

Ezio Hernán Gieco
Presidente Municipal

María José Buschiazzo
Secretaria de Gobierno y Desarrollo Social

Sandra Andrea Morán
Vicepresidente Municipal

Héctor Fabián Baroli
Secretario de Hacienda



MUNICIPIO DE
DIAMANTE

DECRETOS

DECRETO Nº 81/24 DIAMANTE, 01 – MARZO – 2024

VISTO:

La necesidad de implementar un nuevo horario de entrada y salida para el Personal Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario establecer una adecuación horaria, como se viene realizando año a año en los meses de otoño-invierno, de acuerdo a las actividades que desempeñan el personal obrero y de servicios, siendo a partir del día 11 de marzo de 2024, el horario comprendido entre las 7:00hs y 13:00 hs.;

Que las áreas alcanzadas serían las siguientes:

- DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS
- DIRECCIÓN DE OBRAS SANITARIAS Y OBRAS PÚBLICAS
- DELEGACIÓN DE STROBEL
- DIRECCION DE ESPACIOS PÚBLICOS
- PLANTA DE RECICLADO

Que se deja establecido que el personal de las distintas reparticiones administrativas, continúan con el horario ya indicado.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Dispónese a partir del día 11 de marzo de 2024, el horario de entrada y salida, para el personal obrero y de servicios, correspondiente a las áreas detalladas a continuación:

De 7:00hs. A 13:00 hs.:

- Para el Personal de:
- DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS
- DIRECCIÓN DE OBRAS SANITARIAS Y OBRAS PÚBLICAS
- DELEGACIÓN DE STROBEL
- DIRECCION DE ESPACIOS PÚBLICOS
- PLANTA DE RECICLADO

DECRETO Nº 81/24 DIAMANTE, 01 – MARZO – 2024

-2-

ARTICULO 2º: Para el personal administrativo de todas las áreas, el horario establecido es de 7:00 a 13:00 hs.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- S.M.B.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
SECRETARIA DE GOBIERNO Y
DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 82/24 DIAMANTE, 01 – MARZO – 2024

VISTO:

La nota presentada por Contaduría Municipal de fecha 01 de marzo de 2024; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia a la nota presentada por la Dirección de Ingresos Públicos Municipal referente a depósitos bancarios en la Cuenta Corriente Nº2863/5- "Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Recursos Afectados", según detalle adjunto, por la suma de \$3.988,52.- (Pesos Tres mil novecientos ochenta y ocho con 52/100); Que por las características de los mismos deben ser depositados de la Cuenta Corriente Nº2348/7 "Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales"; Que según lo expuesto y a los efectos de realizar los ajustes financieros, se solicita a Tesorería Municipal a realizar una transferencia de fondos, por la suma de \$3.988,52.- (Pesos Tres mil novecientos ochenta y ocho con 52/100) de la Cuenta Corriente Nº2863/5- "Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Recursos Afectados" y el depósito a la Cuenta Corriente Nº2348/7 "Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales".

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA



ARTICULO 1º: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos, por la suma de \$3.988,52.- (Pesos Tres mil novecientos ochenta y ocho con 52/100) de la Cuenta Corriente N°2863/5- “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Recursos Afectados” y el depósito a la Cuenta Corriente N°2348/7 “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales”, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-
S.M.B.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
**SECRETARIA DE GOBIERNO Y
DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL**
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 83/24
DIAMANTE, 01 – MARZO – 2024

VISTO:

La nota presentada por Tesorería Municipal de fecha 01 de marzo de 2024; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia a los débitos por Comisiones más IVA del día 29 de febrero de 2024, en la cuenta N°24100029/84 - “(20050) Banco Nación Argentina”, por el importe de \$735,00.- (Pesos Setecientos treinta y cinco), Comisiones e IVA \$154,35.- (Pesos Ciento cincuenta y cuatro con 35/100), Total \$889,35.- (Pesos Ochocientos ochenta y nueve con 35/100);

Que según lo expuesto y a los efectos de regularizar el movimiento bancario y practicar los ajustes financieros, y que dichos gastos sean absorbidos por Rentas Generales, se solicita realizar una transferencia de fondos por \$889,35.- (Pesos Ochocientos ochenta y nueve con 35/100) de la Cuenta Corriente N° 2348/7 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales” y el depósito a la Cuenta Corriente N°24100029/84 - “(20050) Banco Nación Argentina”, a su vez se libre Orden de Pago, para la registración de dichos débitos en el libro Banco, a la cuenta anteriormente indicada.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos, por la suma de \$889,35.- (Pesos Ochocientos ochenta y nueve con 35/100) de la Cuenta Corriente N° 2348/7 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales” y el depósito a la Cuenta Corriente N°24100029/84 - “(20050) Banco Nación Argentina”, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-
S.M.B.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
**SECRETARIA DE GOBIERNO Y
DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL**
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 84/24
DIAMANTE, 01 - MARZO – 2024

VISTO:

La nota presentada en fecha 28 de febrero de 2024, por el Director de Cultura Municipal, Sr. Martínez Juan Pablo; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia a la solicitud del pase a la Dirección de Turismo Municipal u otra Área que sea conveniente, del Agente de Planta Permanente, Sr. CEBALLOS FELIX FABRICIO, D.N.I. N°26.858.847, Legajo N°314, encuadrado en el Grupo 2, Nivel 1, Categoría 6 (3-7), Auxiliar Administrativo;

Que la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Social Municipal, Dra. Buschiazzo María José, autoriza el pase del Agente CEBALLOS FELIX FABRICIO, para que preste servicios en Tierra Chana;

Que la Dirección de Recursos Humanos Municipal informa que el agente de Planta Permanente Sr. CEBALLOS FELIX FABRICIO, DOC.N°26.858.847, Legajo N°314, reviste Categoría 6, Grupo 2, Nivel I (1-7), se desempeña en la Dirección de Cultura Municipal;

Que en consecuencia corresponde el dictado de la disposición pertinente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Dispónese la Reubicación del Agente de Planta Permanente de este Municipio, Sr. CEBALLOS FELIX FABRICIO, DOC.N°26.858.847, Legajo N°314, quien pasará desde la Dirección de Cultura Municipal, a la Dirección de Turismo Municipal, para prestar servicios en Tierra Chana, con la misma Categoría, Grupo, y Nivel, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese, comuníquese, etc.-
S.M.B.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
**SECRETARIA DE GOBIERNO Y
DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL**



EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 85/24
DIAMANTE, 01 - MARZO - 2024

VISTO:

El Expte. Letra "R" Nº2159, de fecha 26/02/2024, presentado por la Agente de Planta Permanente, Sra. RAMALLO ESTELA NATIVIDAD, DOC.Nº14.634.571, Legajo Nº318; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma presenta la renuncia como personal de Planta Permanente de la Municipalidad de Diamante, a partir del 01 de marzo de 2024, por haber accedido al beneficio de Jubilación por ANSES; Que Asesoría Letrada Municipal entiende, salvo mejor criterio del DEM, se debe aceptar la renuncia de la Agente de Planta Permanente, Sra. RAMALLO ESTELA NATIVIDAD, D.N.I.Nº14.634.571, Legajo Nº318, informándose luego a la Dirección de Recursos Humanos para su toma de razón; Que la Dirección de Recursos Humanos Municipal, informa que la agente de Planta Permanente Sra. RAMALLO ESTELA NATIVIDAD, D.N.I.Nº14.634.571, Legajo Nº318, reviste Categoría 4, Grupo 1, Nivel I, Ordenanza, dependiente del Departamento de Mayordomía, y de acuerdo a lo autorizado se debe elaborar el instrumento legal aceptando la renuncia de la agente a partir del 01 de marzo de 2024, por haber accedido al beneficio de Jubilación otorgado por el ANSES; Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Acéptese la renuncia presentada por la Agente Sra. RAMALLO ESTELA NATIVIDAD, DOC.Nº14.634.571, Legajo Nº318, a partir del 01 de Marzo de 2024, al cargo que ocupa como personal de Planta Permanente Municipal, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- S.M.B.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
**SECRETARIA DE GOBIERNO Y
DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL**
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 86/24
DIAMANTE, 04 – MARZO – 2024

VISTO:

La nota presentada por Tesorería Municipal de fecha 04 de marzo de 2024; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia que en fecha 01 de marzo de 2024, por cuestiones operativas inherentes a la Tesorería Municipal, se realizaron depósitos a la Cuenta Corriente Nº2863/5 – "Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Recursos Afectados", por un importe de \$21.590,56.- (Pesos Veintiún mil quinientos noventa con 56/100), debiéndose depositar el importe de \$188.454,08.- (Pesos Ciento ochenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y cuatro con 08/100);

Que según lo expuesto y a los efectos de regularizar el movimiento bancario y practicar los ajustes correspondientes, se solicita realizar una transferencia por la suma de \$166.863,52.- (Pesos Ciento sesenta y seis mil ochocientos sesenta y tres con 52/100) con débito de la Cuenta Corriente Nº 2348/7 – "Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales" y el depósito a la Cuenta Corriente Nº2863/5 – "Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Recursos Afectados".

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos, por la suma de \$166.863,52.- (Pesos Ciento sesenta y seis mil ochocientos sesenta y tres con 52/100) con débito de la Cuenta Corriente Nº 2348/7 – "Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales" y el depósito a la Cuenta Corriente Nº2863/5 – "Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Recursos Afectados", de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- S.M.B.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
**SECRETARIA DE GOBIERNO Y
DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL**
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº87/24
DIAMANTE, 04 – MARZO – 2024

VISTO:

La nota presentada en fecha 26 de febrero de 2024, por el Jefe Departamento Dirección de Servicios Públicos Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita a partir del 01 de



marzo de 2024, la baja del Adicional por Insalubridad del agente de Planta Permanente Sr. ROJO JUAN JOSE, D.N.I.Nº40.695.345 Legajo Nº636, por encontrarse afectado a tareas de limpieza; Que la Dirección de Recursos Humanos informa que el agente ROJO JUAN JOSE, D.N.I.Nº40.695.345, Legajo Nº636, reviste la Categoría 1, Grupo 1, Nivel I, Obrero de la Dirección de Servicios Públicos Municipal, manifestando que mediante Decreto Nº98/23 se le otorgó el beneficio del Adicional por Insalubridad por realizar tareas de Recolección de Residuos domiciliarios; Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado.-

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Desaféctase a partir del 01 de marzo de 2024, al Agente de Planta Permanente, Sr. ROJO JUAN JOSE, D.N.I.Nº40.695.345, Legajo Nº636, del beneficio del Adicional por Insalubridad, contemplado en la Ordenanza Nº1242, Decreto de Promulgación Nº431/14, Art. 22º, del Estatuto Trabajadores Municipales, por no estar realizando tareas insalubres.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- S.M.B.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
**SECRETARIA DE GOBIERNO Y
DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL**
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 88/24
DIAMANTE, 04 - MARZO - 2024

VISTO:

La Resolución Nº0175 D.G.E.- Expte. Nº2993538, de fecha 28/02/2024, del Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Nº0175 D.G.E., se dispone en su Artículo 1º, la adscripción de la docente Srta. CLAUDIA CECILIA MARGARITA BRUMATTI, DOC.Nº20.321.259, el cargo de Vicedirectora de Escuela de 1º categoría (Plaza Nº89202) – Titular de la Escuela Primaria Nº2 “Manuel Alberti” NEP –CUE 3001553 del Departamento Diamante, para cumplir funciones en el ámbito de la Municipalidad de Diamante, a partir del día 9 de febrero de 2024 y hasta el día 31 de diciembre de 2024, inclusive; Que en consecuencia corresponde el dictado de la disposición pertinente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Acéptase la Adscripción de la docente Srta. CLAUDIA CECILIA MARGARITA BRUMATTI, DOC.Nº20.321.259, Vicedirectora de Escuela de 1º categoría (Plaza Nº89202) – Titular de la Escuela Primaria Nº2 “Manuel Alberti” NEP –CUE 3001553 del Departamento Diamante, para cumplir funciones en el ámbito de la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Social de la Municipalidad de Diamante, a partir del día 9 de febrero de 2024 y hasta el día 31 de diciembre de 2024, inclusive, de acuerdo a lo expresado en la Resolución Nº0175 D.G.E.- Expte. Nº2993538 del Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos.

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese, comuníquese, etc.- MGCH.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
**SECRETARIA DE GOBIERNO Y
DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL**
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 89/24
DIAMANTE, 04 - MARZO - 2024

VISTO:

El CONTRATO DE CONCESION suscripto entre la Municipalidad de Diamante, representada por el Presidente Municipal, Sr. Ezio Hernán Gieco, D.N.I.Nº 22.690.384, asistido por la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Social Municipal, Dra. María José Buschiazzo, D.N.I.Nº32.580.657 y el Sr. NORBERTO RAUL GEUNA, D.N.I.Nº10.281.647; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo el Municipio cede en uso y goce al Concesionario, Sr. Norberto R. Geuna, el inmueble –local Kiosco, ubicado en Plaza 9 de Julio de la ciudad de Diamante, a partir del 01 de Enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2025, con destino exclusivo para la instalación de negocio comercial en el rubro “Kiosco”; Que se hace necesario proceder a su convalidación.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y AD- REFERENDUM DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DECRETA:

ARTICULO 1º: El CONTRATO DE CONCESION suscripto entre la Municipalidad de Diamante, representada por el Presidente Municipal, Sr. Ezio



Hernán Gieco, D.N.I.N° 22.690.384, asistido por la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Social Municipal, Dra. María José Buschiazzo, D.N.I.N°32.580.657 y el Sr. NORBERTO RAUL GEUNA, D.N.I.N°10.281.647.

ARTICULO 2º: La Dirección de Despacho procederá a notificar al Sr. Norberto Raúl GEUNA, D.N.I.N°10.281.647, sobre la presente norma.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
**SECRETARIA DE GOBIERNO Y
DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL**
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 90/24
DIAMANTE, 05 – MARZO – 2024

VISTO:

La nota de fecha 05 de marzo de 2024, proveniente Contaduría Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia al depósito efectuado en fecha 04/03/2024, por el importe de \$120.000,00.- (Pesos Ciento veinte mil), corresponde ingresar en la cuenta corriente Extrapresupuestaria N°20040 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A.- N°2926/3 -“Cuentas Especiales”, proveniente del COPNAF, para el Área Niñez, destinado al pago de “Profesionales”, correspondiente al mes de MARZO/2024;

Que la partida antes citada se ingresará en la cuenta extra presupuestaria 20040/2 “Consejo Provincial del Menor – “Profesionales” \$120.000,00.-, canalizándose el gasto por la misma cuenta; Que se dio intervención a Contaduría Municipal para el ingreso y egreso.-

POR TODO ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Dispónese el ingreso del crédito efectuado en 04/03/2024, por el importe de \$120.000,00.- (Pesos Ciento veinte mil), en la cuenta corriente N°20040 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A.- N°2926/3 -“Cuentas Especiales”, proveniente del COPNAF, para el Área Niñez, destinado al pago de “Profesionales”, correspondiente al mes de MARZO/2024, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: El importe de \$120.000,00.- (Pesos Ciento veinte mil), se ingresará a la cuenta extra presupuestaria 20040/2 “Consejo Provincial del

Menor – “Profesionales”, canalizándose el gasto por la misma cuenta.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
**SECRETARIA DE GOBIERNO Y
DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL**
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 91/24
DIAMANTE, 06 – MARZO – 2024

VISTO:

La nota de fecha del día 05 de marzo de 2024, presentada por el Director del Centro de Educación Vial y Emisión de Licencia de Conducir Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma comunica que se encuentran en esa dirección, con un inconveniente por falta de insumos para la entrega de las licencias de conducir; Que consultado el Centro de Insumos de la Agencia Nacional, ésta informa que los mismos se encuentran en falta y que ni bien tengan en existencia estarían remitiendo;

Que de acuerdo a lo expuesto, solicita se evalúe la posibilidad de una prórroga a favor de los conductores, a los cuales se les haya vencido su Licencia de Conducir;

Que la Municipalidad de Diamante celebró Convenio específico de Cooperación entre la Agencia Nacional de Seguridad Vial y la Provincia de Entre Ríos, para la implementación de la Licencia Nacional de Conducir, ajustándose en consecuencia a los requisitos y formalidades determinadas por la ANSV por ser la misma la encargada de manera exclusiva de regular todo lo referente a la creación y establecimiento de las características y procedimientos de otorgamiento, emisión e impresión de la licencia de conducir nacional;

Que dicho esto la Municipalidad de Diamante no posee legitimación para la emisión de licencias de conducir por fuera de lo dispuesto por la ANSV, siendo indispensables a tal fin los insumos y materiales específicos remitidos por ésta, los que al encontrarse en falta imposibilitan la emisión en cuestión, perjudicando a la postre a aquellos conductores que requieran la misma;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal tomó conocimiento de la situación emergente en el Centro de Emisión de Licencias de Conducir por falta de insumos que debe proveer la ANSV, y habiéndose ocasionado igual situación en el mes de enero de 2024, por lo cual se dictó el Decreto N°23/24 con fecha 12 de enero de 2024, otorgando una prórroga de cuarenta (40) días corridos para renovar las Licencias de Conducir, es que considera necesario



otorgar una prórroga por un plazo de Veinte (20) días, corridos, a partir del día de la fecha, para renovar las Licencias de Conducir, debido al faltante de material con el cual se emiten las correspondientes tarjetas.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

DECRETO Nº 91/24

DIAMANTE, 06 – MARZO – 2024 -2-

ARTICULO 1º: Prorróguese a partir del día 06 de marzo de 2024, por un Término de Veinte (20) días corridos, para renovar las Licencias de Conducir, de acuerdo a lo expresado en los considerando.

ARTICULO 2º Comuníquese lo dispuesto en el Artículo 1º, al Centro Emisión Licencia (CEL.) y por su intermedio a la Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV).

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.
MGCH.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
SECRETARIA DE GOBIERNO Y
DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 92/24

DIAMANTE, 06 - MARZO - 2024

VISTO:

La nota de fecha 04 de marzo de 2024, presentada por el Juez de Faltas Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma informa que gozará de la licencia anual el día 26/02/2024, motivo por el que quedará a cargo del Juzgado, la Dra. MARIA LAURA CHEMEZ, DOC.Nº23.880.210, Legajo Nº16, desde el día 26/02/2024 hasta el día 27/02/2024, inclusive, conforme lo establecido en la normativa vigente Ordenanza N°1.353, Art. 21º: “Cuando por cualquier motivo se ausentara el Juez de Faltas de manera transitoria, será suplido en sus funciones por quien ocupe la Secretaria del Juzgado, tal solución será también aplicable cuando la ausencia sea prolongada o siendo definitiva no se designe Juez titular. En el primer supuesto, el Juez de Faltas deberá dar aviso mediante nota a la Dirección de Personal de la Municipalidad de Diamante de los días que se ausentará haciéndose cargo de sus funciones el Secretario, si dicho período finalizara en fines de semana y/o feriados deberá expresar quien estará a cargo del Juzgado, pudiendo ser el Secretario aún si el Juez se reincorporara el primer día hábil”;

Que, la Ordenanza Nº 1613, promulgada por el Decreto Nº 359/21, Artículo 5º establece “en caso de producirse ausencia transitoria en el cargo de Juez de Faltas, quien lo supla y desempeñe provisoriamente dicha función percibirá un adicional equivalente a la diferencia resultante entre el sueldo básico que percibe en su función original con el sueldo básico que percibe el Juez de Faltas. El mismo criterio se seguirá en el caso de reemplazo de la Secretaria del Juzgado (...)”

Que a fin de no entorpecer el normal funcionamiento de la repartición, se hace necesario designar un reemplazante.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1º: Designase a la Secretaria del Juzgado de Faltas Municipal, Dra. MARIA LAURA CHEMEZ, DOC.Nº23.880.210, Legajo Nº16, para reemplazar en el cargo al Juez de Faltas Municipal, desde el día 26/02/2024 hasta el día 27/02/2024, inclusive, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nº1353, Art. 21º y en la Ordenanza Nº1613, Art.5º.

DECRETO Nº 92/24

DIAMANTE, 06 – MARZO - 2024 -2-

ARTICULO 2º: La diferencia de sueldo se imputará a la partida de personal que corresponda, del presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-
S.M.B.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
SECRETARIA DE GOBIERNO Y
DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 93/24

DIAMANTE, 06 – MARZO - 2024

VISTO:

La nota presentada en fecha 04 de marzo de 2024, por el Juez de Faltas Municipal, Dr. PAOLO NICOLAS FAVOTTI; Y

CONSIDERANDO Que mediante la misma informa que la Dra. María Laura Chemez, Leg. Nº 16, hará uso de la licencia anual el día 01/03/2024, motivo por el que quedará a cargo de la Secretaría del Juzgado de Faltas Municipal, el agente Sr. RICLE PEDRO MARTIN, D.N.I.Nº30.797.202, Legajo Nº4, desde el día 01/03/24 hasta el día 03/03/24, inclusive; Que la actividad normal del Juzgado amerita la ocupación del cargo, aun cuando la ausencia de la Secretaria sea temporaria o transitoria, más con el



incremento en la actividad normal de control de tránsito, debido a los hechos de público conocimiento y la aplicación del criterio de tolerancia cero;

Que la Ordenanza Nº1353, prevé la necesidad de cubrir el cargo en su "Artículo 26º: "El Secretario del Juzgado de Faltas será reemplazado en caso de ausencia cualquiera sea el motivo y plazo, por el empleado municipal de planta permanente que designe el Juez de Faltas mediante Resolución, debiendo considerar la antigüedad, idoneidad y experiencia en la función";

Que la misma norma prevé la designación transitoria del suplente, a propuesta del Juez de Faltas Municipal;

Que la Ley Provincial 1082, modificatoria de la Ley Provincial 10.027, establece en el Art.128 in fine: "El juez de faltas ejerce las facultades propias de superintendencia sobre el personal a su cargo";

Que la misma norma prevé en su Art. 125, la designación transitoria en caso de ausencia o impedimento del Secretario, entre los demás empleados del Juzgado;

Que, la Ordenanza Nº 1613, promulgada por el Decreto Nº 359/21, Artículo 5º establece "en caso de producirse ausencia transitoria en el cargo de Juez de Faltas, quien lo supla y desempeñe provisoriamente dicha función percibirá un adicional equivalente a la diferencia resultante entre el sueldo básico que percibe en su función original con el sueldo básico que percibe el Juez de Faltas. El mismo criterio se seguirá en el caso de reemplazo de la Secretaria del Juzgado (...)"

Que a fin de no entorpecer el normal funcionamiento de la repartición, se hace necesario designar a cargo de la citada Secretaría, el agente Sr. RICLE PEDRO MARTIN, D.N.I.Nº30.797.202, Legajo Nº41, por el período indicado.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

DECRETO Nº 93/24

DIAMANTE, 06 – MARZO - 2024 -2-

ARTICULO 1º: Designase al agente del Juzgado de Faltas Municipal, Sr. RICLE PEDRO MARTIN, D.N.I.Nº30.797.202, Legajo Nº41, para reemplazar el cargo de la Secretaria del Juzgado de Faltas Municipal, en calidad de transitoria, desde el día 01/03/2024 hasta el día 03/03/24, inclusive, de acuerdo lo expresado en los considerandos y a lo establecido en la Ordenanza Nº1353, Art. 26º y Ordenanza Nº1613, Art.5º.

ARTICULO 2º: La diferencia de sueldo se imputará a la partida de personal que corresponda.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-
bS.M.B.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
**SECRETARIA DE GOBIERNO Y
DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL**
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 94/24

DIAMANTE, 06 - MARZO – 2024

VISTO:

La nota presentada por la Dirección de Producción y Empleo Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un Adicional no remunerativo ni bonificable para las agentes de Planta Permanente detalladas a continuación, sujeto a certificación del Director de Producción y Empleo Municipal:

-ZAPATA MARIANA INES, D.N.I.Nº29.233.807, Legajo Nº123, como TUTORA, por el mes de MARZO/2024, por el importe mensual de \$32.400,00.-

-PILINGER MIRTA SUSANA, D.N.I.Nº24.189.289, Legajo Nº146, como UNIDAD TECNICA DE GESTION, con retroactividad los meses de ENERO Y FEBRERO de 2024 y a partir del mes de MARZO hasta ABRIL/2024, inclusive, por el importe mensual de \$ 30.000,00.-

Que lo requerido es con motivo de dar cumplimiento de acuerdo a la Resolución 2023-831-APN-Se.MT.

Del Programa Componentes de Orientación Laboral de la Línea de Formación Básica para el Empleo perteneciente al Plan de Formación Profesional y Continua del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación;

Que Contaduría Municipal informa la imputación correspondiente;

Que no existen objeciones para proceder en consecuencia.-

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórguese un Adicional no remunerativo ni bonificable, para las agentes de Planta Permanente detalladas a continuación, sujeto a certificación del Director de Producción y Empleo Municipal, de acuerdo a lo expresado en los considerandos:

-ZAPATA MARIANA INES, D.N.I.Nº29.233.807, Legajo Nº123, como TUTORA, por el mes de MARZO/2024, por el importe mensual de \$32.400,00.- (Pesos Treinta y dos mil cuatrocientos).-



-PILINGER MIRTA SUSANA, D.N.I. Nº24.189.289, Legajo Nº146, como UNIDAD TECNICA DE GESTION, con retroactividad los meses de ENERO Y FEBRERO de 2024 y a partir del mes de MARZO hasta ABRIL/2024, inclusive, por el importe mensual de \$ 30.000,00.- (Pesos Treinta mil).-

DECRETO Nº 94/24

DIAMANTE, 06 - MARZO – 2024 -2-

ARTICULO 2º: Impútese a: 161 – “Suplemento Varios”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-MGCH.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
**SECRETARIA DE GOBIERNO Y
DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL**
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 95/24

DIAMANTE, 06 - MARZO - 2024

VISTO:

La nota presentada en fecha 06 de marzo de 2024, por la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Social Municipal, Dra. Buschiazzo María José; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia al Decreto Nº76/20 de fecha 20/02/2020, en el cual se designa a la Agente de Planta Permanente, Sra. RUGE MARIELA ALEJANDRA, D.N.I., Nº23.587.658, Legajo Nº284, para realizar funciones de solicitud y adquisición de insumos y servicios para las Direcciones de Obras Públicas y Obras Sanitarias, razón por la que la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Social Municipal ha determinado derogar el Decreto antes citado, disponiendo que la agente RUGE Mariela, retome sus actividades en la Dirección de Compras Municipal, con la misma Categoría, Grupo y Nivel;

Que la Dirección de Recursos Humanos Municipal informa que la agente de Planta Permanente, Sra. RUGE MARIELA ALEJANDRA, D.N.I., Nº23.587.658, Legajo Nº284, reviste la Categoría 9, Grupo 2, Nivel III, Jefe Departamento Compras, reubicada en la Dirección de Obras Públicas Municipal; Que en consecuencia corresponde el dictado de la disposición pertinente.

POR TODO ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Dispóngase la Reubicación de la Agente de Planta Permanente de este Municipio, Sra. MARIELA ALEJANDRA RUGE, D.N.I. Nº

23.587.658, Legajo Nº 284, quien pasará desde la Dirección de Obras Públicas Municipal, a desempeñarse en la Dirección de Compras Municipal, con la misma Categoría, Grupo, y Nivel, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Deróguese el Decreto Nº76/2020 de fecha 20 de febrero de 2020.-

ARTICULO 3º: Regístrese, notifíquese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
**SECRETARIA DE GOBIERNO Y
DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL**
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 96/24

DIAMANTE, 07 – MARZO – 2024

VISTO:

La nota de fecha 05 de marzo de 2024, presentada por el Asesor Letrado Municipal, Dr. ERWIN HEBER GIECO, D.N.I. Nº 29.538.810; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un adelanto de fondos con rendición de cuentas, por la suma de \$13.230,00.- (Pesos Trece mil doscientos treinta), a los fines de abonar boleta de Caja Forense de Entre Ríos, correspondiente a intervención del solicitante, en autos caratulados: “GONZALEZ JORGE ALBERTO C/ MUNICIPALIDAD DE DIAMANTE S/ CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO”, Expte. Nº1322, en representación de la Municipalidad de Diamante.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un adelanto de fondos al Asesor Letrado Municipal, Dr. ERWIN HEBER GIECO, D.N.I. Nº 29.538.810, por la suma de \$13.230,00.- (Pesos Trece mil doscientos treinta), para los fines mencionados precedentemente y con cargo de rendición de cuentas, dentro de un plazo de quince (15) días contados a partir de la fecha de la presente norma.

ARTICULO 2º: Impútese a: 300 – “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.
MGCH:-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
SECRETARIA DE GOBIERNO Y



DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 97/24
DIAMANTE, 07 – MARZO – 2024

VISTO:

La nota de fecha 05 de marzo de 2024, presentada por el Asesor Letrado Municipal, Dr. ERWIN HEBER GIECO, D.N.I. Nº 29.538.810; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un adelanto de fondos con rendición de cuentas, por la suma de \$13.230,00.- (Pesos Trece mil doscientos treinta), a los fines de abonar boleta de Caja Forense de Entre Ríos, correspondiente a intervención del solicitante, en autos caratulados: "RUGE MARIELA ALEJANDRA C/ MUNICIPALIDAD DE DIAMANTE S/ CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO", Expte. Nº1315, en representación de la Municipalidad de Diamante.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un adelanto de fondos al Asesor Letrado Municipal, Dr. ERWIN HEBER GIECO, D.N.I. Nº 29.538.810, por la suma de \$13.230,00.- (Pesos Trece mil doscientos treinta), para los fines mencionados precedentemente y con cargo de rendición de cuentas, dentro de un plazo de quince (15) días contados a partir de la fecha de la presente norma.

ARTICULO 2º: Impútese a: 300 – "Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.
MGCH:-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
**SECRETARIA DE GOBIERNO Y
DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL**
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 98/24
DIAMANTE, 07 – MARZO – 2024

VISTO:

La nota de fecha 05 de marzo de 2024, presentada por el Asesor Letrado Municipal, Dr. ERWIN HEBER GIECO, D.N.I. Nº 29.538.810; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un adelanto de fondos con rendición de cuentas, por la suma de

\$13.230,00.- (Pesos Trece mil doscientos treinta), a los fines de abonar boleta de Caja Forense de Entre Ríos, correspondiente a intervención del solicitante, en autos caratulados: "Grunwaldt jose maria C/ MUNICIPALIDAD DE DIAMANTE S/ CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO", Expte. Nº1833, en representación de la Municipalidad de Diamante.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un adelanto de fondos al Asesor Letrado Municipal, Dr. ERWIN HEBER GIECO, D.N.I. Nº 29.538.810, por la suma de \$13.230,00.- (Pesos Trece mil doscientos treinta), para los fines mencionados precedentemente y con cargo de rendición de cuentas, dentro de un plazo de quince (15) días contados a partir de la fecha de la presente norma.

ARTICULO 2º: Impútese a: 300 – "Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.
MGCH:-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
**SECRETARIA DE GOBIERNO Y
DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL**
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 99/24
DIAMANTE, 07 - MARZO - 2024

VISTO:

La nota presentada en fecha 07 de marzo de 2024, por la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Social Municipal, Dra. Buschiazzo María José; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia a la necesidad de contar con personal para Asesoría Letrada Municipal, razón por la que dispone la Reubicación del agente de planta permanente Sr. FUSSE SEBASTIAN, DOC.Nº35.707.592, Legajo Nº576, en dicha área, con la misma Categoría, Grupo y Nivel que ostenta;
Que la Dirección de Recursos Humanos Municipal informa que el agente FUSSE SEBASTIAN, DOC.Nº35.707.592, Legajo Nº576, reviste Categoría 3, Grupo 2, Nivel I, "Auxiliar Administrativo", que se desempeña en la Dirección de Compras Municipal; Que en consecuencia corresponde el dictado de la disposición pertinente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO



DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Dispónese la Reubicación del Agente de Planta Permanente de este Municipio, Sr. FUSSE SEBASTIAN, DOC.Nº35.707.592, Legajo Nº576, quien pasará desde la Dirección de Compras Municipal, a desempeñarse en Asesoría Letrada Municipal, con la misma Categoría, Grupo, y Nivel, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese, comuníquese, etc.-MGCH.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
**SECRETARIA DE GOBIERNO Y
DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL**
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 100/24
DIAMANTE, 07 - MARZO - 2024

VISTO:

La nota presentada en fecha 06 de marzo de 2024, por la Secretaria de Hacienda Municipal, Cr. Héctor Baroli; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia a la necesidad de contar con personal Profesional para la Dirección de Policía Municipal, razón por la que dispone la Reubicación del agente de planta permanente Dr. MESTROVICH SANTIAGO, DOC.Nº38.262.757, Legajo Nº248, en dicha área, con la misma Categoría, Grupo y Nivel que ostenta; Que la Dirección de Recursos Humanos Municipal informa que el agente MESTROVICH SANTIAGO, DOC.Nº38.262.757, Legajo Nº248, reviste Categoría 9, Grupo 4, Nivel II, Profesional con Responsabilidad Civil, que se desempeña en la Dirección de Producción y Empleo Municipal; Que la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Social, autoriza lo solicitado. Que en consecuencia corresponde el dictado de la disposición pertinente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Dispónese la Reubicación del Agente de Planta Permanente de este Municipio, Sr. MESTROVICH SANTIAGO, DOC.Nº38.262.757, Legajo Nº248, quien pasará desde la Dirección de Producción y Empleo Municipal, a desempeñarse en la Dirección de Policía Municipal, con la misma Categoría, Grupo, y Nivel, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
**SECRETARIA DE GOBIERNO Y
DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL**
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 101/24
DIAMANTE, 08 - MARZO - 2024

VISTO:

La necesidad de constituir la Junta de Admisión, Calificación y Disciplina por un nuevo período; Y

CONSIDERANDO:

Que a tales efectos se procedió a la elección directa de los representantes de todo el personal, convocada según Decreto Nº60/24, razón por la cual los integrantes de la Junta Electoral elevan el Acta de Cierre de la elecciones con el resultado en primer y segundo lugar;

Que para el mismo fin la Comisión Directiva del Sindicato de Obreros y Empleados Municipales, ha elegido sus representantes;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, de la misma forma, designa a sus representantes; Que cumplimentado los requisitos para la constitución de la Junta, conforme con lo establecido en el Artículo 34º, de la Ordenanza Nº149/75 – Estatutos de los Trabajadores Municipales de la Ciudad de Diamante.

POR TODO ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Designase la Junta de Admisión, Calificación y Disciplina, quedando integrada de la siguiente manera:

En representación: **POR EL PERSONAL: Titular:** Sra. DONDA PAOLA INES, D.N.I.Nº24.592.391, Legajo Nº233.-

Suplente: Sra. RIOS GRACIELA MERCEDES, D.N.I.Nº17.517.920, Legajo Nº301.-

En representación: **POR EL S.O.E.M.: Titulares:** Sr. CHEMEZ MARIA LAURA, D.N.I.Nº23.880.210, Legajo Nº016 y Sr. MANCERO FRANCISCO RAUL, D.N.I.Nº32.275.527, Legajo Nº135.-

Suplentes: Sr. ZAPATA CARLOS, d.N.I.nº 21.567.344, Legajo Nº082 y Sr. TOFFOLI GUIDO MAXIMILIANO, D.N.I.Nº25.773.095, Legajo Nº281.

DECRETO Nº 101/24
DIAMANTE, 08 - MARZO - 2024-2-



En representación: POR EL D.E.M.: Titulares:
Secretaría de Gobierno y Desarrollo Social: Dra.
BUSCHIAZZO MARIA JOSE, D.N.I. Nº 32.580.657 y
Asesor Letrado: Dr. GIECO ERWIN HEBER,
D.N.I. Nº 29.528.810.-

Suplentes: Director de Producción y Empleo: Ing.
SALTO GUSTAVO GASTON, D.N.I. Nº 23.123.362, y
Director de Obras Públicas: Ing. ESCOBAR TOMAS
ROBERTO, D.N.I. Nº 32.275.451.-

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese a los
integrantes de la Junta de Admisión, Calificación y
Disciplina, comuníquese, etc.-
MGCH.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
**SECRETARIA DE GOBIERNO Y
DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL**
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 102/24
DIAMANTE, 08 – MARZO – 2024

VISTO:

La nota presentada por Tesorería Municipal de fecha
08 de marzo de 2024; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia que en
fecha 07 de marzo de 2024, por cuestiones
operativas inherentes a la Tesorería Municipal, se
realizaron depósitos a la Cuenta Corriente Nº 2864/2
– “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Fondo de Terceros”,
por un importe de \$525.524,55.- (Pesos Quinientos
veinticinco mil quinientos veinticuatro con 55/100),
debiéndose depositar el importe de \$ 789.518,42.-
(Pesos Setecientos ochenta y nueve mil quinientos
dieciocho con 42/100);

Que según lo expuesto y a los efectos de regularizar
el movimiento bancario y practicar los ajustes
financieros correspondientes, se solicita realizar una
transferencia de fondos por la diferencia de
\$263.993,87.- (Pesos Doscientos sesenta y tres mil
novecientos noventa y tres con 87/100), con debito
de la Cuenta Corriente Nº 2348/7 – “Nuevo Banco
Entre Ríos S.A- Rentas Generales” y el depósito a la
Cuenta Corriente Nº 2864/2 – “Nuevo Banco Entre
Ríos S.A- Fondo de Terceros”.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a Tesorería Municipal a
realizar una Transferencia de fondos, por la suma de
\$263.993,87.- (Pesos Doscientos sesenta y tres mil
novecientos noventa y tres con 87/100) de la Cuenta
Corriente Nº 2348/7 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A-

Rentas Generales” y el depósito a la Cuenta
Corriente Nº 2864/2 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A-
Fondo de Terceros”, de acuerdo a lo expresado en
los considerandos.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-
S.M.B.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
**SECRETARIA DE GOBIERNO Y
DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL**
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 103/24
DIAMANTE, 08 – MARZO – 2024

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría de Gobierno y
Desarrollo Social Municipal; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma hace referencia a la
necesidad de contar con personal idóneo en la
Dirección de Informática Municipal, razón por la que
dispone la Reubicación de la Agente de Planta
Permanente, Srta. KLOSS ANA LAURA, D.N.I.
Nº 35.707.570, Legajo Nº 580, para desempeñarse en
dicha Área Municipal, para realizar tareas de
Programación;

Que la Dirección de Recursos Humanos comunica
que la Agente de Planta Permanente, Srta. KLOSS
ANA LAURA, D.N.I. Nº 35.707.570, Legajo Nº 580,
reviste Categoría 3, Grupo 2, Nivel I, “Auxiliar
Administrativo”, que se desempeña en la Dirección
de Recursos Humanos Municipal e informa que
debido a las funciones que pasará a realizar en la
Dirección de Informática le corresponde el pago del
Adicional por Programación, según lo establecido en
el Decreto Nº 676/90, ya que la agente registra en su
legajo personal, cursos en Técnico en Instalación y
Reparación de Equipo Cómputo, curso de
Programación, Análisis de Datos, además de estar
cursando la carrera de Licenciatura en Sistemas de
Información;

Que la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Social
Municipal, autoriza lo sugerido por la Dirección de
Recursos Humanos Municipal;

Que no existen objeciones para acceder a lo
solicitado.

POR TODO ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Reubíquese a la Agente de Planta
Permanente, Srta. KLOSS ANA LAURA, D.N.I.
Nº 35.707.570, Legajo Nº 580, quien pasará desde la
Dirección de Recursos Humanos Municipal a



desempeñarse en la Dirección de Informática Municipal, con la misma Categoría, Grupo, y Nivel, cumpliendo las funciones indicadas en los considerandos de la presente norma.

DECRETO Nº 103/24
DIAMANTE, 08 – MARZO – 2024 -2-

ARTICULO 2º: Dispónese el Pago en concepto de Adicional Remunerativo del 45% (Cuarenta y cinco por ciento) de la Categoría 6ª (Seis), de acuerdo a lo establecido en el Decreto 676/90 y a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 3º: El gasto se imputará a la Partida de Personal que corresponda, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 4º: Regístrese, notifíquese, comuníquese, etc.-
S.M.B.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
**SECRETARIA DE GOBIERNO Y
DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL**
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 104/24
DIAMANTE, 12 – MARZO – 2024

VISTO:
La nota presentada en fecha 12 de marzo de 2024, por Contaduría Municipal; Y

CONSIDERANDO:
Que mediante la misma hace referencia al informe proveniente de la Secretaria de Hacienda Municipal, sobre la Transferencia realizada en fecha 06/12/2023, en la cuenta corriente Nº 24100101/49 - “ Banco Nación Argentina”, por un importe total de \$10.656.396,11.- (Pesos Diez millones seiscientos cincuenta y seis mil trescientos noventa y seis con 11/100), correspondiente al desembolso por el pago de los Certificados Nº6, Nº7, Nº8 y Nº9, del “PROYECTO “MARTIN FIERRO”, suscripto entre la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras Públicas de la Nación y la Municipalidad de Diamante, según Convenio CONVE-2021-98307299-APN-SOP#MOP, convalidado mediante Decreto 527/21 de fecha 11/11/21; Que el mismo se ingresará a la cuenta Nº12203 - “Subsidios y Subvenciones Nacionales”, del Presupuesto vigente; Que la Municipalidad de Diamante, deberá rendir cuentas de los fondos recibidos ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia; Que se dio intervención a Contaduría Municipal para el ingreso.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO

DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Dispónese el ingreso de la transferencia realizada en fecha 06/12/2023, en la cuenta corriente Nº 24100101/49 - “ Banco Nación Argentina”, por un importe total de \$10.656.396,11.- (Pesos Diez millones seiscientos cincuenta y seis mil trescientos noventa y seis con 11/100), correspondiente al desembolso por el pago de los Certificados Nº6, Nº7, Nº8, y Nº9, del “PROYECTO “MARTIN FIERRO”, suscripto entre la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras Públicas de la Nación y la Municipalidad de Diamante, según Convenio CONVE-2021-98307299-APN-SOP#MOP, convalidado mediante Decreto 527/21 de fecha 11/11/21.

ARTICULO 2º: El importe de \$10.656.396,11.- (Pesos Diez millones seiscientos cincuenta y seis mil trescientos noventa y seis con 11/100) se ingresará a la cuenta Nº12203 -“Subsidios y Subvenciones Nacionales”, del presupuesto vigente.

DECRETO Nº 104/24
DIAMANTE, 12 – MARZO – 2024 -2-

ARTICULO 3º: La Municipalidad de Diamante, deberá rendir cuentas de los fondos recibidos ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-
S.M.B.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
**SECRETARIA DE GOBIERNO Y
DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL**
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 105/24
DIAMANTE, 12 – MARZO – 2024

VISTO:
La nota de fecha 12 de marzo de 2024, presentada por la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Social; Y

CONSIDERANDO:
Que mediante la misma solicita se deje sin Efecto los alcances del Decreto Nº730/23 de fecha 05 de diciembre de 2023, mediante el cual se dispone el pago de Asistencia Estudiantil, a la Srta. PARIZZIA CAMILA BELEN, D.N.I. Nº41.150.748, por no haberse efectivizado el pago;
Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado.



POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Déjese sin efecto los alcances del Decreto N°730/23 de fecha 05 de diciembre de 2023, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc. MGCH.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
**SECRETARIA DE GOBIERNO Y
DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL**
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

D E C R E T O N° 106/24
DIAMANTE, 13 – MARZO – 2024

V I S T O:

La nota presentada por la Directora de Desarrollo Social Municipal, Lic. Maia Elizabeth Fuchs; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la devolución de los fondos correspondientes a la Resolución N°2020/2246-APN.SENNAF#MDS, destinado a financiar el Proyecto “JUEGOTECAS BARRIALES DIAMANTE”, en virtud al rechazo de comprobante Factura “C” N°00001-00000001 de fecha 14/05/2021, a nombre de Favotti Jazmín María, por la suma de \$8.000,00.- (Pesos Ocho mil), según observación en el Punto 6. e) del Dictamen de Rendición de Cuentas, Ref.: EX2020-80452706-APN-DNSP#SENNAF-Dictamen Observado con Reasignación;

Que la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Social Municipal toma conocimiento y autoriza se instrumente la devolución de los fondos requeridos; Que según lo expuesto, se autoriza a Contaduría y Tesorería Municipal, a realizar una Devolución de Fondos, por la suma de \$8.000,00.- (Pesos Ocho mil), según procedimiento detallado a Fo.2 – Dirección Técnica Administrativa - sistema E-RECAUDA.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Autorízase a Contaduría y Tesorería Municipal a realizar una Devolución de Fondos según sistema E-RECAUDA, por la suma de \$8.000,00.- (Pesos Ocho mil), de acuerdo al Dictamen de Rendición de Cuentas, Ref.: EX2020-80452706-APN-DNSP#SENNAF-Dictamen Observado con

Reasignación, a los efectos señalados en los considerandos.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc - MGCH.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
**SECRETARIA DE GOBIERNO Y
DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL**
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

D E C R E T O N° 107/24
DIAMANTE, 14 – MARZO – 2024

V I S T O:

La nota de fecha 08 de marzo de 2024, presentada por el Asesor Letrado Municipal, Dr. ERWIN HEBER GIECO, D.N.I. N° 29.538.810; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un adelanto de fondos con rendición de cuentas, por la suma de \$13.230,00.- (Pesos Trece mil doscientos treinta), a los fines de abonar boleta de Caja Forense de Entre Ríos, correspondiente a intervención del solicitante, en autos caratulados: “LEIKAM FRANCO ELIAN C/ MUNICIPALIDAD DE DIAMANTE S/ MONITORIO EJECUTIVO”, Expte. N°15968, en representación de la Municipalidad de Diamante.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Otórgase un adelanto de fondos al Asesor Letrado Municipal, Dr. ERWIN HEBER GIECO, D.N.I. N° 29.538.810, por la suma de \$13.230,00.- (Pesos Trece mil doscientos treinta), para los fines mencionados precedentemente y con cargo de rendición de cuentas, dentro de un plazo de quince (15) días contados a partir de la fecha de la presente norma.

ARTICULO 2º: Impútese a: 300 – “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc. MGCH:-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
**SECRETARIA DE GOBIERNO Y
DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL**
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

D E C R E T O N°108/24
DIAMANTE, 15 – MARZO – 2024



VISTO:

La nota de fecha 14 de marzo de 2024, presentada por Dirección de Ingresos Públicos Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita se prorrogue hasta el día 10/06/2024, el Pago del Canon Anual de Arrendamientos de Nichos a Perpetuidad, cuyo vencimiento operará el día 30/03/2024, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N°1729 – Impositiva Año 2023;

Que lo requerido se fundamenta en que a la fecha del vencimiento establecida por Ordenanza Impositiva Anual, aún no se cuenta con la nueva ordenanza tributaria para el corriente año, con sus valores correspondientes;

Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado.

POR TODO ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Prorróguese el vencimiento del Pago del Canon Anual de Arrendamientos de Nichos a Perpetuidad Año 2024, hasta el día 10 de junio de 2024, de acuerdo a lo expresado en los considerando.

ARTICULO 2º Regístrese, Comuníquese, etc S.M.B.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
**SECRETARIA DE GOBIERNO Y
DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL**
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 109/24
DIAMANTE, 15 – MARZO – 2024

VISTO:

La nota de fecha 15 de marzo de 2024, presentada por Contaduría Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia a la nota de la Dirección de Espacios Públicos Municipal, a los efectos de solicitar habilitar la constitución de la CAJA CHICA, de la siguiente cuenta, debiendo para ello, confeccionarse la orden de pago correspondiente:

3040 - 30040 – CAJA CHICA- DIRECCION DE ESPACIOS PÚBLICOS \$ 30.000,00.-

Que no existen impedimentos para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO

DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a Tesorería Municipal, para la constitución de CAJA CHICA de la siguiente cuenta, por la suma total de \$ 30.000,00.- (Pesos Treinta mil), con extracción de la cuenta bancaria 2348/7 “NUEVO BANCO DE ENTRE RIOS. S.A. - RENTAS GENERALES: 3040 - 30040 – CAJA CHICA- DIRECCION DE ESPACIOS PÚBLICOS \$ 30.000,00.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc. S.M.B.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
**SECRETARIA DE GOBIERNO Y
DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL**
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 110/24
DIAMANTE, 19- MARZO - 2024

VISTO:

La nota presentada en fecha 19 de marzo de 2024, por la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Social Municipal, Dra. Buschiazzo María José; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma dispone la Reubicación con la misma Categoría, Grupo y Nivel que ostenta, del agente de planta permanente Sr. TELAGORRI CARLOS ALBERTO, DOC.N°17.517.967, Legajo N°593, para desempeñarse en el Balneario Municipal, como sereno, debiendo tener bajo vigilancia y cuidado el material y las instalaciones del mismo, durante el horario que presta funciones;

Que la Dirección de Recursos Humanos Municipal informa que el agente TELAGORRI CARLOS ALBERTO, DOC.N°17.517.967, Legajo N°593, reviste Categoría 6, Grupo 1, Nivel II, se desempeña como chofer en la Dirección de Servicios Públicos y según lo dispuesto quedaría encuadrado con la Categoría 6, Grupo 1, Nivel II, Sereno;

Que en consecuencia corresponde el dictado de la disposición pertinente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Dispónese la Reubicación del Agente de Planta Permanente de este Municipio, Sr. TELAGORRI CARLOS ALBERTO, DOC.N°17.517.967, Legajo N°593, quien pasará desde la Dirección de Servicios Públicos Municipal, a desempeñarse en el Complejo Turístico Municipal “Valle de la Ensenada”, con la Categoría 6, Grupo 1, Nivel II, “Sereno”,



cumpliendo las funciones indicadas en los considerandos de la presente norma.

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese, comuníquese, etc.-
S.M.B.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
**SECRETARIA DE GOBIERNO Y
DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL**
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 111/24
DIAMANTE, 19 – MARZO -2024

VISTO:

La nota presentada por la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Social Municipal, Dra. Buschiazzo María José; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma comunica de la necesidad de contar con personal que coordine, dirija y supervise acciones operativas en los servicios prestados a los ciudadanos, razón por la que se designa en forma transitoria para desempeñar el cargo de Jefe Departamento Servicios Generales Municipal, al Agente de Planta Permanente, Sr. MOREYRA EDELMIRO RAMON, D.N.I.nº17.517.916, Legajo Nº 264, con la Categoría 8, Grupo 1, Nivel IV, a partir del día 15 de marzo de 2024;

Que consultada la Dirección de Recursos Humanos Municipal, ésta informa que el agente de Planta Permanente, Sr. MOREYRA EDELMIRO RAMON, d.n.i.nº17.517.916, Legajo Nº264, reviste la Categoría 7, Grupo 1, Nivel II, desempeñándose como chófer en la Dirección de Servicios Públicos Municipal, y según lo dispuesto quedaría encuadrado con la Categoría 8, Grupo 1, Nivel IV, (8-11), "Jefe Departamento Servicios Generales Municipal";

Que el Departamento Ejecutivo Municipal no encuentra objeciones para acceder a lo solicitado, disponiendo la designación en forma transitoria del mencionado agente municipal, en el cargo vacante de Jefe Departamento Servicios Generales Municipal.

POR TODO ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE, a partir del día 15 de marzo de 2024, al Agente de Planta Permanente, Sr. MOREYRA EDELMIRO RAMON, d.n.i.nº17.517.916, Legajo Nº264, para cubrir en forma Transitoria, el cargo de Jefe Departamento Servicios Generales

Municipal, quedando encuadrado con Categoría 8, Grupo 1 - Nivel IV - (8 a 11)- "Jefe Departamento".

ARTICULO 2º: El gasto se imputará a la partida de Personal que corresponda del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, notifíquese, comuníquese, etc.-
S.M.B.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
**SECRETARIA DE GOBIERNO Y
DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL**
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 112/24
DIAMANTE, 19 – MARZO - 2024

VISTO:

El Contrato de Obra – "SERVICIOS DE TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA" suscripto entre la Municipalidad de Diamante, representada por el Presidente Municipal, Sr. Ezio Hernán Gieco, D.N.I.Nº 22.690.384, asistido por la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Social Municipal, Dra. María José Buschiazzo, D.N.I.Nº32.580.657, en adelante "EL LOCATARIO" y por la otra parte el Sr. JUAN CARLOS DAYUB, DOC.Nº20.789.173 CUIT Nº20-20789173-9, en adelante "EL LOCADOR"; Y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se celebra con el objeto de que el Locador, Sr. Juan Carlos Dayub, se desempeñará en la Municipalidad de Diamante, para la instalación del Sistema Informático denominado "S.I.Ge.M", comprendiendo el soporte, instalación, y actualización del mismo, debiendo brindar trabajos de asesoramiento, adecuación, actualización, mantenimiento y soporte técnico correspondiente a dicho sistema informático, así como capacitación del personal municipal afectado a este campo, vinculada a un adecuado manejo y precisión en el uso del mismo;

Que en consecuencia corresponde el dictado de la disposición pertinente.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Convalídese el Contrato de Obra – "SERVICIOS DE TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA" suscripto entre la Municipalidad de Diamante, representada por el Presidente Municipal, Sr. Ezio Hernán Gieco, D.N.I.Nº 22.690.384, asistido por la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Social Municipal, Dra. María José Buschiazzo, D.N.I.Nº32.580.657, en



adelante “EL LOCATARIO” y por la otra parte el Sr. JUAN CARLOS DAYUB, DOC.Nº20.789.173 CUIT Nº20-20789173-9, en adelante “EL LOCADOR, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
**SECRETARIA DE GOBIERNO Y
DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL**
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 113/24
DIAMANTE, 20 – MARZO – 2024

VISTO:

La nota presentada por Tesorería Municipal de fecha 20 de marzo de 2024; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia que en fecha 19 de marzo de 2024, por cuestiones operativas inherentes a la Tesorería Municipal, se realizaron depósitos a la Cuenta Corriente Nº2863/5 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Recursos Afectados”, por un importe de \$361.478,06.- (Pesos Trescientos sesenta y un mil cuatrocientos setenta y ocho con 06/100), debiéndose depositar el importe de \$1.673.500,03.- (Pesos Un millón seiscientos setenta y tres mil quinientos con 03/100);
Que según lo expuesto y a los efectos de regularizar el movimiento bancario y practicar los ajustes correspondientes, se solicita realizar una transferencia por la suma de \$1.312.021,97.- (Pesos Un millón trescientos doce mil veintiuno con 97/100) con débito de la Cuenta Corriente Nº 2348/7 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales” y el depósito a la Cuenta Corriente Nº2863/5 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Recursos Afectados”.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos, por la suma de \$1.312.021,97.- (Pesos Un millón trescientos doce mil veintiuno con 97/100) con débito de la Cuenta Corriente Nº 2348/7 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales” y el depósito a la Cuenta Corriente Nº2863/5 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Recursos Afectados”, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-
S.M.B.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
**SECRETARIA DE GOBIERNO Y
DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL**
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 114/24
DIAMANTE, 20 – MARZO – 2024

VISTO:

La nota presentada por Tesorería Municipal de fecha 20 de marzo de 2024; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia que en fecha 18 de marzo de 2024, por cuestiones operativas inherentes a la Tesorería Municipal, se realizaron depósitos a la Cuenta Corriente Nº2863/5 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Recursos Afectados”, por un importe de \$435.959,71.- (Pesos Cuatrocientos treinta y cinco mil novecientos cincuenta y nueve con 71/100), debiéndose depositar el importe de \$12.000.303,92.- (Pesos Doce millones trescientos tres con 92/100);
Que según lo expuesto y a los efectos de regularizar el movimiento bancario y practicar los ajustes correspondientes, se solicita realizar una transferencia por la suma de \$11.564.344,21.- (Pesos Once millones quinientos sesenta y cuatro mil trescientos cuarenta y cuatro con 21/100) con débito de la Cuenta Corriente Nº 2348/7 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales” y el depósito a la Cuenta Corriente Nº2863/5 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Recursos Afectados”.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos, por la suma de \$11.564.344,21.- (Pesos Once millones quinientos sesenta y cuatro mil trescientos cuarenta y cuatro con 21/100) con débito de la Cuenta Corriente Nº 2348/7 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales” y el depósito a la Cuenta Corriente Nº2863/5 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Recursos Afectados”, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-
S.M.B.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
**SECRETARIA DE GOBIERNO Y
DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL**
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL



DECRETO Nº 115/24
DIAMANTE, 20 – MARZO – 2024

VISTO:

La nota de fecha 19 de marzo de 2024, presentada por la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Social Municipal, Dra. Buschiazzo María José; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal Nº 383/11 de fecha 01 de julio de 2011, se lo designo al Agente de Planta Permanente, Sr. GOMEZ JESUS RUBEN, D.N.I.Nº11.793.426, Legajo Nº 257, como Jefe Departamento Recolección y Planta Reciclado de Residuos;

Que al estar el agente antes mencionado cumpliendo tareas solamente en la Planta de Reciclado, se dispone a los fines de organizar las tareas de recolección de residuos, modificar el Decreto antes mencionado a partir del día 20 de marzo de 2024;

Que donde dice: “JEFE DEPARTAMENTO RECOLECCIÓN Y PLANTA DE RECICLADO DE RESIDUOS”;

Debe decir: “JEFE DEPARTAMENTO PLANTA DE RECICLADO DE RESIDUOS”, con la misma Categoría, Grupo y Nivel;

Que según informe de la Dirección de Recursos Humanos Municipal, el agente GOMEZ JESUS RUBEN, D.N.I.Nº 11.793.426, Legajo Nº 257, reviste la Categoría 11, Grupo 1, Nivel IV (8-11), según lo informado quedaría encuadrado de la siguiente manera: “JEFE DEPARTAMENTO PLANTA DE RECICLADO DE RESIDUOS”, Categoría 11, Grupo 1, Nivel IV.-

Que de acuerdo a lo expuesto se hace necesario Modificar el Decreto Nº 383/11, de fecha 01 de julio de 2011, en su Artículo 1º.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1º: Modifíquese el Artículo 1º del Decreto Nº383/11 de fecha 01 de julio de 2011, quedando expresado de la siguiente manera:

“...**ARTICULO 1º:** DESIGNASE, a partir del día 20 de Marzo de 2024, al Agente de Planta Permanente de este Municipio, Sr. GOMEZ JESUS RUBEN, D.N.I.Nº 11.793.426, Legajo Nº 257, como “JEFE DEPARTAMENTO PLANTA DE RECICLADO DE RESIDUOS”, con Categoría 11, Grupo 1, Nivel IV- (8-11)...”.

DECRETO Nº 115/24
DIAMANTE, 20 – MARZO – 2024 -2-

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, notifíquese, etc.-
S.M.B.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
**SECRETARIA DE GOBIERNO Y
DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL**
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 116/24
DIAMANTE, 21 - MARZO – 2024

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el H.C.D. Municipal en su sesión del día 18/03/2024; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma Declara *Personalidad Destacada de la ciudad de Diamante*, a la Profesora *MARIA H. DREILING*, por su gran aporte a la educación y a la cultura, a través de la pintura y el arte, quien es merecedora de numerosos premios y reconocimientos, representando a la ciudad a través de las manifestaciones artísticas, la identidad de nuestra comunidad.

Que no existen objeciones para proceder a su promulgación, conforme lo estipulado en el Art.107º - Inc. c), de la Ley 10.027 Régimen de los Municipios de Entre Ríos.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promulgase como Ordenanza Nº1762 la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante Municipal, en su sesión del día 18 de marzo de 2024.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-
S.M.B.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
**SECRETARIA DE GOBIERNO Y
DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL**
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 117/24
DIAMANTE, 21 – MARZO – 2024

VISTO:

La nota presentada por Contaduría Municipal de fecha 21 de marzo de 2024; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia a la nota presentada por la Dirección de Ingresos Públicos Municipal referente a depósitos bancarios en la Cuenta Banco Nación Argentina Nº24100029/84,



según detalle adjunto, por la suma total de \$45.726.155,09.- (Pesos Cuarenta y cinco millones setecientos veintiséis mil ciento cincuenta y cinco con 09/100);

Que por las características de los mismos deben ser depositados de la Cuenta Corriente N°2348/7 “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales”; Que según lo expuesto y a los efectos de realizar los ajustes financieros, se solicita a Tesorería Municipal a realizar una transferencia de fondos, por la suma de \$ 45.726.155,09.- (Pesos Cuarenta y cinco millones setecientos veintiséis mil ciento cincuenta y cinco con 09/100), de la Cuenta “Banco Nación Argentina” N°24100029/84 y el depósito a la Cuenta Corriente N°2348/7 “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales”.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos, por la suma de \$45.726.155,09.- (Pesos Cuarenta y cinco millones setecientos veintiséis mil ciento cincuenta y cinco con 09/100) de la Cuenta “Banco Nación Argentina” N°24100029/84 y el depósito a la Cuenta Corriente N°2348/7 “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales”, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- S.M.B.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
**SECRETARIA DE GOBIERNO Y
DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL**
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 118/24
DIAMANTE, 22 – MARZO – 2024

VISTO:

La nota presentada por Tesorería Municipal de fecha 22 de marzo de 2024; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia que en fecha 21 de marzo de 2024, por cuestiones operativas inherentes a la Tesorería Municipal, se realizaron depósitos a la Cuenta Corriente N°2863/5 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Recursos Afectados”, por un importe de \$214.959,60.- (Pesos Doscientos catorce mil novecientos cincuenta y nueve con 60/100), debiéndose depositar el importe de \$4.933.430,22.- (Pesos Cuatro millones novecientos treinta y tres mil cuatrocientos treinta con 22/100); Que según lo expuesto y a los efectos de regularizar

el movimiento bancario y practicar los ajustes correspondientes, se solicita realizar una transferencia por la diferencia de \$4.718.470,62.- (Pesos Cuatro millones setecientos dieciocho mil cuatrocientos setenta con 62/100) con débito de la Cuenta Corriente N° 2348/7 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales” y el depósito a la Cuenta Corriente N°2863/5 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Recursos Afectados”.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos, por el importe de \$4.718.470,62.- (Pesos Cuatro millones setecientos dieciocho mil cuatrocientos setenta con 62/100) con débito de la Cuenta Corriente N° 2348/7 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales” y el depósito a la Cuenta Corriente N°2863/5 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Recursos Afectados”, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- S.M.B.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
**SECRETARIA DE GOBIERNO Y
DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL**
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 119/24
DIAMANTE, 22 – MARZO – 2024

VISTO:

La nota presentada por Tesorería Municipal de fecha 22 de marzo de 2024; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia que en fecha 20 de marzo de 2024, por cuestiones operativas inherentes a la Tesorería Municipal, se realizaron depósitos a la Cuenta Corriente N°2863/5 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Recursos Afectados”, por un importe total de \$1.261.687,16.- (Pesos Un millón doscientos sesenta y un mil seiscientos ochenta y siete con 16/100); Que según lo expuesto y a los efectos de regularizar el movimiento bancario y practicar los ajustes correspondientes, se solicita realizar una transferencia por el importe de \$1.261.687,16.- (Pesos Un millón doscientos sesenta y un mil seiscientos ochenta y siete con 16/100) con débito de la Cuenta Corriente N° 2348/7 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales” y el depósito a la Cuenta Corriente N°2863/5 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Recursos Afectados”.



POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos, por el importe de \$1.261.687,16.- (Pesos Un millón doscientos sesenta y un mil seiscientos ochenta y siete con 16/100) con débito de la Cuenta Corriente Nº 2348/7 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales” y el depósito a la Cuenta Corriente Nº2863/5 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Recursos Afectados”, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- S.M.B.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
**SECRETARIA DE GOBIERNO Y
DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL**
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

D E C R E T O Nº 120/24
DIAMANTE, 22 – MARZO – 2024

V I S T O:

La nota presentada por Tesorería Municipal de fecha 22 de marzo de 2024; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia que en fecha 20 de marzo de 2024, por cuestiones operativas inherentes a la Tesorería Municipal, se realizaron depósitos a la Cuenta Corriente Nº2926/3 – “Cuentas Especiales”, por un importe parcial de \$129.262,70.- (Pesos Ciento veintinueve mil doscientos sesenta y dos con 70/100), debiéndose depositar el importe de \$311.552,29.- (Pesos Trescientos once mil quinientos cincuenta y dos con 29/100);

Que según lo expuesto y a los efectos de regularizar el movimiento bancario y practicar los ajustes correspondientes, se solicita realizar una transferencia por el importe de \$182.289,59.- (Pesos Ciento ochenta y dos mil doscientos ochenta y nueve con 59/100), con débito de la Cuenta 2348/7,- “Rentas Generales” y el depósito a la Cuenta Corriente Nº2926/3 – “Cuentas Especiales”.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos, por el importe de \$182.289,59.- (Pesos Ciento ochenta y dos mil doscientos ochenta y nueve con 59/100) de la

Cuenta Corriente Nº 2348/7 – “Rentas Generales” y el depósito a la Cuenta Corriente Nº2926/3 – “Cuentas Especiales”, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- S.M.B.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
**SECRETARIA DE GOBIERNO Y
DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL**
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

D E C R E T O Nº 121/24
DIAMANTE, 22 – MARZO – 2024

V I S T O:

La nota presentada por Tesorería Municipal de fecha 22 de marzo de 2024; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia que en fecha 21 de marzo de 2024, por cuestiones operativas inherentes a la Tesorería Municipal, se realizaron depósitos a la Cuenta Corriente Nº2926/3 – “Cuentas Especiales”, por un importe total de \$1.222.735,84.- (Pesos Un millón doscientos veintidós mil setecientos treinta y cinco con 84/100); Que según lo expuesto y a los efectos de regularizar el movimiento bancario y practicar los ajustes correspondientes, se solicita realizar una transferencia por el importe de \$1.222.735,84.- (Pesos Un millón doscientos veintidós mil setecientos treinta y cinco con 84/100), con débito de la Cuenta 2348/7,- “Rentas Generales” y el depósito a la Cuenta Corriente Nº2926/3 – “Cuentas Especiales”.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos, por el importe de \$1.222.735,84.- (Pesos Un millón doscientos veintidós mil setecientos treinta y cinco con 84/100) de la Cuenta Corriente Nº 2348/7 – “Rentas Generales” y el depósito a la Cuenta Corriente Nº2926/3 – “Cuentas Especiales”, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- S.M.B.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
**SECRETARIA DE GOBIERNO Y
DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL**
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL



DECRETO Nº 122/24
DIAMANTE, 25 – MARZO – 2024

VISTO:

La necesidad de otorgar un incremento salarial para todas las categorías del Escalafón Municipal de Planta Permanente; Y

CONSIDERANDO:

Que producto del necesario diálogo con el Sindicato de Empleados y Obreros Municipales (SOEM), el Departamento Ejecutivo Municipal (DEM), atento al contexto económico en el que se hallan inmersos los Empleados Municipales, entiende necesario seguir adelante la política de recuperación salarial, razón por la que se otorga un incremento salarial para todas las categorías del Escalafón Municipal de Planta Permanente;

Que dicho acrecentamiento salarial consiste en un aumento a partir del 1º de marzo de 2024 del 16% (Dieciséis por ciento), para todas las categorías del Escalafón Municipal de Planta Permanente, acumulado al mes de Febrero de 2024, garantizando un mínimo de bolsillo a la suma de \$360.000,00.- (Pesos Trescientos sesenta mil), lo que resulta un importante esfuerzo de este Gobierno Municipal; Que el presente Decreto se dicta AD-REFERENDUM del Honorable Concejo Deliberante, por lo que será refrendado por el Sr. Presidente Municipal, la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Social Municipal y por el Secretario de Hacienda Municipal, en acuerdo general.

POR TODO ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y AD-REFERENDUM DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DECRETA:

ARTICULO 1º: Dispónese Ad-Referéndum del Honorable Concejo Deliberante, a partir del 1º de Marzo de 2024, un incremento salarial del 16% (Dieciséis por ciento), para todas las Categorías del Escalafón Municipal de Planta Permanente, acumulado al mes de Febrero de 2024, garantizando un mínimo de bolsillo a la suma de \$360.000,00.- (Pesos Trescientos sesenta mil), debiendo abonarse la diferencia hasta ese monto.

ARTICULO 2º: Fijáanse los siguientes valores para cada categoría municipal, aplicable a todos los conceptos que correspondan, según como a continuación se expresan:

DECRETO Nº 122/24
DIAMANTE, 25 – MARZO – 2024 -2-

CATEGORÍA IMPORTE (16%)

MARZO/2024:

12 \$ 396.842,47.-

11 \$ 357.985,05.-
10 \$ 338.560,08.-
9 \$ 323.293,06.-
8 \$ 310.806,23.-
7 \$ 308.969,57.-
6 \$ 301.816,51.-
5 \$ 294.662,80.-
4 \$ 287.511,37.-
3 \$ 280.359,87.-
2 \$ 273.204,62.-
1 \$ 266.052,13.-

TITULO SECUNDARIO:

\$ 46.559,12.- (17,5% sobre Categoría 1)

TITULO 3º AÑO:

\$ 26.605,21.- (10% sobre Categoría 1)

TITULO TERCARIO:

53.210,43.- (20% sobre Categoría 1)

TITULO PROFESIONAL:

\$ 15% Sobre Categoría que revista

PRESENTISMO:

\$ 42.254,31.- (14% Categoría 6)

INSALUBRE

\$ 39.907,82.- (15% Categoría 1)....”

DECRETO Nº 122/24
DIAMANTE, 25 – MARZO – 2024 -3-

ARTICULO 3º: Los incrementos salariales previstos en el presente Decreto, serán imputados a las Partidas de Personal que correspondan, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 4º: La Contaduría Municipal, elaborará las modificaciones necesarias y correspondientes, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 5º: El presente Decreto Ad-Referéndum del Honorable Concejo Deliberante, será refrendado por el Sr. Presidente Municipal, la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Social Municipal y por el Secretario de Hacienda Municipal, en acuerdo general.

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
**SECRETARIA DE GOBIERNO Y
DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL**
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL
Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE HACIENDA MUNICIPAL

DECRETO Nº 123/24
DIAMANTE, 25 – MARZO – 2024

VISTO:

La nota de fecha 25 de marzo de 2024 de Tesorería Municipal; Y



CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia que desde la fecha 01 de febrero al 29 de febrero de 2024, se realizaron depósitos brutos a la cuenta interna N°90040 "Cobranza de Tarjetas" (posnet), por un monto de \$11.401.449,47.- (Pesos Once millones cuatrocientos un mil cuatrocientos cuarenta y nueve con 47/100), deduciendo los importes de \$106.113,08.- (Pesos Ciento seis mil ciento trece con 08/100), en concepto de comisión y \$19.401,79.- (Pesos Diecinueve mil cuatrocientos uno con 79/100), en concepto de IVA; Que según lo expuesto y a los efectos de regularizar el movimiento bancario y practicar el ajustes financieros, se solicita realizar una transferencia de \$11.275.934,60.- (Pesos Once millones doscientos setenta y cinco mil novecientos treinta y cuatro con 60/100) de la Cuenta Interna N°90040, y el depósito a la Cuenta Corriente N° 2348/7 – "Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales".

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos, por la suma de \$11.275.934,60.- (Pesos Once millones doscientos setenta y cinco mil novecientos treinta y cuatro con 60/100) de la Cuenta Interna N°90040 "Cobranza de Tarjetas" y el depósito a la Cuenta Corriente N° 2348/7 – "Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales", de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- S.M.B.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
SECRETARIA DE GOBIERNO Y
DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

D E C R E T O N° 124/24
DIAMANTE, 25 – MARZO – 2024

V I S T O:

La nota de fecha 25 de marzo de 2024, presentada por la Secretaría de Hacienda Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se refiere al vencimiento del Plazo Fijo instrumentado según Decreto N°64/24 de fecha 20 de febrero de 2024, correspondiente al "Programa Nacional para el Desarrollo de Parques Industriales según Decreto N°458/23", por lo que solicita la renovación mensual, en las mismas condiciones, a partir de la fecha de su vencimiento,

en el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., Sucursal Diamante, por la suma de \$70.000.000,00.- (Pesos Setenta millones), con una Tasa de Interés que determine la entidad bancaria;

Que el pedido obedece a la necesidad de proteger los fondos depositados contra la pérdida del poder adquisitivo debido al contexto inflacionario imperante, por lo que los intereses percibidos se imputarán indefectiblemente al mismo programa; Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Dispónese la renovación del Plazo Fijo instrumentado según Decreto N°64/24 de fecha 20 de febrero de 2024, en el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Sucursal Diamante, en las mismas condiciones, a partir de la fecha de su vencimiento, por la suma de \$70.000.000,00.- (Pesos Setenta millones), con una Tasa de Interés que determine la entidad bancaria.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
SECRETARIA DE GOBIERNO Y
DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

D E C R E T O N° 125/24
DIAMANTE, 25 – MARZO - 2024

V I S T O:

La nota de fecha 25 de marzo de 2024, presentada por la Secretaría de Hacienda Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se refiere al vencimiento del Plazo Fijo instrumentado según Decreto N°65/24 de fecha 20 de febrero de 2024, correspondiente al "Proyecto Calzada Sumergible en Camino Costero Diamante", por lo que solicita la renovación mensual, en las mismas condiciones, a partir de la fecha de su vencimiento, en el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., Sucursal Diamante, por la suma de \$32.802.739,72.- (Pesos Treinta y dos millones ochocientos dos mil setecientos treinta y nueve con 72/100), con una Tasa de Interés que determine la entidad bancaria; Que el pedido obedece a la necesidad de proteger los fondos depositados contra la pérdida del poder adquisitivo debido al contexto inflacionario imperante, por lo que los intereses percibidos se imputarán indefectiblemente al mismo programa;



Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Dispónese la renovación del Plazo Fijo instrumentado según Decreto N°65/24 de fecha 20 de febrero de 2024, en el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Sucursal Diamante, en las mismas condiciones, a partir de la fecha de su vencimiento, por la suma de \$32.802.739,72.- (Pesos Treinta y dos millones ochocientos dos mil setecientos treinta y nueve con 72/100), con una Tasa de Interés que determine la entidad bancaria.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
**SECRETARIA DE GOBIERNO Y
DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL**
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 126/24
DIAMANTE, 25 – MARZO – 2024

VISTO:

La nota de fecha 25 de marzo de 2024, presentada por la Secretaría de Hacienda Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se refiere al vencimiento del Plazo Fijo instrumentado según Decreto N°66/24 de fecha 20 de febrero de 2024, correspondiente al “Programa Apoyo a la Emergencia Agropecuaria”, por la suma de \$12.019.677,83.- (Pesos Doce millones diecinueve mil seiscientos setenta y siete con 83/100), por lo que solicita la renovación mensual, en las mismas condiciones, a partir de la fecha de su vencimiento, en el “Banco de la Nación Argentina”, Sucursal Diamante, con una Tasa de Interés que determine la entidad bancaria; Que el pedido obedece a la necesidad de proteger los fondos depositados contra la pérdida del poder adquisitivo debido al contexto inflacionario imperante, por lo que los intereses percibidos se imputarán indefectiblemente al mismo programa; Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Dispónese la renovación del Plazo Fijo instrumentado según Decreto N°66/24 de fecha 20 de febrero de 2024, en el Banco de la Nación Argentina – Sucursal Diamante, en las mismas condiciones, a partir de la fecha de su vencimiento, por la suma de \$12.019.677,83.- (Pesos Doce millones diecinueve mil seiscientos setenta y siete con 83/100), con una Tasa de Interés que determine la entidad bancaria.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- S.M.B.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
**SECRETARIA DE GOBIERNO Y
DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL**
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 127/24
DIAMANTE, 25 – MARZO – 2024

VISTO:

La nota de fecha 25 de marzo de 2024, presentada por la Secretaría de Hacienda Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se refiere al vencimiento del Plazo Fijo instrumentado según Decreto N°67/24 de fecha 20 de febrero de 2024, correspondiente al “Programa Nodos de la Economía del Conocimiento”, por lo suma de \$29.509.291,82.- (Pesos Veintinueve millones quinientos nueve mil doscientos noventa y uno con 82/100), por lo que solicita la renovación mensual, en las mismas condiciones, a partir de la fecha de su vencimiento, en el “Banco de la Nación Argentina”, Sucursal Diamante, con una Tasa de Interés que determine la entidad bancaria; Que el pedido obedece a la necesidad de proteger los fondos depositados contra la pérdida del poder adquisitivo debido al contexto inflacionario imperante, por lo que los intereses percibidos se imputarán indefectiblemente al mismo programa; Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Dispónese la renovación del Plazo Fijo instrumentado según Decreto N°67/24 de fecha 20 de febrero de 2024, en el Banco de la Nación Argentina – Sucursal Diamante, en las mismas condiciones, a partir de la fecha de su vencimiento, por la suma de \$29.509.291,82.- (Pesos Veintinueve



millones quinientos nueve mil doscientos noventa y uno con 82/100), con una Tasa de Interés que determine la entidad bancaria.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-
S.M.B.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
**SECRETARIA DE GOBIERNO Y
DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL**
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 128/24
DIAMANTE, 26 – MARZO – 2024

VISTO:

La nota presentada por Tesorería Municipal de fecha 26 de marzo de 2024; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia que en fecha 25 de marzo de 2024, por cuestiones operativas inherentes a la Tesorería Municipal, se realizaron depósitos a la Cuenta Corriente Nº2863/5 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Recursos Afectados”, por un importe de \$159.485,44.- (Pesos Ciento cincuenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y cinco con 44/100), debiéndose depositar el importe de \$203.787,70.- (Pesos Doscientos tres mil setecientos ochenta y siete con 70/100);

Que según lo expuesto y a los efectos de regularizar el movimiento bancario y practicar los ajustes correspondientes, se solicita realizar una transferencia por la diferencia de \$44.302,26.- (Pesos Cuarenta y cuatro mil trescientos dos con 26/100) con débito de la Cuenta Corriente Nº 2348/7 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales” y el depósito a la Cuenta Corriente Nº2863/5 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Recursos Afectados”.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos, por la suma de \$44.302,26.- (Pesos Cuarenta y cuatro mil trescientos dos con 26/100) con débito de la Cuenta Corriente Nº 2348/7 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales” y el depósito a la Cuenta Corriente Nº2863/5 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Recursos Afectados”, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-
S.M.B.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
SECRETARIA DE GOBIERNO Y

DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 129/24
DIAMANTE, 26 – MARZO – 2024

VISTO:

La nota de fecha 21 de marzo de 2024, de la Dirección de Recursos Humanos Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia al informe presentada por el Asesor Letrado Municipal, Dr. Erwin Heber Gieco, sobre la situación de la Agente de Planta Permanente Municipal, Sra. Mariela Alejandra Ruge, Legajo Nº284, que en fecha 27 de noviembre del año 2023 la Cámara en lo Contencioso Administrativo Nº1 de la ciudad de Paraná, dictó sentencia en el marco del trámite caratulado RUGE MARIELA ALEJANDRA C/ MUNICIPALIDAD DE DIAMANTE S/ CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO – ORDINARIO” – Expte. Nº1315, por medio de la cual resolvió ANULAR el Decreto Nº71/2020 del 17/02/2020 y en lo que a él refiere la Resolución Nº235 del 18/05/2020, ordenando la reinstalación de la actora en la Categoría 10, Grupo 2, Nivel III, con efectos retroactivos desde el día 17/02/2020;

Que además comunica que la Agente de Planta Permanente Municipal, Sra. Mariela Alejandra Ruge, D.N.I. Nº23.587.658, Legajo Nº284, reviste la Categoría 9, Grupo 2, Nivel III (8-12);

Que según Decreto Nº386/17 fue designada para cubrir en forma transitoria el cargo de Jefe Departamento Compras, con Categoría 8, Grupo 2, Nivel III, a partir del 01/07/2017;

Que por concurso cerrado de Antecedentes se la designa a partir del 01/01/2018, mediante Decreto Nº730/17, en el cargo de Jefe Departamento Compras, con Categoría 8, Grupo 2, Nivel III;

Que según Decreto Nº251/19 a partir del 01/07/2019, es recategorizada con Categoría 10, en el mismo Grupo y Nivel;

Que según Decreto Nº71/2020 de fecha 17/02/2020, se revoca por contrario imperio y deja sin efecto el Decreto Nº251/19, disponiendo que la situación de revista de dicha agente se retrotraiga a la que revistaba al día anterior a su designación o recategorización respectiva, a partir de la fecha del Decreto;

Que según Decreto Nº76/2020 se dispone la Reubicación de la agente en la Dirección de Obras Públicas Municipal, manteniendo la dependencia funcional de la Dirección de Compras Municipal; Que la Resolución Nº235/2020 de fecha 18/05/2020, rechaza el Recurso de Revocatoria interpuesto por la Agente Ruge Mariela, contra los Decretos Nº71/2020 y 76/2020, respectivamente;



Que según Decreto N°370/22 asciende a Categoría 9 a partir del 01/09/2022, con el mismo Grupo y Nivel que ostenta;

Que por Decreto N°95/24 de fecha 06/03/2024, es reubicada en la Dirección de Compras Municipal, con la misma Categoría, Grupo y Nivel;

DECRETO N° 129/24

DIAMANTE, 26 – MARZO – 2024 -2-

Que de acuerdo a lo informado por Asesoría Letrada Municipal y a fin de dar cumplimiento con la Sentencia Judicial se solicita el instrumento legal anulando el Decreto N°71/2020 del 17/02/2020 y en lo que a él refiere la Resolución N°235 del 18/05/2020, Reinstalando a la Agente Mariela Alejandra Ruge, D.N.I.N°23.587.658, Legajo N°284, en la Categoría 10 Grupo 2, Nivel III, con efectos retroactivos y el consiguiente pago de las diferencias salariales pertinentes desde el día 17/02/2020; Que la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Social, tomó conocimiento y autoriza el instrumento legal correspondiente.

POR TODO ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Anúlese el Decreto N°71/2020 del 17/02/2020 y en lo que a él refiere la Resolución N°235/2020 del 18/05/2020, según sentencia de la Cámara en lo Contencioso Administrativo N°1 de la ciudad de Paraná, en el marco del trámite caratulado RUGE MARIELA ALEJANDRA C/ MUNICIPALIDAD DE DIAMANTE S/ CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO – ORDINARIO” – Expte. N°1315.

ARTICULO 2º: Reintálese a la Agente de Planta Permanente, Sra. Mariela Alejandra Ruge, D.N.I.N°23.587.658, Legajo N°284, en la Categoría 10 Grupo 2, Nivel III, con efectos retroactivos y el consiguiente pago de las diferencias salariales pertinentes desde el día 17/02/2020 hasta la fecha de efectiva la reinstalación de la agente, más los intereses legales TABN, que serán abonados según liquidación que se apruebe en el expediente judicial, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 3º: El gasto se imputará a la partida de Personal que corresponda del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, notifíquese, comuníquese, etc.-
MGCH:-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
SECRETARIA DE GOBIERNO Y
DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL

Ezio Hernán Gieco
Presidente Municipal

María José Buschiazzo
Secretaría de Gobierno y Desarrollo Social

Sandra Andrea Morán
Vicepresidente Municipal

Héctor Fabián Baroli
Secretario de Hacienda



RESOLUCIONES

RESOLUCION Nº 169/24 **DIAMANTE, 01 – MARZO – 2024**

VISTO:

La nota presentada por la Directora de Desarrollo Social Municipal, Lic. Maia Elizabeth Fuchs; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Lic. BLANC LAURA MAGDALENA, D.N.I. Nº35.707.636, quien presta sus servicios como NUTRICIONISTA, en el Área de Comedores y Ayuda Directa, durante los meses de MARZO, ABRIL y MAYO de 2024, con una remuneración mensual de \$120.000,00.- (Pesos Ciento veinte mil); Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Lic. BLANC LAURA MAGDALENA, D.N.I. Nº35.707.636, NUTRICIONISTA, por el importe mensual de \$120.000,00.- (Pesos Ciento veinte mil), durante los meses de MARZO, ABRIL y MAYO de 2024, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: 542 “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- S.M.B.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
SECRETARIA DE GOBIERNO Y
DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCION Nº 170/24 b **DIAMANTE, 01 – MARZO – 2024**

VISTO:

La nota presentada por la Dirección de Cultura Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención para el Sr. LOPEZ JOSE IGNACIO, D.N.I. Nº43.540.128, por haber prestado colaboración en esa Dirección; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:
LOPEZ JOSE IGNACIO D.N.I. Nº 43.540.128
\$ 25.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 466 – “Comisión Municipal de Cultura”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- S.M.B.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
SECRETARIA DE GOBIERNO Y
DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCION Nº 171/24 **DIAMANTE, 01 – MARZO – 2024**

VISTO:

La nota presentada por la Directora de Desarrollo Social Municipal, Fuchs Maia Elizabeth; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la modificación de la Resolución Nº165/24 de fecha 26 de febrero de 2024, mediante se contrata por servicios de la Trabajadora Social Lic. PONCE SILVANA PAMELA,

D.N.I. Nº 28.779.610, Matrícula Nº1259, por el importe mensual de \$80.000,00.- (Pesos Ochenta mil), durante los meses de MARZO, ABRIL y MAYO de 2024, para prestar servicios como Responsable Social del "PROGRAMA RENABAP";

Que la misma se encuentra afectada a la ejecución de la Obra del Polideportivo Techado, la Plaza y la Extensión de Alumbrado Público en Barrio San Martín y Barrio Martín Fierro ID RENABAP:114/1191; Que dicha profesional debía ser contratada por el mes de MARZO de 2024, por lo que resulta necesario modificar el Artículo 1° de la citada Resolución.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Modifíquese el Artículo 1° de la Resolución N°165/24 de fecha 26 de febrero de 2024, quedando expresada de la siguiente manera:

.... **"ARTICULO 1º:** Contrátese por servicios de la Trabajadora Social Lic. PONCE SILVANA PAMELA, D.N.I. Nº 28.779.610, Matrícula Nº 1259, por el importe mensual de \$80.000,00.- (Pesos Ochenta mil), durante el mes de MARZO de 2024, de acuerdo a lo expresado en el considerando..."

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-
S.M.B.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
**SECRETARIA DE GOBIERNO Y
DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL**
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCION Nº 172/24
DIAMANTE, 04 – MARZO – 2024

VISTO:

La nota presentada por la Sra. Presidente del Honorable Concejo Deliberante Municipal, Sandra Andrea Morán; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención para el Sr. GERSTNER FRANIN ELIAN JUAN CARLOS, D.N.I. Nº32.275.598, por haber prestado colaboración en ese Concejo; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

GERSTNER FRANIN ELIAN JUAN CARLOS
D.N.I. Nº32.275.598 \$ 40.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 84 - "Subsidios, Subvenciones, Atenciones, Agasajos y Otras Actividades", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
**SECRETARIA DE GOBIERNO Y
DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL**
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCION Nº173/24
DIAMANTE, 04 – MARZO – 2024

VISTO:

El Expediente Letra "C" N°4337 de fecha 26/02/2024, iniciado por el Sr. COLUGNATTI EDGARDO HORACIO, D.N.I. Nº08.006.247, Productor Asesor de Seguros del Instituto del Seguro, Matrícula N°55250; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota solicita la continuidad como Productor Asesor de Seguros del Municipio ante el I.A.P.S.E.R.;

Que el solicitante fue designado como intermediador en la contratación de pólizas que la Municipalidad de Diamante realizaba con el I.A.P.S.E.R. mediante Resolución N°480/2020, habiendo operado el vencimiento en fecha 10 de diciembre de 2023; Que sin perjuicio de la designación el Productor Asesor de Seguros, Sr. Edgardo Horacio Colugnatti continuo ejerciendo las funciones de intermediario ante el I.A.P.S.E.R., en la contratación y/o renovación de pólizas que desde el Municipio se le requería; Que la Municipalidad de Diamante, contrata todas sus coberturas con el INSTITUTO AUTARQUICO PROVINCIAL DEL SEGURO (I.A.P.S.E.R.) y que se establece, en los casos que haya necesidad de intermediación, relacionar a los contratantes del sector público, mediante pedido formal con la intervención de Productores Asesores de Seguros en Asegurados Oficiales, Municipales, Comunas y Juntas de Gobierno de Entre Ríos;

Que la compañía de Seguros (I.A.P.S.E.R.) requiere un intermediario y el Sr. Edgardo Horacio Colugnatti viene ofreciendo sus servicios como Productor mediador del I.A.P.S.E.R., comprometiéndose a hacer llegar en tiempo y forma las pólizas y facturas de pago, a realizar las denuncias de siniestros oportunamente y sobre todo a brindar asesoramiento sobre las diferentes coberturas de seguro en las que opera el Instituto posibilitando así



una relación más fluida y dinámica con la Aseguradora;
Que por lo antes expuesto Asesoría Letrada entiende que, salvo mejor criterio del DEM., se debe prorrogar la designación del Productor Asesor de Seguros, Sr. Edgardo H. Colugnatti como intermediador para la contratación y/o renovación de pólizas que la Municipalidad de Diamante contrate ante el I.A.P.S.E.R., desde el día 11 de diciembre de 2023 hasta el día 31 de marzo de 2024;
Que la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Social Municipal, comparte dictamen de Asesoría Letrada, por lo que no presenta objeciones a lo solicitado, autorizando el instrumento legal correspondiente.

RESOLUCION Nº173/24
DIAMANTE, 04 – MARZO – 2024 -2-

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1: Prorréguese la designación del Productor Asesor de Seguros Sr. EDGARDO HORACIO COLUGNATTI, D.N.I.Nº08.006.247, a partir del día 11 de diciembre de 2023 hasta el día 31 de marzo de 2024, como Intermediador para la contratación y/o renovación de pólizas que la Municipalidad de Diamante contrate ante el I.A.P.S.E.R., de acuerdo a lo establecido en los considerandos.

ARTICULO 2: Notifíquese al Instituto Autárquico de Seguros de Entre Ríos (I.A.P.S.E.R.) y al Productor designado remitiendo copia de la presente.

ARTICULO 3: Regístrese, comuníquese, etc.
MGCH.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
**SECRETARIA DE GOBIERNO Y
DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL**
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCION Nº 174/24
DIAMANTE, 04 – MARZO – 2024

VISTO:

La nota presentada por el Director de Turismo Municipal, T.S.T. Javier A. Robledo; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita se otorgue una subvención para personas que han prestado colaboración en la Subsecretaría de Turismo y Desarrollo Sustentable;
Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otórgase una subvención a las personas detalladas a continuación y por el concepto expresado en el considerando:
CASTAÑARES VANESA SILVINA D.N.I.Nº30.226.268 \$100.000,00.-
BALCAZA LUDMILA AILEN
D.N.I.Nº41.505.426 \$ 50.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 496 – “Comisión Municipal de Turismo”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
**SECRETARIA DE GOBIERNO Y
DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL**
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCION Nº 175/24
DIAMANTE, 04 – MARZO – 2024

VISTO:

La nota presentada por el Director de Turismo Municipal, T.S.T. Javier A. Robledo; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita se otorgue una subvención para la Sra. ERBES SONIA MABEL, D.N.I.Nº25.773.485, por haber prestado colaboración en la Subsecretaría de Turismo y Desarrollo Sustentable;
Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otórgase una subvención a la persona detallada a continuación y por el concepto expresado en el considerando:
ERBES SONIA MABEL
D.N.I.Nº25.773.485 \$80.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 496 – “Comisión Municipal de Turismo”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
**SECRETARIA DE GOBIERNO Y
DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL**



EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCION Nº 176/24
DIAMANTE, 04 – MARZO – 2024

VISTO:

La nota presentada por la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Social Municipal, Dra. Buschiazzo María José; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Licenciada en Higiene y Seguridad Laboral, Srta. BRUNO JOANA AGOSTINA, D.N.I. Nº37.567.816, durante los meses de MARZO, ABRIL Y MAYO/2024, para la realización de tareas inherentes, bajo la directiva dependiente de la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Social Municipal, por el importe mensual equivalente a la Categoría 3, del escalafón municipal, al momento de la firma del contrato, que corresponde al valor de \$241.689,55.- (Pesos Doscientos cuarenta y un mil seiscientos ochenta y nueve con 55/100);
Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese los servicios a la Licenciada en Higiene y Seguridad Laboral, Srta. BRUNO JOANA AGOSTINA, D.N.I. Nº37.567.816, durante los meses de MARZO, ABRIL Y MAYO/2024, por el importe mensual equivalente a la Categoría 3, del escalafón municipal al momento de la firma del contrato, que corresponde al valor de \$241.689,55.- (Pesos Doscientos cuarenta y un mil seiscientos ochenta y nueve con 55/100), de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: 296- “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
SECRETARIA DE GOBIERNO Y
DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCION Nº 177/24
DIAMANTE, 04 – MARZO – 2024

VISTO:

La nota presentada por la Directora de Desarrollo Social Municipal, Lic. Maia Elizabeth Fuchs; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Profesional que conforma el equipo técnico del ANAF (Área de la Niñez, Adolescencia y Familia), durante el mes de MARZO de 2024, con una remuneración mensual de \$ 120.000,00.- (Pesos Ciento veinte mil), según el siguiente detalle:
- Lic. SCHAAB MARINA BELEN, D.N.I. Nº35.707.887, Trabajadora Social.
Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Profesional que conforma el equipo técnico del ANAF (Área de la Niñez, Adolescencia y Familia), durante el mes de MARZO de 2024, con una remuneración mensual de \$ 120.000,00.- (Pesos Ciento veinte mil), según el siguiente detalle:
- Lic. SCHAAB MARINA BELEN, D.N.I. Nº35.707.887, Trabajadora Social.

ARTICULO 2º: Impútese a: 542 - “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- S.M.B.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
SECRETARIA DE GOBIERNO Y
DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCION Nº 178/24
DIAMANTE, 04 – MARZO – 2024

VISTO:

La nota presentada por la Directora de Desarrollo Social Municipal, Lic. Maia Elizabeth Fuchs; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Lic. SALUZZO MELANIE AILIN, D.N.I. Nº43.294.529, quien presta servicios de PSICOLOGA, en el Área de la Mujer, por el mes de MARZO de 2024, con una remuneración mensual de \$180.000,00.- (Pesos Ciento ochenta mil);
Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.



POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Lic. SALUZZO MELANIE AILIN, D.N.I. Nº43.294.529, PSICOLOGA, por el importe mensual de \$180.000,00.- (Pesos Ciento ochenta mil), por el mes de MARZO de 2024, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: 542 - "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- S.M.B.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
**SECRETARIA DE GOBIERNO Y
DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL**
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCION Nº 179/24
DIAMANTE, 04 – MARZO – 2024

VISTO:

La nota presentada por la Directora de Desarrollo Social Municipal, Lic. Maia Elizabeth Fuchs; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios del Lic. BERNET JACOBO OMAR, D.N.I. Nº33.928.622, Matricula Nº2428, quien presta servicios de PSICOLOGO, en el Área de la Mujer, durante el mes de MARZO/2024, por el importe mensual de \$80.000,00.- (Pesos Ochenta mil); Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios al Lic. BERNET JACOBO OMAR, D.N.I. Nº33.928.622, Matricula Nº2428, PSICOLOGO, por el importe mensual de \$80.000,00.- (Pesos Ochenta mil), durante el mes de MARZO/2024, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: 542 - "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- S.M.B.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
**SECRETARIA DE GOBIERNO Y
DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL**
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCION Nº 180/24
DIAMANTE, 04 – MARZO – 2024

VISTO:

La nota presentada por la Directora de Desarrollo Social Municipal, Lic. Maia Elizabeth Fuchs; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios, durante Dos (2) meses, desde el 14 de febrero de 2024 que se dio inicio al "Proyecto de Capacitación para Cuidadores Domiciliarios formados en el marco del Programa Nacional de Promoción de Calidad de Vida para Personas con Deterioro Cognitivo, Alzheimer y otras Demencias", hasta el día 14 de abril de 2024, de las siguientes profesionales:

- MUÑOZ DENIS JULIANA ANDREA, D.N.I. Nº29.538.751, Coordinadora General, \$62.400,00.- (Pesos Sesenta y dos mil cuatrocientos), por cada mes.

- BOGADO SILVINA MARIEL, D.N.I. Nº29.980.117, Coordinadora GRUPAL, por el importe de \$54.600,00.- (Pesos Cincuenta y cuatro mil seiscientos), por cada mes.

Que se solicita la contratación de la misma con Fondos Afectados por Decreto Nº568/23, del "Proyecto de Capacitación para Cuidadores Domiciliarios formados en el marco del Programa Nacional de Promoción de Calidad de Vida para Personas con Deterioro Cognitivo, Alzheimer y otras Demencias", de la Secretaria Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia";

Que por error involuntario no se requirió con antelación la contratación desde el 14 de febrero de 2024, estando las profesionales prestando servicios desde la citada fecha;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios durante 2 (Dos) meses desde el 14 de FEBRERO de 2024 al 14 de ABRIL de 2024, a las profesionales detalladas a continuación y de acuerdo a lo expresado en los considerandos:

- MUÑOZ DENIS JULIANA ANDREA, D.N.I. Nº29.538.751, Coordinadora General,



\$62.400,00.- (Pesos Sesenta y dos mil cuatrocientos), por cada mes.

- BOGADO SILVINA MARIEL, D.N.I. Nº29.980.117, Coordinadora GRUPAL, por el importe de \$54.600,00.- (Pesos Cincuenta y cuatro mil seiscientos), por cada mes.

RESOLUCION Nº 180/24
DIAMANTE, 04 – MARZO – 2024 -2-

ARTICULO 2º: El pago para cada una de las profesionales, deberá efectuarse con fondos afectados conforme Decreto Nº568/23-“Proyecto de Capacitación para Cuidadores Domiciliarios formados en el marco del Programa Nacional de Promoción de Calidad de Vida para Personas con Deterioro Cognitivo, Alzheimer y otras Demencias”, de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia.

ARTICULO 3º: Impútese a: 542 – “Servicios no Personales” del Presupuesto vigente.

ARTICULO 4º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará los contratos respectivos.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
**SECRETARIA DE GOBIERNO Y
DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL**
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCION Nº 181/24
DIAMANTE, 04 - MARZO – 2024

VISTO:

La nota presentada por la Directora de Desarrollo Social Municipal, Lic. Maia Elizabeth Fuchs; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación de la Dra. BOGADO SILVINA MARIEL, D.N.I. Nº29.980.117, para prestar servicios como carga horas docente en el Proyecto de Capacitación para Cuidados Domiciliarios, por 4hs. (cuatro horas) a razón de \$4.000,00.- (Pesos Cuatro mil) por hora, por un importe total de \$16.000,00.- (Pesos Dieciséis mil), durante el mes de FEBRERO/2024;
Que dicho pago deberá efectuarse con Fondos Afectados “20050-Banco Nación Argentina”, de acuerdo al Decreto del DEM. Nº568/23, correspondiente al “Proyecto de Capacitación para Cuidadores Domiciliarios formados en el marco del Programa Nacional de Promoción de Calidad de Vida para Personas con Deterioro Cognitivo, Alzheimer y otras Demencias”, de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia”, “20050-Banco Nación Argentina”;

Que por error involuntario no se contrató en tiempo y forma, habiendo la profesional prestado servicios durante el mes de Febrero/2024;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Dra. BOGADO SILVINA MARIEL, D.N.I. Nº29.980.117, para prestar servicios como carga horas docente en el Proyecto de Capacitación para Cuidados Domiciliarios, por 4hs. (cuatro horas) a razón de \$4.000,00.- (Pesos Cuatro mil) por hora, por un importe total de \$16.000,00.- (Pesos Dieciséis mil), durante el mes de FEBRERO/2024, de acuerdo a lo expresado en el considerando.-

ARTICULO 2º: El pago correspondiente al Artículo 1º, deberá efectuarse con fondos afectados conforme Decreto Nº568/23-“ Proyecto de Capacitación para Cuidadores Domiciliarios formados en el marco del Programa Nacional de Promoción de Calidad de Vida para Personas con Deterioro Cognitivo, Alzheimer y otras Demencias”, de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia”.

ARTICULO 3º: Impútese a: 542 – “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.

RESOLUCION Nº 181/24
DIAMANTE, 04 - MARZO – 2024 -2-

ARTICULO 4º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
**SECRETARIA DE GOBIERNO Y
DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL**
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCION Nº 182/24
DIAMANTE, 04 - MARZO – 2024

VISTO:

La nota presentada por la Directora de Desarrollo Social Municipal, Lic. Maia Elizabeth Fuchs; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación de la Lic. GABRIELA NOEMI NALERIO POSE, D.N.I. Nº94.922.420, para prestar servicios como carga horas docente en el Proyecto de Capacitación para Cuidados Domiciliarios, por 4hs. (cuatro horas)



a razón de \$4.000,00.- (Pesos Cuatro mil) por hora, por un importe total de \$16.000,00.- (Pesos Dieciséis mil), durante el mes de FEBRERO/2024;

Que dicho pago deberá efectuarse con Fondos Afectados "20050-Banco Nación Argentina", de acuerdo al Decreto del DEM. Nº568/23, correspondiente al "Proyecto de Capacitación para Cuidadores Domiciliarios formados en el marco del Programa Nacional de Promoción de Calidad de Vida para Personas con Deterioro Cognitivo, Alzheimer y otras Demencias", de la Secretaria Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia", "20050-Banco Nación Argentina";

Que por error involuntario no se contrató en tiempo y forma, habiendo la profesional prestado servicios durante el mes de Febrero/2024;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Lic. GABRIELA NOEMI NALERIO POSE, D.N.I. Nº94.922.420, para prestar servicios como carga horas docente en el Proyecto de Capacitación para Cuidados Domiciliarios, por 4hs. (cuatro horas) a razón de \$4.000,00.- (Pesos Cuatro mil) por hora, por un importe total de \$16.000,00.- (Pesos Dieciséis mil), durante el mes de FEBRERO/2024, de acuerdo a lo expresado en el considerando.-

ARTICULO 2º: El pago correspondiente al Artículo 1º, deberá efectuarse con fondos afectados conforme Decreto Nº568/23- "Proyecto de Capacitación para Cuidadores Domiciliarios formados en el marco del Programa Nacional de Promoción de Calidad de Vida para Personas con Deterioro Cognitivo, Alzheimer y otras Demencias", de la Secretaria Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia".

ARTICULO 3º: Impútese a: 542 – "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.

RESOLUCION Nº 182/24 **DIAMANTE, 04 - MARZO – 2024 -2-**

ARTICULO 4º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, etc. -MGCH.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
SECRETARIA DE GOBIERNO Y
DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCION Nº 183/24 **DIAMANTE, 04 – MARZO – 2024**

VISTO:

La nota presentada por la Directora de Desarrollo Social Municipal, Lic. Maia Elizabeth Fuchs; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios, durante Tres (3) meses, desde el 14 de febrero de 2024 que se dio inicio al "Programa Nacional de Cuidadores Domiciliarios hasta el día 14 de mayo de 2024, de las siguientes profesionales:

- BOGADO SILVINA MARIEL, D.N.I. Nº29.980.117, Coordinadora General, por el importe de \$62.400,00.- (Pesos Sesenta y dos mil cuatrocientos), por cada mes.

GEUNA PAULA SOFIA, D.N.I. Nº34.810.768, COORDINADORA PEDAGOGICA, por el importe de \$54.600,00.- (Pesos Cincuenta y cuatro mil seiscientos), por cada mes.

- BUSANO GISELA ALEJANDRA, D.N.I. Nº32.188.583, COORDINADORA GRUPAL, por el importe de \$54.600,00.- (Pesos Cincuenta y cuatro mil seiscientos), por cada mes.

- PARIZZIA CAMILA BELEN, D.N.I. Nº41.150.748, COORDINADORA GRUPAL, por el importe de \$54.600,00.- (Pesos Cincuenta y cuatro mil seiscientos), por cada mes.-

Que se solicita la contratación de la misma con Fondos Afectados por Decreto Nº567/23, del "Programa Nacional de Cuidados Domiciliarios- Cursos de Formación de la Secretaria Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia";

Que por error involuntario no se requirió con antelación la contratación desde el 14 de febrero de 2024, estando las profesionales prestando servicios desde la citada fecha;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios durante 3 (Tres) meses desde el 14 de FEBRERO de 2024 al 14 de MAYO de 2024, a las profesionales detalladas a continuación y de acuerdo a lo expresado en los considerandos:

- BOGADO SILVINA MARIEL, D.N.I. Nº29.980.117, Coordinadora General, por el importe de \$62.400,00.- (Pesos Sesenta y dos mil cuatrocientos), por cada mes.

RESOLUCION Nº 183/24 **DIAMANTE, 04 – MARZO – 2024 -2-**

- GEUNA PAULA SOFIA, D.N.I. Nº34.810.768, COORDINADORA PEDAGOGICA, por el importe de



\$54.600,00.- (Pesos Cincuenta y cuatro mil seiscientos), por cada mes.
- BUSANO GISELA ALEJANDRA, D.N.I. Nº32.188.583, COORDINADORA GRUPAL, por el importe de \$54.600,00.- (Pesos Cincuenta y cuatro mil seiscientos), por cada mes.
- PARIZZIA CAMILA BELEN, D.N.I. Nº41.150.748, COORDINADORA GRUPAL, por el importe de \$54.600,00.- (Pesos Cincuenta y cuatro mil seiscientos), por cada mes.-

ARTICULO 2º: El pago para cada una de las profesionales, deberá efectuarse con fondos afectados conforme Decreto Nº567/23-“Programa Nacional de Cuidados Domiciliarios- Curso de Formación, de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia”.

ARTICULO 3º: Impútese a: 542 – “Servicios no Personales” del Presupuesto vigente.

ARTICULO 4º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará los contratos respectivos.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
**SECRETARIA DE GOBIERNO Y
DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL**
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCION Nº 184/24 N
DIAMANTE, 04 - MARZO – 2024

VISTO:

La nota presentada por la Directora de Desarrollo Social Municipal, Lic. Maia Elizabeth Fuchs; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación de la Odontóloga FIGUEROA IVANA MARIEL, D.N.I. Nº36.732.561, para prestar servicios como carga horas docente en el Curso de Formación de Cuidados Domiciliarios, por 4hs. (cuatro horas) a razón de \$4.000,00.- (Pesos Cuatro mil) por hora, por un importe total de \$16.000,00.- (Pesos Dieciséis mil), durante el mes de FEBRERO/2024;

Que dicho pago deberá efectuarse con Fondos Afectados “20050-Banco Nación Argentina”, de acuerdo al Decreto del DEM. Nº567/23, correspondiente al “Programa Nacional de Cuidados Domiciliarios – Curso de Formación”, de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, “20050-Banco Nación Argentina”;

Que por error involuntario no se contrató en tiempo y forma, habiendo la profesional prestado servicios durante el mes de Febrero/2024;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátase por servicios a la Odontóloga FIGUEROA IVANA MARIEL, D.N.I. Nº36.732.561, para prestar servicios como carga horas docente en el Curso de Formación de Cuidados Domiciliarios, por 4hs. (cuatro horas) a razón de \$4.000,00.- (Pesos Cuatro mil) por hora, por un importe total de \$16.000,00.- (Pesos Dieciséis mil), durante el mes de FEBRERO/2024, de acuerdo a lo expresado en el considerando.-

ARTICULO 2º: El pago correspondiente al Artículo 1º, deberá efectuarse con fondos afectados conforme Decreto Nº567/23-“Programa Nacional de Cuidados Domiciliarios- Curso de Formación, de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia”.

ARTICULO 3º: Impútese a: 542 – “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 4º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
**SECRETARIA DE GOBIERNO Y
DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL**
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCION Nº 185/24b
DIAMANTE, 04 - MARZO – 2024

VISTO:

La nota presentada por la Directora de Desarrollo Social Municipal, Lic. Maia Elizabeth Fuchs; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación de la Lic. En Fonoaudiología GABRIELA CONDE, D.N.I. Nº35.443.789, para prestar servicios como carga horas docente en el Curso de Formación de Cuidados Domiciliarios, por 4hs. (cuatro horas) a razón de \$4.000,00.- (Pesos Cuatro mil) por hora, por un importe total de \$16.000,00.- (Pesos Dieciséis mil), durante el mes de FEBRERO/2024;

Que dicho pago deberá efectuarse con Fondos Afectados “20050-Banco Nación Argentina”, de acuerdo al Decreto del DEM. Nº567/23, correspondiente al “Programa Nacional de Cuidados Domiciliarios – Curso de Formación”, de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, “20050-Banco Nación Argentina”;

Que por error involuntario no se contrató en tiempo



y forma, habiendo la profesional prestado servicios durante el mes de Febrero/2024;
Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º:Contrátese por servicios a la Lic. en Fonoaudiología GABRIELA CONDE, D.N.I.Nº35.443.789, para prestar servicios como carga horas docente en el Curso de Formación de Cuidados Domiciliarios, por 4hs. (cuatro horas) a razón de \$4.000,00.- (Pesos Cuatro mil) por hora, por un importe total de \$16.000,00.- (Pesos Dieciséis mil), durante el mes de FEBRERO/2024, de acuerdo a lo expresado en el considerando.-

ARTICULO 2º: El pago correspondiente al Artículo 1º, deberá efectuarse con fondos afectados conforme Decreto Nº567/23-“Programa Nacional de Cuidados Domiciliarios- Curso de Formación, de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia”.

ARTICULO 3º: Impútese a: 542 – “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 4º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
SECRETARIA DE GOBIERNO Y
DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCION Nº 186/24
DIAMANTE, 04 –MARZO – 2024

VISTO:

La nota presentada por la Directora de Desarrollo Social Municipal, Lic. Maia Elizabeth Fuchs; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación de la Enfermera ANA MARIA JULIA CUEVA BAROLI, D.N.I. Nº35.707.923, para prestar servicios como carga horas docente en el Curso de Formación de Cuidados Domiciliarios, por 10hs. (diez horas) a razón de \$4.000,00.- (Pesos Cuatro mil) por hora, por un importe total de \$40.000,00.- (Pesos Cuarenta mil), durante el mes de FEBRERO/2024;

Que dicho pago deberá efectuarse con Fondos Afectados “20050-Banco Nación Argentina”, de acuerdo al Decreto del DEM. Nº567/23, correspondiente al “Programa Nacional de Cuidados Domiciliarios – Curso de Formación”, de la Secretaría

Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, “20050-Banco Nación Argentina”;
Que por error involuntario no se contrató en tiempo y forma, habiendo la profesional prestado servicios durante el mes de Febrero/2024;
Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º:Contrátese por servicios a la Enfermera ANA MARIA JULIA CUEVA BAROLI, D.N.I. Nº35.707.923, para prestar servicios como carga horas docente en el Curso de Formación de Cuidados Domiciliarios, por 10hs. (diez horas) a razón de \$4.000,00.- (Pesos Cuatro mil) por hora, por un importe total de \$40.000,00.- (Pesos Cuarenta mil), durante el mes de FEBRERO/2024, de acuerdo a lo expresado en el considerando.-

ARTICULO 2º: El pago correspondiente al Artículo 1º, deberá efectuarse con fondos afectados conforme Decreto Nº567/23-“Programa Nacional de Cuidados Domiciliarios- Curso de Formación, de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia”.

ARTICULO 3º: Impútese a: 542 – “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 4º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, etc.-MGCH.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
SECRETARIA DE GOBIERNO Y
DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCION Nº 187/24
DIAMANTE, 04 - MARZO – 2024

VISTO:

La nota presentada por la Directora de Desarrollo Social Municipal, Lic. Maia Elizabeth Fuchs; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación de la Enfermera GABRIELA SOLEDAD SALINAS, D.N.I. Nº32.275.659, para prestar servicios como carga horas docente en el Curso de Formación de Cuidados Domiciliarios, por 10hs. (diez horas) a razón de \$4.000,00.- (Pesos Cuatro mil) por hora, por un importe total de \$40.000,00.- (Pesos Cuarenta mil), durante el mes de FEBRERO/2024;

Que dicho pago deberá efectuarse con Fondos Afectados “20050-Banco Nación Argentina”, de



acuerdo al Decreto del DEM. Nº567/23, correspondiente al “Programa Nacional de Cuidados Domiciliarios – Curso de Formación”, de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, “20050-Banco Nación Argentina”;

Que por error involuntario no se contrató en tiempo y forma, habiendo la profesional prestado servicios durante el mes de Febrero/2024;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Enfermera GABRIELA SOLEDAD SALINAS, D.N.I. Nº32.275.659, para prestar servicios como carga horas docente en el Curso de Formación de Cuidados Domiciliarios, por 10hs. (diez horas) a razón de \$4.000,00.- (Pesos Cuatro mil) por hora, por un importe total de \$40.000,00.- (Pesos Cuarenta mil), durante el mes de FEBRERO/2024, de acuerdo a lo expresado en el considerando.-

ARTICULO 2º: El pago correspondiente al Artículo 1º, deberá efectuarse con fondos afectados conforme Decreto Nº567/23-“Programa Nacional de Cuidados Domiciliarios- Curso de Formación, de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia”.

ARTICULO 3º: Impútese a: 542 – “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 4º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, etc. -MGCH.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
SECRETARIA DE GOBIERNO Y
DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCION Nº 188/24
DIAMANTE, 04 - MARZO – 2024

VISTO:

La nota presentada por la Directora de Desarrollo Social Municipal, Lic. Maia Elizabeth Fuchs; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación de la Dra. BOGADO SILVINA MARIEL, D.N.I. Nº29.980.117, para prestar servicios como carga horas docente en el Curso de Formación de Cuidados Domiciliarios, por 5hs. (cinco horas) a razón de \$4.000,00.- (Pesos Cuatro mil) por hora, por un importe total de \$20.000,00.- (Pesos Veinte mil), durante el mes de

FEBRERO/2024;

Que dicho pago deberá efectuarse con Fondos Afectados “20050-Banco Nación Argentina”, de acuerdo al Decreto del DEM. Nº567/23, correspondiente al “Programa Nacional de Cuidados Domiciliarios – Curso de Formación”, de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, “20050-Banco Nación Argentina”;

Que por error involuntario no se contrató en tiempo y forma, habiendo la profesional prestado servicios durante el mes de Febrero/2024;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Dra. BOGADO SILVINA MARIEL, D.N.I. Nº29.980.117, para prestar servicios como carga horas docente en el Curso de Formación de Cuidados Domiciliarios, por 5hs. (cinco horas) a razón de \$4.000,00.- (Pesos Cuatro mil) por hora, por un importe total de \$20.000,00.- (Pesos Veinte mil), durante el mes de FEBRERO/2024, de acuerdo a lo expresado en el considerando.-

ARTICULO 2º: El pago correspondiente al Artículo 1º, deberá efectuarse con fondos afectados conforme Decreto Nº567/23-“Programa Nacional de Cuidados Domiciliarios- Curso de Formación, de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia”.

ARTICULO 3º: Impútese a: 542 – “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 4º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, etc. MGCH.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
SECRETARIA DE GOBIERNO Y
DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCION Nº 189/24
DIAMANTE, 05 – MARZO – 2024

VISTO:

La planilla presentada por la Delegación Strobel Municipal: Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita subvenciones, para las personas que han colaborado en esa Delegación, durante el mes de FEBRERO/2024;



Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el mes de FEBRERO/2024:

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	IMPORTE
BURGOS TERESA DEL CARMEN	DOC.Nº12.619.927	\$ 40.000,00.-
DEL VALLE ANDREA ESTEFANIA	DOC.Nº38.053.950	\$ 40.000,00.-
FABRE CARLOS ALBERTO	DOC.Nº05.953.089	\$ 40.000,00.-
MENA JULIA PATRICIA	DOC.Nº30.797.363	\$ 50.000,00.-
MUÑOZ GABRIELA MERCEDES	DOC.Nº20.776.938	\$ 40.000,00.-
PLOZA LUCRECIA BEATRIZ	DOC.Nº37.289.363	\$ 40.000,00.-
RAMOS LUTO ENRIQUE JAVIER	DOC.Nº28.135.097	\$ 50.000,00.-
RICLE PABLO ALEXIS	DOC.Nº34.810.857	\$ 40.000,00.-
ROCCA NORMA BEATRIZ	DOC.Nº17.071.747	\$ 40.000,00.-
ROMAN FELISARIO	DOC.Nº16.798.447	\$ 40.000,00.-
SORIA VERONICA MARIANA	DOC.Nº29.538.749	\$ 30.000,00.-
SOSA ELIANA NOEMI	DOC.Nº27.606.981	\$ 40.000,00.-

SUAREZ JOSE ALBERTO	DOC.Nº17.731.160	\$ 40.000,00.-
TOTAL		\$ 530.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 396 - "Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
**SECRETARIA DE GOBIERNO Y
DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL**
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCION Nº 190/24
DIAMANTE, 05 – MARZO - 2024

VISTO:

Las Planillas presentadas por la Dirección de Obras Públicas y Obras Sanitarias Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita subvenciones, para las personas que han colaborado en esas direcciones, en el mes de FEBRERO/2024;
Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el período del mes de FEBRERO/2024:

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	IMPORTE
ALCORCEL JUAN CARLOS	DOC.Nº13.024.152	\$ 30.000,00.-
GIMENEZ BRIAN DIEGO ARNOLDO	DOC.Nº42.264.030	\$ 42.200,00.-
GARCIA JOSE MARIA	DOC.Nº16.435.309	\$ 33.400,00.-
GONZALEZ SANTIAGO NICOLAS	DOC.Nº45.946.777	\$ 37.400,00.-



MARIANO FERNANDO LUIS	DOC.Nº 8.451.657	\$ 70.000,00.-
MASSET NICOLAS MARCELO	DOC.Nº40.162.749	\$ 38.200,00.-
TOTAL		\$ 251.200,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 23 - "Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
**SECRETARIA DE GOBIERNO Y
DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL**
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCION Nº 191/24
DIAMANTE, 05 – MARZO - 2024

VISTO:

La Planilla presentada por la Dirección de Cultura Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita subvenciones, para las personas que han colaborado en la Dirección de Cultura, por el mes de FEBRERO/2024;
Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el mes de FEBRERO/2024:

PELLID O Y NOMBRE	DOCUMENTO	IMPORTE
BRAVO LAURA ELISABET	DOC.Nº35.707.90 2	\$ 60.000,00.-
UNREIN ELIANA ANABEL	DOC.Nº29.980.11 8	\$ 60.000,00.-
TOTAL		\$120.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 466 - "Comisión Municipal Cultura", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
**SECRETARIA DE GOBIERNO Y
DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL**
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCION Nº 192/24
DIAMANTE, 05 – MARZO – 2024

VISTO:

Las Planillas presentadas por la Dirección de Turismo Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la mismas solicita subvenciones, para las personas que han colaborado en esa Dirección, por el mes de FEBRERO/2024;
Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el mes de FEBRERO/2024:

PELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	IMPORTE
ALSUGARAY STELLA MARIS	32.580.894	55.000,00.-
ARESTA ANA MARIA	14.993.379	40.000,00.-
DECURNEX MATIAS	42.730.970	40.000,00.-
GARCIA CINTIA CARLA	37.289.254	50.000,00.-
MEDINA DAIANA MARIA SOLEDAD	28.527.554	45.000,00.-
MIRANDA JESICA CAROLINA	39.840.585	67.500,00.-



RIDISSI SOFIA MARLENE	39.840.676	45.000,00.-
ROMAN DEOLINDA SOLEDAD	31.539.010	48.000,00.-
RUBIO CRISTIAN ANDRES	23.857.254	80.000,00.-
SALINAS MAIRA ALEJANDRA	34.810.703	75.000,00.-
SANCHEZ IRIS VALERIA	31.539.260	67.500,00.-
AGUILAR LUCAS JOSE	29.233.962	60.000,00.-
COPPINI MARCELO BLAS	20.321.481	90.000,00.-
FISHER OMAR	25.773.291	80.000,00.-
MARTINEZ ANTONIO ALFONSO	25.773.243	60.000,00.-
MARTINEZ GABRIEL ALEJANDRO	26.858.748	60.000,00.-
MOREIRA LEONELA SUSANA	36.732.585	45.000,00.-
RUBIO LEONARDO ALBERTO	21.984.240	80.000,00.-
DUARTE PAULA	43.294.506	60.000,00.-
TOTAL		\$1.148.000,00.-

RESOLUCION Nº 192/24
DIAMANTE, 05 – MARZO – 2024 -2-

ARTICULO 2º: Impútese a: 496 - “Comisión Municipal Turismo”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc. MGCH.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
SECRETARIA DE GOBIERNO Y
DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL

EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCION Nº 193/24
DIAMANTE, 05 - MARZO - 2024

VISTO:

Las Planillas presentadas por la Dirección de Servicios Públicos Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas informa de las personas que han sido beneficiadas en la Dirección de Servicios Públicos Municipal, con el Programa de Inclusión Social Municipal (PISoM), creado por Ordenanza Nº1003, Prorrogada la misma por Ordenanza Nº1680, Promulgada con Decreto Nº358/2022, afectado Obra Pública Nº1- “Obras Viales Urbanas y Complementarias”, durante el mes de FEBRERO/2024;
Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase el beneficio correspondiente al Programa de Inclusión Social Municipal (PISoM), creado por Ordenanza Nº1003, Prorrogada la misma por Ordenanza Nº1680, Promulgada con Decreto Nº358/2022, a las personas detalladas a continuación, afectado Obra Pública Nº1- “Obras Viales Urbanas y Complementarias”, por el mes de FEBRERO/2024.

APPELLIDO Y NOMBRE DOCUMENTO	IMPORTE
AREVALO SILVANA ELIZABET DOC.Nº25.853.831	\$ 67.000,00.-
BASALDUA LETICIA NOEMI DOC.Nº21.984.259	\$ 69.000,00.-
BEJARANO JORGE LUIS DOC.Nº32.275.686	\$ 63.000,00.-
BRACAMONTE JESICA DANIELA DOC.Nº33.656.475	\$ 2.000,00.-
CABRAL ALEJANDRO MANUEL DOC.Nº25.287.438	\$ 60.900,00.-



CABRERA RUBEN ORLANDO DOC.Nº29.538.887 62.000,00.-	\$
CARABALLO MARIA SELENA DOC.Nº46.927.758 54.600,00.-	\$
CHAVEZ VICTOR GUSTAVO DOC.Nº24.868.590 50.000,00.-	\$
CORBALAN JUAN CARLOS DOC.Nº22.690.454 40.000,00.-	\$
CRAMARO GONZALO ADOLFO DOC.Nº30.360.783 71.400,00.-	\$
DAMBORIANA ROCIO MAILEN DOC.Nº44.152.978 27.300,00.-	\$
DIAZ ANA OLINDA DOC.Nº34.196.842 68.000,00.-	\$
DIAZ RODRIGO NICOLAS DOC.Nº42.477.206 60.000,00.-	\$
DOMINGUEZ DANIEL NORBERTO DOC.Nº26.275.892 56.700,00.-	\$
DOMINGUEZ LUCIANA VERONICA DOC.Nº39.840.628 56.000,00.-	\$
DOMINGUEZ MARIA ROSA B. DOC.Nº14.634.702 63.000,00.-	\$
FABREGA CARLOS ALBERTO DOC.Nº14.299.329 \$ 80.000,00.-	
FERNANDEZ YAMILA CORINA DOC.Nº36.856.637 40.000,00.-	\$
FERRARI JESICA DALINA DOC.Nº39.027.859 50.400,00.-	\$
FERRARI MARIA DEL LUJAN DOC.Nº38.053.939 65.000,00.-	\$
RESOLUCION Nº 193/24 DIAMANTE, 05 - MARZO - 2024 -2-	

FRANCO SILVANA BEATRIZ DOC.Nº30.391.074 63.000,00.-	\$
FRANCO JUAN DOMINGO DOC.Nº26.276.086 50.000,00.-	\$
GIMENEZ MOISES ELIAS DOC.Nº22.690.207 \$100.000,00.-	
GONZALEZ MARIO RUBEN DOC.Nº17.517.908 58.800,00.-	\$
GONZALEZ LORENA SOLEDAD DOC.Nº29.538.767 2.000,00.-	\$
GODOY ANTONIO FABIAN DOC.Nº41.981.499 70.000,00.-	\$
IFRAIN MELISA NOEMI DOC.Nº44.981.125 52.500,00.-	\$
JUMILLA ANGEL ALBERTO DOC.Nº43.286.373 93.300,00.-	\$
KESSELER ANGEL BENEDICTO 8.006.264	DOC.Nº \$115.000,00.-
LINARES MONICA LORENA DOC.Nº24.613.712 63.000,00.-	\$
LOPEZ GERMAN EXEQUIEL DOC.Nº33.503.010 96.600,00.-	\$
LOPEZ MARIA SOLEDAD DOC.Nº44.152.991 70.000,00.-	\$
LOPEZ NILDA BEATRIZ DOC.Nº11.512.233 35.000,00.-	\$
LOPEZ TALIA JANET DOC.Nº43.540.109 70.000,00.-	\$
LUTO ERICA GISELA DOC.Nº34.810.828 65.000,00.-	\$



LUTO ROSA ESTER DOC.Nº20.776.560 8.000,00.-	\$
MARTINEZ BLANCA ROSA DOC.Nº14.634.567 60.900,00.-	\$
MARTINEZ NATALIA ERMELINDA DOC.Nº29.980.254 63.000,00.-	\$
MARTINEZ CARLOS DOC.Nº11.107.399 65.700,00.-	\$
MARTINEZ GIANELLA ABIGAIL DOC.Nº46.317.512 60.900,00.-	\$
MARTINEZ NATALIA SOLEDAD DOC.Nº31.539.004 2.000,00.-	\$
MEDINA NATALI BELEN DOC.Nº43.540.298 65.000,00.-	\$
MOREIRA GABRIEL ANDRES DOC.Nº46.675.217 31.000,00.-	\$
MUÑOZ DAIANA ELIZABETH DOC.Nº38.262.778 50.400,00.-	\$
MUÑOZ GLADYS GRISELDA DOC.Nº24.613.734 70.000,00.-	\$
MUÑOZ ANABELLA SILVANA DOC.Nº36.856.585 70.000,00.-	\$
MUÑOZ PRISCILA GIULIANA DOC.Nº43.342.154 54.600,00.-	\$
ORTEGA CEFERINO JOSE DOC.Nº21.984.261 63.700,00.-	\$
PEREYRA JOSE LUIS DOC.Nº34.196.840 60.400,00.-	\$
PUJATO BENJAMIN DOC.Nº44.368.074 35.700,00.-	\$
RIOS MONICA GRACIELA DOC.Nº25.287.790 63.000,00.-	\$

ROMAN ROSALIA SOLEDAD DOC.Nº35.707.760 65.000,00.-	\$
ROMERO GABRIEL NICOLAS DOC.Nº42.069.542 70.000,00.-	\$
RODRIGUEZ CINTIA ANAHI DOC.Nº31.196.303 56.700,00.-	\$
RODRIGUEZ DARIO RUBEN DOC.Nº18.380.218 63.000,00.-	\$
RUIZ GUSTAVO GABRIEL DOC.Nº25.773.197 50.000,00.-	\$
SANCHEZ RAUL JOSE DOC.Nº39.580.049 50.000,00.-	\$
SANCHEZ ABELARDO JESUS EDUARDO DOC.Nº37.289.120 50.000,00.-	\$
SANTANA MIRTA CEFERINA DOC.Nº18.071.788 63.000,00.-	\$
SCHANZENBACH JORGE RICARDO DOC.Nº27.832.723 \$ 63.000,00.-	\$ 63.000,00.-
SIAN MARIANO IVAN DOC.Nº31.539.124 50.000,00.-	\$
SORIA MARIA SOLEDAD DOC.Nº20.096.584 63.000,00.-	\$
SORIA MARIA EUGENIA DOC.Nº31.976.143 \$ 54.600,00.-	\$ 54.600,00.-
SOSA ALDANA ALEJANDRA DOC.Nº36.856.608 \$ 63.000,00.-	\$ 63.000,00.-
RESOLUCION Nº 193/24 DIAMANTE, 05 - MARZO - 2024 -3-	
SOSA PATRICIA ALEJANDRA DOC.Nº32.275.643 \$ 58.600,00.-	\$ 58.600,00.-
SORIA HUGO MARTIN DOC.Nº29.233.824 \$ 70.000,00.-	\$ 70.000,00.-
URRISTE ADRIANA JORGELINA DOC.Nº33.624.079 \$ 27.300,00.-	\$ 27.300,00.-



VILLALVA ALEJANDRA DOC.Nº92.426.171	\$	57.000,00.-
ZAPATA TAMARA VALERIA DOC.Nº42.477.289	\$	70.000,00.-
ZARAGOZA DANIEL JOSE DOC.NºM8.458.129	\$	75.000,00.-
TOTAL		\$ 4.054.000,00.-

ARTICULO 2: Impútese a: 143 - Obra Pública N°1- "Obras Viales Urbanas y Complementarias", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- S.M.B.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
**SECRETARIA DE GOBIERNO Y
DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL**
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCION Nº 194/24
DIAMANTE, 05 – MARZO - 2024

VISTO:

Las planillas presentadas por la Dirección de Desarrollo Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita subvenciones para las personas que han colaborado con esa Dirección, durante el mes de FEBRERO/2024;
Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

ARTICULO 1º: Otorgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el mes de FEBRERO/2024:

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>DOCUMENTO</u>	<u>IMPORTE</u>
ALARCON FRANCISCO	31.539.163	15.000,00.-
BRITOS MARTA GRACIELA	13.183.080	60.000,00.-

BURNE LETICIA	46.936.143	17.000,00.-
DIAZ JOHANA MAGALI	32.580.822	15.000,00.-
FOGEL LILIANA TERESA	16.612.641	60.000,00.-
JAIME MARCELA ROCIO NATALI	34.196.676	60.000,00.-
LEIVA MIRTA GRACIELA	10.812.960	60.000,00.-
MARTINEZ PAULA ALEJANDRA	35.044.984	40.000,00.-
MOYANO ANTONELLA ALDANA	39.840.687	40.000,00.-
MULLER MARIANGELES	37.289.292	60.000,00.-
RICLE CRISTINA SUSANA	12.431.890	60.000,00.-
SANCHEZ CAMERON	46.317.558	60.000,00.-
STRAUCH MARIELA	22.690.469	60.000,00.-
TORRES SANDRA BEATRIZ	29.538.794	25.000,00.-
ZAPATA ALMA	40.992.505	40.000,00.-
ALBORNOZ ALEJANDRA NATALI	33.312.920	37.125,00.-
BALBUENA MARIA ROCIO	31.196.587	60.000,00.-
DIAZ NANCY NOEMI	28.135.023	37.125,00.-
MUÑOZ HILDA MARIA	24.189.085	30.000,00.-
NIERENBERGER JONATHAN NAHUEL	38.262.753	52.000,00.-
ORTEGA FATIMA NOEMI	31.539.066	37.125,00.-
ORZUZA MANUEL SEBASTIAN	34.196.965	37.125,00.-
RUBIO NORMA VALERIA	39.027.853	37.125,00.-



SANCHEZ NADIA GISEL 35.707.849	37.125,00.-
SORIA MARIA DEL MAR 35.707.605	37.125,00.-
TOTAL	\$1.073.875,00.-

RESOLUCION Nº 194/24
DIAMANTE, 05 – MARZO – 2024 -2-

ARTICULO 2º: Impútese a: 548 – “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
**SECRETARIA DE GOBIERNO Y
DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL**
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCION Nº 195/24
DIAMANTE, 05 – MARZO – 2024

VISTO:

La Planilla presentada por la Dirección de Espacios Públicos Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma informa de las personas que han sido beneficiadas en el Vivero Municipal, con el Programa de Inclusión Social Municipal (PISoM), creado por Ordenanza Nº1003, Prorrogada la misma por Ordenanza Nº1680, Promulgada con Decreto Nº358/2022, durante el mes de FEBRERO/2024; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase el beneficio correspondiente al Programa de Inclusión Social Municipal (PISoM), creado por Ordenanza Nº1003, Prorrogada la misma por Ordenanza Nº1680, Promulgada con Decreto Nº358/2022, Afectados a: Obra Pública Nº1- “29 - Obra Pública Nº1- “Obras Viales Urbanas y Complementarias”, a las personas detalladas a continuación, por el mes de FEBRERO/2024:

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	IMPORTE
-------------------	-----------	---------

ALARCON LAURA MONICA	DOC.Nº24.189.010	\$ 32.000,00.-
ALCORCEL MILAGROS CAMILA	DOC.Nº38.170.682	\$ 32.000,00.-
BARRETO LUCIANA MARICEL	DOC.Nº 27.163.356	\$ 32.000,00.-
BORGEAT NICOL JAZMIN	DOC.Nº44.735.702	\$ 32.000,00.-
CARABALLO SANDRA VERONICA	DOC.Nº22.305.165	\$ 32.000,00.-
COLOBIG LUIS LUCIANO ALBERTO	DOC.Nº28.135.279	\$ 62.000,00.-
CORBALAN DANIELA BEATRIZ	DOC.Nº35.707.935	\$ 32.000,00.-
CORBALAN MARIA ALEJANDRA	DOC.Nº31.976.181	\$ 32.000,00.-
CORONEL ANTONIA RAMONA	DOC.Nº32.275.405	\$ 32.000,00.-
DIAZ KEILA ANTONELLA	DOC.Nº37.567.822	\$ 32.000,00.-
DUARTE MARIA CECILIA	DOC.Nº28.593.366	\$ 45.000,00.-
ESPOSITO MONICA PAOLA	DOC.Nº24.189.282	\$ 32.000,00.-
FIGUEROA JOHANA MARIA DEL LUJAN	DOC.Nº40.774.553	\$ 42.000,00.-
FORESI MARCELA NORMA	DOC.Nº20.249.449	\$ 32.000,00.-
FRANCO VALENTINA SILVERIA	DOC.Nº26.276.153	\$ 32.000,00.-



GOMEZ GRISELDA SOLEDAD	DOC.Nº31.719.331	\$ 32.000,00.-
GONZALEZ SILVINA SOLEDAD	DOC.Nº31.976.141	\$ 32.000,00.-
LEIVA MARIA ESTER	DOC.Nº23.857.381	\$ 32.000,00.-
MALDONADO MARIA ESTER	DOC.Nº18.489.829	\$ 32.000,00.-
MALEIKA NORMA BEATRIZ	DOC.Nº31.539.160	\$ 32.000,00.-

RESOLUCION Nº 195/24

DIAMANTE, 05 – MARZO – 2024 -2-

MEDINA JOAQUIN	DOC.Nº45.492.275	\$ 52.000,00.-
NIEVAS SUSANA ANDREA	DOC.Nº21.423.733	\$ 32.000,00.-
NORIEGA MAIRA ALEJANDRA	DOC.Nº34.196.942	\$ 32.000,00.-
PELENTIER JOSEFA MARIA	DOC.Nº12.431.839	\$ 32.000,00.-
RAMOS AGUSTINA LUJAN	DOC.Nº43.294.556	\$ 32.000,00.-
REYNOSO SOLEDAD ALEJANDRA	DOC.Nº32.218.998	\$ 52.000,00.-
RIOS LILIANA ELIZABETH	DOC.Nº38.053.960	\$ 32.000,00.-
RODRIGUEZ ANTONELLA	DOC.Nº44.152.921	\$ 32.000,00.-
RODRIGUEZ TATIANA ELIZABETH	DOC.Nº40.162.706	\$ 32.000,00.-
ROLDAN RUBEN ESTEBAN	DOC.Nº32.580.789	\$ 15.000,00.-
ROMAN MARIA ANGELA	DOC.Nº23.857.051	\$ 32.000,00.-

ROUGE ABEL GERARDO	DOC.Nº28.527.716	\$ 32.000,00.-
RUBIO MAIRA YANINA	DOC.Nº37.289.168	\$ 32.000,00.-
SANCHEZ ROXANA LORENA	DOC.Nº28.135.131	\$ 32.000,00.-
SORIA MARIELA ROSANA	DOC.Nº22.690.043	\$ 32.000,00.-
SOTO DAIANA MARLENE	DOC.Nº41.979.830	\$ 32.000,00.-
TULA NORMA EDITH	DOC.Nº20.776.586	\$ 32.000,00.-
ZAPATA MIRTA	DOC.Nº14.634.590	\$ 32.000,00.-
MARTINEZ SILVIA RAMONA	DOC.Nº25.287.518	\$ 45.000,00.-
PEREYRA JUAN RAMON	DOC.Nº21.567.314	\$ 48.000,00.-
SANCHEZ OMAR JOAQUIN	DOC.Nº13.183.645	\$ 40.000,00.-
TOTAL		\$1.425.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 143 - "Obra Pública Nº1- "Obras Viales Urbanas y Complementarias", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- S.M.B.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
**SECRETARIA DE GOBIERNO Y
DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL**
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCION Nº 196/24
DIAMANTE, 05 – MARZO – 2024

VISTO:

Las notas presentadas por la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita subvenciones, para las personas que han colaborado en este



Municipio, por el mes de FEBRERO/2024;
Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el mes de FEBRERO/2024:

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>DOCUMENTO</u>	<u>IMPORTE</u>
AMARILLO RAUL HORACIO	12.431.902	50.000,00.-
ARREDONDO MARCELO ANDRES	20.321.438	44.000,00.-
ACOSTA NAHUEL	44.035.118	44.000,00.-
BURNE BASILIO	10.281.643	50.000,00.-
CERRUDO FERNANDO DAVID	23.587.561	44.000,00.-
GONZALEZ GUILLERMO ANDRES	24.208.910	50.000,00.-
GONZALEZ LUDMILA YANKIRAY	28.527.835	50.000,00.-
LOPEZ FABIO	20.776.578	51.250,00.-
MARTINEZ DIEGO EZEQUIEL	37.567.956	80.000,00.-
PARED MARCELO FRANCISCO	21.984.146	51.250,00.-
CAMPOS FABRICIO LAUTARO	46.337.496	51.250,00.-
BAROLI NORMA MARIA	17.071.538	50.000,00.-

BIAGGI ATILIO OSMAR	17.379.080	70.000,00.-
MAMANI PABLO DIOGENES FABIAN	43.342.228	70.000,00.-
PEREYRA MONICA BEATRIZ	24.291.790	50.000,00.-
VERA HECTOR JOSE	23.540.887	45.000,00.-
SOSA NOELIA MARIA	35.443.765	60.000,00.-
BURNE LEONEL NICOLAS	43.540.103	55.000,00.-
HERBEL ORNELLA ELIZABETH	33.312.959	32.000,00.-

RESOLUCION Nº 196/24

DIAMANTE, 05 – MARZO – 2024 -2-

APELLIDO Y NOMBRE

DOCUMENTO IMPORTE

BURNE MARIA MERCEDES	39.027.875	86.250,00.-
FERNANDEZ BRENDA	41.282.865	80.000,00.-
GEIST MARTA GRACIELA	23.587.530	51.750,00.-
DASSO GISELA	37.983.890	35.000,00.-
ALVAREZ GIULIANA	40.164.104	60.000,00.-
ANDINO TAMARA ESTEFANIA	39.027.911	60.000,00.-
CORONEL EVELYN AILEN	42.464.090	60.000,00.-



GAITAN JIMENA NAHIR 45.754.963 60.000,00.-
TABORDA ROSA MARINA 32.580.961 60.000,00.-
TOTAL \$ 1.550.750,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 300 – “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- S.M.B.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
**SECRETARIA DE GOBIERNO Y
DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL**
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCION Nº 197/24
DIAMANTE, 05 - MARZO – 2024

VISTO:

La nota presentada por la Directora de Desarrollo Social Municipal, Lic. Maia Elizabeth Fuchs; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación de la Lic. En Kinesiología MAILLEN LUCINA BAROLI, D.N.I. Nº36.732.658, para prestar servicios como carga horas docente en el Curso de Formación de Cuidados Domiciliarios, por 9hs. (nueve horas) a razón de \$4.000,00.- (Pesos Cuatro mil) por hora, por un importe total de \$36.000,00.- (Pesos Treinta y seis mil), durante el mes de MARZO/2024; Que dicho pago deberá efectuarse con Fondos Afectados “20050-Banco Nación Argentina”, de acuerdo al Decreto del DEM. Nº567/23, correspondiente al “Programa Nacional de Cuidados Domiciliarios – Curso de Formación”, de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, “20050-Banco Nación Argentina”
Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Lic. en Kinesiología MAILLEN LUCINA BAROLI, D.N.I. Nº36.732.658, para prestar servicios como carga horas docente en el Curso de Formación de Cuidados Domiciliarios, por 9hs. (nueve horas) a razón de \$4.000,00.- (Pesos Cuatro mil) por hora, por un importe total de \$36.000,00.- (Pesos Treinta y

seis mil), durante el mes de MARZO/2024, de acuerdo a lo expresado en el considerando.-

ARTICULO 2º: El pago correspondiente al Artículo 1º, deberá efectuarse con Fondos Afectados “20050-Banco Nación Argentina”, conforme Decreto Nº567/23-“Programa Nacional de Cuidados Domiciliarios- Curso de Formación, de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia”.

ARTICULO 3º: Impútese a: 542 – “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 4º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
**SECRETARIA DE GOBIERNO Y
DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL**
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCION Nº 198/24
DIAMANTE, 05 - MARZO – 2024

VISTO:

La nota presentada por la Directora de Desarrollo Social Municipal, Lic. Maia Elizabeth Fuchs; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación de la Lic. en Nutrición MARIA JOSE BAROLI, D.N.I. Nº29.980.103, para prestar servicios como carga horas docente en el Curso de Formación de Cuidados Domiciliarios, por 12hs. (Doce horas) a razón de \$4.000,00.- (Pesos Cuatro mil) por hora, por un importe total de \$48.000,00.- (Pesos Cuarenta y ocho mil), durante el mes de MARZO/2024; Que dicho pago deberá efectuarse con Fondos Afectados “20050-Banco Nación Argentina”, de acuerdo al Decreto del DEM. Nº567/23, correspondiente al “Programa Nacional de Cuidados Domiciliarios – Curso de Formación”, de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, “20050-Banco Nación Argentina”;
Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Lic. en Nutrición MARIA JOSE BAROLI, D.N.I. Nº29.980.103, para prestar servicios como carga horas docente en el Curso de Formación de Cuidados Domiciliarios, por 12hs. (Doce horas) a razón de \$4.000,00.- (Pesos



Cuatro mil) por hora, por un importe total de \$48.000,00.- (Pesos Cuarenta y ocho mil), durante el mes de MARZO/2024, de acuerdo a lo expresado en el considerando.-

ARTICULO 2º: El pago correspondiente al Artículo 1º, deberá efectuarse con Fondos Afectados "20050-Banco Nación Argentina", conforme Decreto Nº567/23-"Programa Nacional de Cuidados Domiciliarios- Curso de Formación, de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia".

ARTICULO 3º: Impútese a: 542 – "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 4º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
SECRETARIA DE GOBIERNO Y
DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCION Nº 199/24
DIAMANTE, 05 - MARZO – 2024

VISTO:

La nota presentada por la Directora de Desarrollo Social Municipal, Lic. Maia Elizabeth Fuchs; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación de la Lic. en Enfermería CLAUDIA BIBIANA DELGADO, D.N.I. Nº25.159.356, para prestar servicios como carga horas docente en el Curso de Formación de Cuidados Domiciliarios, por 13hs. (Trece horas) a razón de \$4.000,00.- (Pesos Cuatro mil) por hora, por un importe total de \$52.000,00.- (Pesos Cincuenta y dos mil), durante el mes de MARZO/2024;

Que dicho pago deberá efectuarse con Fondos Afectados "20050-Banco Nación Argentina", de acuerdo al Decreto del DEM. Nº567/23, correspondiente al "Programa Nacional de Cuidados Domiciliarios – Curso de Formación", de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, "20050-Banco Nación Argentina";
Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Lic. en Enfermería CLAUDIA BIBIANA DELGADO, D.N.I. Nº25.159.356, para prestar servicios como

carga horas docente en el Curso de Formación de Cuidados Domiciliarios, por 13hs. (Trece horas) a razón de \$4.000,00.- (Pesos Cuatro mil) por hora, por un importe total de \$52.000,00.- (Pesos Cincuenta y dos mil), durante el mes de MARZO/2024, de acuerdo a lo expresado en el considerando.-

ARTICULO 2º: El pago correspondiente al Artículo 1º, deberá efectuarse con Fondos Afectados "20050-Banco Nación Argentina", conforme Decreto Nº567/23-"Programa Nacional de Cuidados Domiciliarios- Curso de Formación, de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia".

ARTICULO 3º: Impútese a: 542 – "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 4º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
SECRETARIA DE GOBIERNO Y
DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCION Nº 200/24
DIAMANTE, 05 - MARZO – 2024

VISTO:

La nota presentada por la Directora de Desarrollo Social Municipal, Lic. Maia Elizabeth Fuchs; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación de la Dra. BOGADO SILVINA MARIEL, D.N.I. Nº29.980.117, para prestar servicios como carga horas docente en el Curso de Formación de Cuidados Domiciliarios, por 13hs. (Trece horas) a razón de \$4.000,00.- (Pesos Cuatro mil) por hora, por un importe total de \$52.000,00.- (Pesos Cincuenta y dos mil), durante el mes de MARZO/2024;

Que dicho pago deberá efectuarse con Fondos Afectados "20050-Banco Nación Argentina", de acuerdo al Decreto del DEM. Nº567/23, correspondiente al "Programa Nacional de Cuidados Domiciliarios – Curso de Formación", de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, "20050-Banco Nación Argentina";
Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:



ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Dra. BOGADO SILVINA MARIEL, D.N.I. Nº29.980.117, para prestar servicios como carga horas docente en el Curso de Formación de Cuidados Domiciliarios, por 13hs. (Trece horas) a razón de \$4.000,00.- (Pesos Cuatro mil) por hora, por un importe total de \$52.000,00.- (Pesos Cincuenta y dos mil), durante el mes de MARZO/2024, de acuerdo a lo expresado en el considerando.-

ARTICULO 2º: El pago correspondiente al Artículo 1º, deberá efectuarse con Fondos Afectados "20050-Banco Nación Argentina", conforme Decreto Nº567/23-"Programa Nacional de Cuidados Domiciliarios- Curso de Formación, de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia".

ARTICULO 3º: Impútese a: 542 – "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 4º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
SECRETARIA DE GOBIERNO Y
DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCION Nº 201/24
DIAMANTE, 05 - MARZO - 2024

VISTO:

La nota presentada por la Directora de Desarrollo Social Municipal, Lic. Maia Elizabeth Fuchs; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación de la Lic. MUÑOZ DENIS JULIANA ANDREA, D.N.I. Nº29.538.751, para prestar servicios como carga horas docente en el Proyecto de Capacitación para Cuidados Domiciliarios, por 4hs. (cuatro horas) a razón de \$4.000,00.- (Pesos Cuatro mil) por hora, por un importe total de \$16.000,00.- (Pesos Dieciséis mil), durante el mes de MARZO/2024;
Que dicho pago deberá efectuarse con Fondos Afectados "20050-Banco Nación Argentina", de acuerdo al Decreto del DEM. Nº568/23, correspondiente al "Proyecto de Capacitación para Cuidadores Domiciliarios formados en el marco del Programa Nacional de Promoción de Calidad de Vida para Personas con Deterioro Cognitivo, Alzheimer y otras Demencias", de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia", "20050-Banco Nación Argentina";
Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Lic. MUÑOZ DENIS JULIANA ANDREA, D.N.I. Nº29.538.751, para prestar servicios como carga horas docente en el Proyecto de Capacitación para Cuidados Domiciliarios, por 4hs. (cuatro horas) a razón de \$4.000,00.- (Pesos Cuatro mil) por hora, por un importe total de \$16.000,00.- (Pesos Dieciséis mil), durante el mes de MARZO/2024, de acuerdo a lo expresado en el considerando.-

ARTICULO 2º: El pago correspondiente al Artículo 1º, deberá efectuarse con Fondos Afectados "20050-Banco Nación Argentina", conforme Decreto Nº568/23-" Proyecto de Capacitación para Cuidadores Domiciliarios formados en el marco del Programa Nacional de Promoción de Calidad de Vida para Personas con Deterioro Cognitivo, Alzheimer y otras Demencias", de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia".

ARTICULO 3º: Impútese a: 542 – "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 4º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
SECRETARIA DE GOBIERNO Y
DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCION Nº 202/24
DIAMANTE, 05 - MARZO - 2024

VISTO:

La nota presentada por la Directora de Desarrollo Social Municipal, Lic. Maia Elizabeth Fuchs; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación de la Lic. GABRIELA NOEMI NALERIO POSE, D.N.I. Nº94.922.420, para prestar servicios como carga horas docente en el Proyecto de Capacitación para Cuidados Domiciliarios, por 2hs. (Dos horas) a razón de \$4.000,00.- (Pesos Cuatro mil) por hora, por un importe total de \$8.000,00.- (Pesos Ocho mil), durante el mes de MARZO/2024;
Que dicho pago deberá efectuarse con Fondos Afectados "20050-Banco Nación Argentina", de acuerdo al Decreto del DEM. Nº568/23, correspondiente al "Proyecto de Capacitación para Cuidadores Domiciliarios formados en el marco del Programa Nacional de Promoción de Calidad de Vida



para Personas con Deterioro Cognitivo, Alzheimer y otras Demencias”, de la Secretaria Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia”, “20050-Banco Nación Argentina”;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Lic. GABRIELA NOEMI NALERIO POSE, D.N.I. Nº94.922.420, para prestar servicios como carga horas docente en el Proyecto de Capacitación para Cuidados Domiciliarios, por 2hs. (Dos horas) a razón de \$4.000,00.- (Pesos Cuatro mil) por hora, por un importe total de \$8.000,00.- (Pesos Ocho mil), durante el mes de MARZO/2024, de acuerdo a lo expresado en el considerando.-

ARTICULO 2º: El pago correspondiente al Artículo 1º, deberá efectuarse con Fondos Afectados “20050-Banco Nación Argentina”, conforme Decreto Nº568/23-“ Proyecto de Capacitación para Cuidadores Domiciliarios formados en el marco del Programa Nacional de Promoción de Calidad de Vida para Personas con Deterioro Cognitivo, Alzheimer y otras Demencias”, de la Secretaria Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia”.

ARTICULO 3º: Impútese a: 542 – “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 4º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
SECRETARIA DE GOBIERNO Y
DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCION Nº 203/24
DIAMANTE, 05 - MARZO – 2024

VISTO:

La nota presentada por la Directora de Desarrollo Social Municipal, Lic. Maia Elizabeth Fuchs; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación de la Lic. en Enfermería CLAUDIA BIBIANA DELGADO, D.N.I. Nº25.159.356, para prestar servicios como carga horas docente en el Proyecto de Capacitación para Cuidados Domiciliarios, por 4hs. (Cuatro horas) a razón de \$4.000,00.- (Pesos Cuatro mil) por hora,

por un importe total de \$16.000,00.- (Pesos Dieciséis mil), durante el mes de MARZO/2024;

Que dicho pago deberá efectuarse con Fondos Afectados “20050-Banco Nación Argentina”, de acuerdo al Decreto del DEM. Nº568/23, correspondiente al “Proyecto de Capacitación para Cuidadores Domiciliarios formados en el marco del Programa Nacional de Promoción de Calidad de Vida para Personas con Deterioro Cognitivo, Alzheimer y otras Demencias”, de la Secretaria Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia”, “20050-Banco Nación Argentina”;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Lic. en Enfermería CLAUDIA BIBIANA DELGADO, D.N.I. Nº25.159.356, para prestar servicios como carga horas docente en el Proyecto de Capacitación para Cuidados Domiciliarios, por 4hs. (Cuatro horas) a razón de \$4.000,00.- (Pesos Cuatro mil) por hora, por un importe total de \$16.000,00.- (Pesos Dieciséis mil), durante el mes de MARZO/2024, de acuerdo a lo expresado en el considerando.-

ARTICULO 2º: El pago correspondiente al Artículo 1º, deberá efectuarse con Fondos Afectados “20050-Banco Nación Argentina”, conforme Decreto Nº568/23-“ Proyecto de Capacitación para Cuidadores Domiciliarios formados en el marco del Programa Nacional de Promoción de Calidad de Vida para Personas con Deterioro Cognitivo, Alzheimer y otras Demencias”, de la Secretaria Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia”.

ARTICULO 3º: Impútese a: 542 – “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 4º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
SECRETARIA DE GOBIERNO Y
DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCION Nº 204/24
DIAMANTE, 05 - MARZO – 2024

VISTO:

La nota presentada por la Directora de Desarrollo Social Municipal, Lic. Maia Elizabeth Fuchs; Y



CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación de la Lic. en Terapia Ocupacional MARIA EUGENIA ZAPATA RICLE, D.N.I.Nº40.162.601, para prestar servicios como carga horas docente en el Proyecto de Capacitación para Cuidados Domiciliarios, por 6hs. (Seis horas) a razón de \$4.000,00.- (Pesos Cuatro mil) por hora, por un importe total de \$24.000,00.- (Pesos Veinticuatro mil), durante el mes de MARZO/2024;

Que dicho pago deberá efectuarse con Fondos Afectados "20050-Banco Nación Argentina", de acuerdo al Decreto del DEM. Nº568/23, correspondiente al "Proyecto de Capacitación para Cuidadores Domiciliarios formados en el marco del Programa Nacional de Promoción de Calidad de Vida para Personas con Deterioro Cognitivo, Alzheimer y otras Demencias", de la Secretaria Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia", "20050-Banco Nación Argentina";

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Lic. en Terapia Ocupacional MARIA EUGENIA ZAPATA RICLE, D.N.I.Nº40.162.601, para prestar servicios como carga horas docente en el Proyecto de Capacitación para Cuidados Domiciliarios, por 6hs. (Seis horas) a razón de \$4.000,00.- (Pesos Cuatro mil) por hora, por un importe total de \$24.000,00.- (Pesos Veinticuatro mil), durante el mes de MARZO/2024, de acuerdo a lo expresado en el considerando.-

ARTICULO 2º: El pago correspondiente al Artículo 1º, deberá efectuarse con Fondos Afectados "20050-Banco Nación Argentina", conforme Decreto Nº568/23-" Proyecto de Capacitación para Cuidadores Domiciliarios formados en el marco del Programa Nacional de Promoción de Calidad de Vida para Personas con Deterioro Cognitivo, Alzheimer y otras Demencias", de la Secretaria Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia".

ARTICULO 3º: Impútese a: 542 - "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 4º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, etc. - MGCH.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
SECRETARIA DE GOBIERNO Y
DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL

EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCION Nº 205/24
DIAMANTE, 05 – MARZO – 2024

VISTO:

La nota presentada por la Directora de Desarrollo Social Municipal, Lic. Maia Elizabeth Fuchs; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Profesional que se desempeña como Psicóloga y también conforma el equipo técnico del ANAF (Área de la Niñez, Adolescencia y Familia), durante los meses de MARZO, ABRIL Y MAYO de 2024, con una remuneración mensual de \$ 120.000,00.- (Pesos Ciento veinte mil), según el siguiente detalle:

- Lic. SPRETZ CARLA MARINA,
D.N.I.Nº39.840.577.

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Profesional que se desempeña como Psicóloga y también conforma el equipo técnico del ANAF (Área de la Niñez, Adolescencia y Familia), durante los meses de MARZO, ABRIL Y MAYO de 2024, con una remuneración mensual de \$ 120.000,00.- (Pesos Ciento veinte mil), según el siguiente detalle:

- Lic. SPRETZ CARLA MARINA,
D.N.I.Nº39.840.577.

ARTICULO 2º: Impútese a: 542 - "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
SECRETARIA DE GOBIERNO Y
DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCION Nº 206/24
DIAMANTE, 05 – MARZO – 2024

VISTO:

La nota presentada por la Directora de Desarrollo Social Municipal, Lic. Maia Elizabeth Fuchs; Y



CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Lic. BUSANO GISELA ALEJANDRA, D.N.I.Nº32.188.583, M.O.Nº890, quien se desempeña como Trabajadora Social, para cumplir su función en el Área de Discapacidad y Adultos Mayores, dependiente de la Dirección de Desarrollo Social Municipal, durante los meses de MARZO, ABRIL Y MAYO de 2024, con una remuneración de \$ 300.000,00.- (Pesos Trescientos mil); Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Lic. BUSANO GISELA ALEJANDRA, D.N.I.Nº32.188.583, "Trabajadora Social", por el importe mensual de \$ 300.000,00.- (Pesos Trescientos mil), para cumplir su función en el Área de Discapacidad y Adultos Mayores, dependiente de la Dirección de Desarrollo Social Municipal, durante los meses de MARZO, ABRIL Y MAYO de 2024, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: 542- "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
**SECRETARIA DE GOBIERNO Y
DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL**
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCION Nº 207/24
DIAMANTE, 05 – MARZO – 2024

VISTO:

La nota presentada por la Directora de Desarrollo Social Municipal, Lic. Maia Elizabeth Fuchs; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por los meses de FEBRERO, MARZO Y ABRIL de 2024, con una remuneración mensual cada una de \$ 46.500,00.- (Pesos Cuarenta y seis mil quinientos), a las personas detalladas a continuación:
-BITZ TROSSERO CAROLINA GABRIELA – D.N.I.Nº37.567.830 - PSICOPEDAGOGA.-
-PARIZZIA CAMILA BELEN - D.N.I.Nº41.150.748 - PSICOLOGA.-

Que las mismas integrarán el personal del "Jardín Maternal Rinconcito de Amor", contratadas con Fondos Afectados "20060-Banco Nación Argentina" según Decreto N°470/23 –"Jardín Maternal Rinconcito de Amor";

Que por error involuntario no se requirió con antelación la contratación por el mes de Febrero de 2024, estando las profesionales prestando servicios desde el citado mes;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios al personal que integra el "Jardín Maternal Rinconcito de Amor", por los meses de FEBRERO, MARZO Y ABRIL de 2024, con una remuneración mensual cada una de \$ 46.500,00.- (Pesos Cuarenta y seis mil quinientos), según el siguiente detalle:

- BITZ TROSSERO CAROLINA GABRIELA – D.N.I.Nº37.567.830 - PSICOPEDAGOGA.-
-PARIZZIA CAMILA BELEN - D.N.I.Nº41.150.748 - PSICOLOGA.-

ARTICULO 2º: El pago correspondiente a las profesionales, deberá efectuarse con Fondos Afectados –"20060- Banco Nación Argentina", conforme Decreto N°470/23 –"Jardín Maternal Rinconcito de Amor".

RESOLUCION Nº 207/24
DIAMANTE, 05 – MARZO – 2024 -2-

ARTICULO 3º: Impútese a: 5031 - "Rinconcito de Amor", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 4º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará los contratos respectivos.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
**SECRETARIA DE GOBIERNO Y
DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL**
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCION Nº 208/24
DIAMANTE, 07 – MARZO – 2024

VISTO:

La nota presentada por el Director de Proyectos Especiales Municipal, refrendada por la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Maestro Mayor de Obras, NOELIA



BELEN CASTAÑEDA, D.N.I.N°34.196.621, Matrícula N°6-3674, por el importe mensual de \$100.000,00.- (Pesos Cien mil), durante el mes de MARZO de 2024, para realizar funciones de inspección de obras, armado de cómputos y solicitud de presupuestos para la Dirección de Proyectos Especiales dependiente de la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Social Municipal. Asimismo participa de las visitas técnicas a los distintos barrios con el equipo del Área de la Vivienda; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátase por servicios a la Maestro Mayor de Obras, NOELIA BELEN CASTAÑEDA, D.N.I.N°34.196.621, Matrícula N°6-3674, por el importe mensual de \$100.000,00.- (Pesos Cien mil), durante el mes de MARZO de 2024, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: 22 - "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
**SECRETARIA DE GOBIERNO Y
DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL**
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCION Nº 209/24
DIAMANTE, 08 - MARZO - 2024

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría de Hacienda Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un Adicional no remunerativo ni bonificable por el término de Tres meses, a partir del mes de MARZO de 2024, para el personal contratado en la Obra Pública N°1 "Obras Viales Urbanas y Complementarias" que presta servicios en las diferentes áreas municipales, en un importe mensual consistente de \$50.000,00.- (Pesos Cincuenta mil), quedando excluido el Personal Contratado que percibe un importe mensual equivalente a las Categorías del Escalafón Municipal; Que no existen objeciones para proceder en consecuencia.-

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otórguese un Adicional no remunerativo ni bonificable, por el término de Tres meses, a partir del mes de MARZO de 2024, para el personal contratado en la Obra Pública N°1 "Obras Viales Urbanas y Complementarias", que presta servicios en las diferentes áreas municipales, en un importe mensual consistente de \$50.000,00.- (Pesos Cincuenta mil), quedando excluido el Personal Contratado que percibe un importe mensual equivalente a las Categorías del Escalafón Municipal, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 2º: Impútese a Impútese a: 143 - Obra Pública N°1 - "Obras Viales Urbanas y Complementarias", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
**SECRETARIA DE GOBIERNO Y
DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL**
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCIÓN Nº 210/24
DIAMANTE, 08 - MARZO - 2024

VISTO:

Las notas de varias dependencias Municipales; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicitan la afectación de personal contratado por obras, a partir del mes de MARZO de 2024, por el término de 3 (Tres) meses, en la Obra Pública N°1 "Obras Viales Urbanas y Complementarias"; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aféctase como personal contratado en la Obra Pública N°1, "Obras Viales Urbanas y Complementarias", por el importe mensual de Pesos Noventa mil (\$90.000,00.-); e importes equivalente a categorías 1 y 3 del escalafón municipal, inclusive con horas extras, leyes sociales y salario familiar si correspondiere, por el término de 3 (Tres) meses, a partir del mes de MARZO/2024, de acuerdo al siguiente detalle:



OBRA PÚBLICA Nº1:

<u>APELLIDO- NOMBRE</u>	<u>DOCUM ENTO</u>	<u>BASICO</u>
ALEGRE RICARDO JAVIER	DOC.Nº 33.656.3 18	\$ 90.000,00.-
ALZUGARAY LAUTARO DAMIAN	DOC.Nº 43.540.2 73	\$ 90.000,00.-
ARRUA CRISTIAN JOSE	DOC.Nº 39.580.1 39	\$ 90.000,00.-
ARRIGONI JOSE CARLOS	DOC.Nº 22.305.2 67	EQUIVALENT E CAT. 1
BEJARANO LUCIANO ANDRES	DOC.Nº 29.980.2 81	\$ 90.000,00.-
BRACAMONTE JORGE LUIS	DOC.Nº1 4.634.54 3	EQUIVALENT E CAT. 1
BRACESCO CARLOS ALBERTO	DOC.Nº2 8.527.57 6	EQUIVALENT E CAT. 1
CORREA MARCOS DANIEL	DOC.Nº4 0.162.77 2	EQUIVALENT E CAT. 1
DOMINGUEZ JOSE RAMON	DOC.Nº 26.858.8 68	\$ 90.000,00.-
DOMINGUEZ MARCOS IVAN	DOC.Nº4 4.152.97 4	\$ 90.000,00.-
FIGUEROA ADRIAN JORGE	DOC.Nº 21.783.1 21	EQUIVALENT E CAT. 1
GAZALI SEBASTIAN OSCAR	DOC.Nº 29.980.0 53	EQUIVALENT E CAT. 1
GOMEZ BRIAN ARIEL	DOC.Nº5 1.118.89 6	EQUIVALENT E CAT. 1
GOMEZ PABLO EXEQUIEL	DOC.Nº 51.118.8 98	EQUIVALENT E CAT. 1

LOPEZ ALEJANDRO SANTIAGO	DOC.Nº3 7.567.85 5	\$ 90.000,00.-
MALEIKA NICOLAS EZEQUIEL	DOC.Nº 39.840.6 52	\$ 90.000,00.-
MEDINA DIEGO ARIEL	DOC.Nº 32.580.5 89	\$ 90.000,00.-
MUÑOZ RAMON EDUARDO	DOC.Nº3 1.976.11 3	\$ 90.000,00.-
PEREYRA SANTIAGO NICOLAS	DOC.Nº 39.580.0 23	\$ 90.000,00.-
<u>RESOLUCIÓN Nº 210/24</u> <u>DIAMANTE, 08 - MARZO - 2024 -2-</u>		
PEREYRA JOSE SEVEERIANO	DOC.Nº 26.276.0 93	\$ 90.000,00.-
RETAMAR VICTOR GASTON	DOC.Nº4 5.946.07 0	\$ 90.000,00.-
RODRIGUEZ BRIAN ALEJANDRO	DOC.Nº 41.492.7 18	\$ 90.000,00.-
RODRIGUEZ CARLOS ALBERTO	DOC.Nº1 4.294.73 6	\$ 90.000,00.-
ROJO JUAN DOMINGO	DOC.Nº2 3.370.01 3	\$ 90.000,00.-
URRISTE CRISTIAN CEFERINO	DOC.Nº 34.904.6 95	\$ 90.000,00.-
IFRAIN CARLOS ANDRES	DOC.Nº 37.289.0 77	\$ 90.000,00.-
ARELLANO RAUL ANTONIO	DOC.Nº 21.984.0 79	\$ 90.000,00.-
MOHR LUIS ALBERTO	DOC.Nº 20.097.6 93	EQUIVALENT E CAT.1



FAVOTTI PABLO DAMIAN	DOC.Nº 30.390.909	\$ 90.000,00.-
SALINAS MAIRA ALEJANDRA D.	DOCNº3 4.810.703	EQUIVALENT E CAT. 1
FERNANDEZ FLORENCIA	DOC.Nº 34.196.867	\$ 90.000,00.-
LOPEZ MARIA ELENA	DOC.Nº 21.423.839	\$ 90.000,00.-
PLANISCIG YAMILA BETIANA	DOC.Nº 31.196.560	EQUIVALENT E CAT. 1
IBARRA ROSA SUSANA	DOC.Nº 24.613.653	EQUIVALENT E CAT. 3
ALTAMIRANO FRANCISCO GABRIEL	DOC.Nº4 5.554.375	EQUIVALENT E CAT. 1
CASTRO ENZO AGUSTIN	DOC.Nº4 0.695.443	EQUIVALENT E CAT. 1
GIMENEZ RUBEN OSCAR	DOC.Nº3 1.539.227	EQUIVALENT E CAT. 1
ROA PABLO AGUSTIN	DOC.Nº4 2.069.435	\$ 90.000,00.-
MARTINEZ JOAQUIN IGNACIO	DOC.Nº3 9.027.975	\$ 90.000,00.-
STRACK DANIEL ALBERTO	DOC.Nº 29.211.837	\$ 90.000,00.-
VIVAS JULIO EDUARDO	DOC.Nº 30.797.495	\$ 90.000,00.-
BROCHERO CARINA MARICEL	DOC.Nº2 8.527.557	EQUIVALENT E CAT. 3
CAMPOS ANDRES ALBERTO	DOC.Nº2 5.415.751	\$ 90.000,00.-
GUERRA FERNANDO DANIEL	DOC.Nº 26.256.031	EQUIVALENT E CAT. 3

SOSA JUAN IGNACIO	DOC.Nº 39.027.984	EQUIVALENT E CAT. 3
ZALAZAR FRANCISCO MIGUEL	DOC.Nº3 9.027.757	EQUIVALENT E CAT. 3
ALGARAÑAZ AGUSTIN MARCELO	DOC.Nº 46.317.502	\$ 90.000,00.-
BERNACHEA JESUS HERNAN	DOC.Nº 32.275.427	\$ 90.000,00.-
DAMBORIANA CARLOS SEBASTIAN	DOC.Nº 37.289.030	\$ 90.000,00.-
DOMINGUEZ AXEL DAMIAN	DOC.Nº 46.317.567	\$ 90.000,00.-
NEGRETTI EZEQUIEL ALEXANDER	DOC.Nº 38.170.604	\$ 90.000,00.-
ROJAS JULIO NICOLAS	DOC.Nº 32.275.671	EQUIVALENT E CAT. 1
CASCALLARES ANDREA BEATRIZ	DOC.Nº 31.539.125	EQUIVALENT E CAT. 3
ROBIRA FERNANDEZ SABRINA	DOC.Nº 29.980.229	EQUIVALENT E CAT. 3
ABASTO LUIS OSVALDO	DOC.Nº 24.189.074	EQUIVALENT E CAT. 1
FRANIN IVAN MATIAS	DOC.Nº 31.196.412	EQUIVALENT E CAT. 1
MARTINEZ DANIEL ALBERTO	DOC.Nº 28.527.803	EQUIVALENT E CAT. 1
PLASSY JOSE LUIS	DOC.Nº 14.634.507	\$ 90.000,00.-
SAYAVEDRA OSCAR MAXIMILIANO	DOC.Nº 31.196.440	\$ 90.000,00.-
SORIA DOMINGO ADRIAN	DOC.Nº 23.207.758	\$ 90.000,00.-



VERA ALDO JOSE	DOC.Nº 25.773.2 68	EQUIVALENT E CAT. 1
RESOLUCIÓN Nº 210/24 DIAMANTE, 08 - MARZO - 2024 -3-		
VILLAGRA CARLOS OMAR ANTONIO	DOC.Nº 14.634.5 98	\$ 90.000,00.-
FERNANDEZ MARIA ANTONIETA	DOC.Nº 17.357.1 61	EQUIVALENT E CAT. 3
MARELLO DAMIAN ANDRES	DOC.Nº3 4.196.54 2	\$ 90.000,00.-
OSAN ADRIEL OSCAR	DOC.Nº 39.258.9 31	EQUIVALENT E CAT. 3
GOMEZ CRICK ANDREA LUCRECIA	DOC.Nº 32.580.8 02	\$ 90.000,00.-
MECCIA ZULMA	DOC.Nº 24.071.4 18	\$ 90.000,00.-
PERASSO VERONICA CAMILA	DOC.Nº 32.580.6 26	EQUIVALENT E CAT. 3
FERNANDEZ LEONELA NOEMI	DOC.Nº 35.707.5 85	EQUIVALENT E CAT. 1
SCHUNK MARA PAOLA	DOC.Nº 31.539.1 15	EQUIVALENT E CAT. 1
BECKER MARIA EVA	DOC.Nº1 6.798.43 9	EQUIVALENT E CAT. 1
DASSO GISEL	DOC.Nº 37.983.8 90	EQUIVALENT E CAT. 3

ARTICULO 2º: Impútese a: 143 - Obra Pública N°1- "Obras Viales Urbanas y Complementarias", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará los contratos respectivos.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- S.M.B.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
**SECRETARIA DE GOBIERNO Y
DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL**
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCION Nº 211/24
DIAMANTE, 08 – MARZO – 2024

VISTO:

La nota presentada en fecha 07 de marzo de 2024, por la Directora de Desarrollo Social Municipal, Lic. Fuchs Maia Elizabeth; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita se deje sin efecto la contratación por servicios otorgada mediante Resolución N°177/24 de fecha 04 de marzo de 2024, por el mes de MARZO de 2024 de la Profesional que conforma el equipo técnico del ANAF. (Área de la Niñez, Adolescencia y Familia), Lic. SCHAAB MARINA, D.N.I. N°35.707.887, Trabajadora Social; Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Déjese sin efecto la contratación por servicios otorgada mediante Resolución N°177/24 de fecha 04 de marzo de 2024, por el mes de MARZO de 2024, de la Profesional que conforma el equipo técnico del ANAF. (Área de la Niñez, Adolescencia y Familia), Lic. SCHAAB MARINA, D.N.I. N°35.707.887, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- S.M.B.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
**SECRETARIA DE GOBIERNO Y
DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL**
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCION Nº 212/24
DIAMANTE, 08 – MARZO – 2024

VISTO:

La nota presentada por el Director de Educación Vial y Licencia de Conducir, Sr. Villanueva Oscar; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios del Dr. GRANCELLO GABRIEL ALEJANDRO, DOC.Nº26.276.154, M.P.Nº10010, quien presta servicios como Médico para realizar el psicofísico a las personas para la obtención de la Licencia de Conducir y Libretas Sanitarias, por los meses de MARZO, ABRIL Y MAYO de 2024, por el importe



mensual de \$ 170.000,00.- (Pesos Ciento setenta mil);
Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios al Dr. GRANCELLI GABRIEL ALEJANDRO, DOC.Nº26.276.154, M.P.Nº10010, Médico, por el importe mensual de \$ 170.000,00.- (Pesos Ciento setenta mil), por los meses de MARZO, ABRIL Y MAYO de 2024, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: 422 - "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
SECRETARIA DE GOBIERNO Y
DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCION Nº 213/24
DIAMANTE, 08 – MARZO – 2024

VISTO:

La nota presentada por el Director de Cultura Municipal, Sr. Juan Pablo Martínez; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención para la Sra. SASOVSKY MAIA ESTEFANIA, D.N.I.Nº27.989.919, por haber prestado colaboración en esa Dirección;
Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

SASOVSKY MAIA ESTEFANIA
D.N.I.Nº27.989.919 \$200.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 466 – "Comisión Municipal de Cultura", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º:Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
SECRETARIA DE GOBIERNO Y
DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCION Nº 214/24
DIAMANTE, 08 – MARZO – 2024

VISTO:

La nota presentada por el Director de Cultura Municipal, Sr. Juan Pablo Martínez; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención para el Sr. BACCON NORBERTO HORACIO, D.N.I.Nº11.849.709, por haber prestado colaboración en esa Dirección;
Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:
BACCON NORBERTO HORACIO
D.N.I.Nº11.849.709 \$200.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 466 – "Comisión Municipal de Cultura", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º:Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
SECRETARIA DE GOBIERNO Y
DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCION Nº 215/24
DIAMANTE, 11 – MARZO – 2024

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Social Municipal, Dra. Buschiazzo María José; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención para el Sr. VILLANUEVA JOSÉ GERMÁN, D.N.I.Nº 22.690.132, por haber prestado colaboración en esa Secretaría;
Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.



POR TODO ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

VILLANUEVA JOSÉ GERMÁN D.N.I.Nº 22.690.132 \$90.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 300 – “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º:Regístrese, comuníquese, etc.- S.M.B.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
**SECRETARIA DE GOBIERNO Y
DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL**
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCION Nº 216/24
DIAMANTE, 12 – MARZO – 2024

VISTO:

La nota presentada de fecha 07 de marzo de 2024, por el Delegado Municipal de Strobel, Sr. Alesandro A. Moyano; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita se Deje sin Efecto la Subvención otorgada a favor del Sr. RODRIGUEZ ISAIAS ENRIQUE ALBERTO, D.N.I.Nº 46.216.108, mediante Resolución Nº106/24 de fecha 07/02/24, por la suma de \$10.000,00.- (Pesos Diez mil), por no corresponder;

Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Déjese sin efecto la Subvención otorgada a favor del Sr. RODRIGUEZ ISAIAS ENRIQUE ALBERTO, D.N.I.Nº46.216.108, mediante Resolución Nº106/24 de fecha 07/02/24, por la suma de \$10.000,00.- (Pesos Diez mil), de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- S.M.B.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
**SECRETARIA DE GOBIERNO Y
DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL**
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCION Nº 217/24
DIAMANTE, 12 – MARZO – 2024

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Social Municipal, Dra. Buschiazzo María José; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención para el Sr. GAITAN MARCOS DAMIAN, D.N.I.Nº 37.567.866, por haber prestado colaboración en esa Secretaría;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

GAITAN MARCOS DAMIAN D.N.I.Nº 37.567.866 \$60.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 24 – “Subsidios, Subvenciones, Atenciones, Agasajos Y Otras Actividades”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º:Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
**SECRETARIA DE GOBIERNO Y
DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL**
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCION Nº 218/24
DIAMANTE, 12 - MARZO – 2024

VISTO:

La nota presentada por la Directora de Desarrollo Social Municipal, Lic. Maia Elizabeth Fuchs; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación del Profesor de Educación Física JERÓNIMO GASTÓN LEDESMA, D.N.I.Nº30.797.345, para prestar servicios como horas docente en el Curso de Formación de Cuidados Domiciliarios, por 4hs. (cuatro horas) a razón de \$4.000,00.- (Pesos Cuatro mil) por hora, por un importe total de \$16.000,00.- (Pesos Dieciséis mil), durante el mes de MARZO/2024;

Que dicho pago deberá efectuarse con Fondos Afectados “20050-Banco Nación Argentina”, de acuerdo al Decreto del DEM. Nº567/23, correspondiente al “Programa Nacional de Cuidados Domiciliarios – Curso de Formación”, de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, “20050-



Banco Nación Argentina”;
Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios al Profesor de Educación Física JERÓNIMO GASTÓN LEDESMA, D.N.I. Nº 30.797.345, para prestar servicios como carga horas docente en el Curso de Formación de Cuidados Domiciliarios, por 4hs. (cuatro horas) a razón de \$4.000,00.- (Pesos Cuatro mil) por hora, por un importe total de \$16.000,00.- (Pesos Dieciséis mil), durante el mes de MARZO/2024, de acuerdo a lo expresado en el considerando.-

ARTICULO 2º: El pago correspondiente al Artículo 1º, deberá efectuarse con fondos afectados conforme Decreto Nº 567/23-“Programa Nacional de Cuidados Domiciliarios- Curso de Formación, de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia”.

ARTICULO 3º: Impútese a: 542 – “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 4º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
**SECRETARIA DE GOBIERNO Y
DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL**
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCION Nº 219/24
DIAMANTE, 14 – MARZO – 2024

VISTO:

La nota presentada por la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Municipal, Dra. Buschiazzo María José; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención para las personas que han prestado colaboración en esa Secretaria.
Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a las siguientes personas y por el concepto antes mencionado:
DOMINGUEZ ANA ROCIO

D.N.I. Nº 41.754.822 \$ 50.000,00.-
AVILA ROBERTO DANIEL D.N.I. Nº 26.332.435
\$ 55.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 300 – “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- S.M.B.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
**SECRETARIA DE GOBIERNO Y
DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL**
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCION Nº 220/24
DIAMANTE, 15 – MARZO – 2024

VISTO:

La nota presentada en fecha 14 de marzo de 2024, por la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Social Municipal, Dra. Buschiazzo María José; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención para las personas que han prestado colaboración en esa Secretaria.
Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a las siguientes personas y por el concepto antes mencionado:
OSUNA LUCIANA CAROLINA
D.N.I. Nº 28.135.094 \$125.000,00.-
LOPEZ OSUNA MARIA FLORENCIA
D.N.I. Nº 38.544.108 \$125.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 300 – “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- S.M.B.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
**SECRETARIA DE GOBIERNO Y
DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL**
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCION Nº 221/24
DIAMANTE, 15 – MARZO – 2024



VISTO:

La nota presentada en fecha 12 de marzo de 2024, por la Directora de Salud Pública Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Dra. BERGEAT MARIA CECILIA, D.N.I. Nº28.135.265, Matricula Nº10543, quien presta servicios como Médica Ginecóloga, en CAPS. San Roque y Centro Integrador Comunitario (CIC) Dr. Domingo Liotta, por el mes de MARZO de 2024, por el importe mensual de \$100.000,00.- (Pesos Cien mil);

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Dra. BERGEAT MARIA CECILIA, D.N.I. Nº28.135.265, Matricula Nº10543, Médica Ginecóloga, por el importe mensual de \$100.000,00.- (Pesos Cien mil), durante el mes de MARZO de 2024, de acuerdo a lo expresado en el considerando.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 618 “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-S.M.B.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
**SECRETARIA DE GOBIERNO Y
DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL**
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCION Nº 222/24
DIAMANTE, 15 – MARZO – 2024

VISTO:

La nota presentada en fecha 12 de marzo de 2024, por la Directora de Salud Pública Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios del Sr. URRUTIA LEONARDO GABRIEL, D.N.I. Nº 24.007.860, Matricula Nº9987, quien presta servicios como Enfermero, en el CAPS., de “Los Bretes”, por el mes de MARZO de 2024, por el importe mensual de \$80.000,00.- (Pesos Ochenta mil);

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO

DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios al Sr. URRUTIA LEONARDO GABRIEL, D.N.I. Nº 24.007.860, Matricula Nº9987, “ENFERMERO”, por el mes de MARZO de 2024, por el importe mensual de \$80.000,00.- (Pesos Ochenta mil), de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: 618 - “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-S.M.B.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
**SECRETARIA DE GOBIERNO Y
DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL**
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCION Nº 223/24
DIAMANTE, 19 – MARZO – 2024

VISTO:

La nota presentada por el Director de Cultura Municipal, Sr. Juan Pablo Martínez; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención para el Sr. BACCON NORBERTO HORACIO, D.N.I. Nº11.849.709, por haber prestado colaboración en esa Dirección; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:
BACCON NORBERTO HORACIO
D.N.I. Nº11.849.709 \$200.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 466 – “Comisión Municipal de Cultura”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-MGCH.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
**SECRETARIA DE GOBIERNO Y
DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL**
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL



RESOLUCION Nº 224/24
DIAMANTE, 19 – MARZO – 2024

VISTO:

La nota presentada por el Director de Cultura Municipal, Sr. Juan Pablo Martínez; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención para la Sra. SASOVSKY MAIA ESTEFANIA, D.N.I.Nº27.989.919, por haber prestado colaboración en esa Dirección; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

SASOVSKY MAIA ESTEFANIA
D.N.I.Nº27.989.91 \$200.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 466 – “Comisión Municipal de Cultura”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
**SECRETARIA DE GOBIERNO Y
DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL**
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCION Nº 225/24
DIAMANTE, 19 – MARZO – 2024

VISTO:

La nota presentada en fecha 18 de marzo de 2024, por la Directora de Desarrollo Social Municipal, Lic. Fuchs Maia Elizabeth; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita se deje sin efecto la contratación por servicios otorgada mediante Resolución N°171/24 de fecha 01 de marzo de 2024, por el mes de MARZO de 2024 de la RESPONSABLE SOCIAL del “PROGRAMA RENABAP”, Lic. PONCE SILVANA PAMELA, D.N.I. N°28.779.610, Matricula N° 12559, Trabajadora Social; Que la Resolución N°171/24 modifica la Resolución N°165/24 de fecha 26/02/24, por la cual se contrata a la citada profesional durante los meses de Marzo, Abril y Mayo de 2024, respectivamente. Que la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Social toma conocimiento y autoriza lo solicitado; Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Déjese sin efecto la contratación por servicios otorgada mediante Resolución N°171/24 de fecha 01 de marzo de 2024, por el mes de MARZO de 2024, de la RESPONSABLE SOCIAL del “PROGRAMA RENABAP”, Lic. PONCE SILVANA PAMELA, D.N.I. N°28.779.610, Matricula N° 1259, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-
S.M.B.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
**SECRETARIA DE GOBIERNO Y
DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL**
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCION Nº 226/24
DIAMANTE, 19 – MARZO – 2024

VISTO:

La nota presentada por el Coordinador del Área de la Juventud, Juan Bautista Amor, Expte. Letra “U” N°582; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, solicita el pago en concepto de Becas de Residencias Estudiantiles, de la Universidad Nacional del Litoral – Secretaría Académica – Becas y Residencias, por el mes de MARZO/2024; Que Contaduría Municipal informa la imputación correspondiente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

ARTICULO 1º: Dispónese el pago a la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL – Secretaría Académica – Becas y Residencias, por la suma de \$239.000,00.- (Pesos Doscientos treinta y nueve mil), correspondiente al mes de MARZO/2024, por el concepto expresado en el considerando de la presente.

ARTICULO 2º: Impútese a: 676 - “Residencias Estudiantiles”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.
MGCH.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
**SECRETARIA DE GOBIERNO Y
DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL**
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL



RESOLUCION Nº 227/24
DIAMANTE, 20 – MARZO – 2024

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Social Municipal, Dra. Buschiazzo María José; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención para la Sra. CORREA JULIA YOLANDA, D.N.I. Nº 11.512.132, por haber prestado colaboración en esa Secretaría; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:
CORREA JULIA YOLANDA D.N.I. Nº 11.512.132
\$105.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 300 – “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-
S.M.B.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
**SECRETARIA DE GOBIERNO Y
DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL**
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCION Nº 228/24
DIAMANTE, 20 – MARZO – 2024

VISTO:

La nota presentada por la Directora de Desarrollo Social Municipal, Lic. Maia Elizabeth Fuchs; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Lic. SALUZZO MELANIE AILIN, D.N.I. Nº43.294.529, quien presta servicios de PSICOLOGA, en el Área de la Mujer, durante los meses de ABRIL, MAYO y JUNIO de 2024, con una remuneración mensual de \$180.000,00.- (Pesos Ciento ochenta mil), el pago deberá efectuarse con los fondos afectados provenientes del Programa “FORTALECIMIENTO DE POLÍTICAS LOCALES DE GÉNERO”;
Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO

DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Lic. SALUZZO MELANIE AILIN, D.N.I. Nº43.294.529, PSICOLOGA, por el importe mensual de \$180.000,00.- (Pesos Ciento ochenta mil), durante los meses de ABRIL, MAYO y JUNIO de 2024, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: El pago se efectuara con los fondos afectados provenientes del Programa “FORTALECIMIENTO DE POLÍTICAS LOCALES DE GÉNEROS”

ARTICULO 3º: Impútese a: 552 - “Área de la Mujer”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 4º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, etc.-
S.M.B.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
**SECRETARIA DE GOBIERNO Y
DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL**
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCION Nº 229/24
DIAMANTE, 20 – MARZO – 2024

VISTO:

La nota presentada por la Directora de Desarrollo Social Municipal, Lic. Maia Elizabeth Fuchs; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios del Lic. BERNET JACOBO OMAR, D.N.I. Nº33.928.622, Matricula Nº 2428, quien presta servicios de PSICOLOGO, en el Área de la Mujer, durante los meses de ABRIL, MAYO y JUNIO de 2024, con una remuneración mensual de \$80.000,00.- (Pesos Ochenta mil), el pago deberá efectuarse con los fondos afectados provenientes del Programa “FORTALECIMIENTO DE POLÍTICAS LOCALES DE GÉNERO”;
Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios al Lic. BERNET JACOBO OMAR, D.N.I. Nº33.928.622, PSICOLOGO, por el importe mensual de \$80.000,00.- (Pesos Ochenta mil), durante los meses de ABRIL, MAYO y JUNIO de 2024, de acuerdo a lo expresado en el considerando.



ARTICULO 2º: El pago se efectuara con los fondos afectados provenientes del Programa “FORTALECIMIENTO DE POLÍTICAS LOCALES DE GÉNEROS”

ARTICULO 3º: Impútese a: 552 - “Área de la Mujer”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 4º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, etc.- S.M.B.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
**SECRETARIA DE GOBIERNO Y
DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL**
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCION Nº 230/24
DIAMANTE, 21 – MARZO – 2024

VISTO:

La nota presentada por la Directora de Salud Pública Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios del Dr. OLIVA FABIAN OSVALDO, D.N.I.Nº21.984.124, Matricula Nº8.629, quien presta servicios de Oftalmología, en el “Centro Integrador Comunitario (CIC)” “Dr. Domingo Liotta”, durante el mes de MARZO/2024, por el importe mensual de \$80.000,00.- (Pesos Ochenta mil); Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios al Dr. OLIVA FABIAN OSVALDO, D.N.I.Nº21.984.124, Matricula Nº8.629, OFTALMOLOGO, por el importe mensual de \$80.000,00.- (Pesos Ochenta mil), durante el mes de MARZO/2024, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: 618 - “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- S.M.B.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
**SECRETARIA DE GOBIERNO Y
DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL**
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCION Nº 231/24
DIAMANTE, 21 – MARZO – 2024

VISTO:

La nota presentada por la Directora de Salud Pública Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Lic. BAROLI MARIA JOSE, D.N.I. Nº29.980.103, Matricula Nº16391, quien presta sus servicios como NUTRICIONISTA, en el “Centro Integrador Comunitario (CIC)” “Dr. Domingo Liotta”, durante el mes de MARZO/2024, por el importe mensual de \$160.000,00.- (Pesos Ciento sesenta mil); Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Lic. BAROLI MARIA JOSE, D.N.I. Nº29.980.103, Matricula Nº16391, NUTRICIONISTA, por el importe mensual de \$160.000,00.- (Pesos Ciento sesenta mil), durante el mes de MARZO/2024, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: 618 - “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- S.M.B.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
**SECRETARIA DE GOBIERNO Y
DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL**
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCION Nº 232/24
DIAMANTE, 21 – MARZO – 2024

VISTO:

La nota presentada por la Directora de Salud Pública Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Dra. BOGADO SILVINA MARIEL, D.N.I. Nº29.980.117, Matricula Nº11299, quien presta



servicios como Médica en el CAPS. Puerto Viejo, La Merced y “Programa Vamos”, en el “Centro Integrador Comunitario” (CIC) “Dr. Domingo Liotta”, durante el mes de MARZO/2024, por el importe mensual de \$320.000,00.- (Pesos Trescientos veinte mil);

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Dra. BOGADO SILVINA MARIEL, D.N.I.Nº29.980.117, Matricula Nº11299, Médica, por el importe mensual de \$320.000,00.- (Pesos Trescientos veinte mil), durante el mes de MARZO/2024, de acuerdo a lo expresado en el considerando.-

ARTICULO 2º: 618 - “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- S.M.B.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
**SECRETARIA DE GOBIERNO Y
DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL**
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCION Nº 233/24
DIAMANTE, 21 – MARZO – 2024

VISTO:

La nota presentada por la Directora de Salud Pública Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios del Dr. GRANCELLI GABRIEL ALEJANDRO, DOC.Nº26.276.154, M.P.Nº10010, quien presta servicios como Médico Generalista, en el CAPS. Puerto Nuevo, durante el mes de MARZO/2024, por el importe mensual de \$120.000,00.- (Pesos Ciento veinte mil);
Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios al Dr. GRANCELLI GABRIEL ALEJANDRO, DOC.Nº26.276.154, M.P.Nº10010, Médico Generalista, por el importe mensual de \$

120.000,00.- (Pesos Ciento veinte mil)), durante el mes de MARZO/2024, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: 618 - “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- S.M.B.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
**SECRETARIA DE GOBIERNO Y
DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL**
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCION Nº 234/24
DIAMANTE, 21 – MARZO – 2024

VISTO:

La nota presentada por la Directora de Salud Pública Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Fonoaudióloga, TRUFFE AGUSTINA NATALI, D.N.I.Nº35.707.202, Matricula Nº381, quien presta servicios en el Centro Integrador Comunitario (C.I.C.), “Dr. Domingo Liotta”, durante el mes de MARZO/2024, por el importe mensual de \$100.000,00.- (Pesos Cien mil);
Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Fonoaudióloga, TRUFFE AGUSTINA NATALI, D.N.I.Nº35.707.202, Matricula Nº381, por el importe mensual de \$100.000,00.- (Pesos Cien mil), durante el mes de MARZO/2024, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: 618 - “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- S.M.B.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
**SECRETARIA DE GOBIERNO Y
DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL**
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL



RESOLUCION Nº 235/24
DIAMANTE, 21 – MARZO – 2024

VISTO:

La nota presentada por la Directora de Salud Pública Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Dra. ROME SANDRA MARIELA, D.N.I. Nº22.305.381, Matricula Nº10541, Médica quien presta servicios en CAPS. Palermo, Los Bretes y La Merced, durante el mes de MARZO/2024, por el importe mensual de \$250.000,00.- (Pesos Doscientos cincuenta mil);

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Dra. ROME SANDRA MARIELA, D.N.I. Nº22.305.381, Matricula Nº10541, por el importe mensual de \$250.000,00.- (Pesos Doscientos cincuenta mil), durante el mes de MARZO/2024, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: 618 - “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- S.M.B.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
**SECRETARIA DE GOBIERNO Y
DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL**
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCION Nº 236/24
DIAMANTE, 21 – MARZO – 2024

VISTO:

La nota presentada por la Directora de Salud Pública Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Lic. SPRETZ CARLA MARINA, D.N.I. Nº39.840.577, Matricula Nº2535, quien presta servicios como “PSICOLOGA”, en el Centro Integrador Comunitario (CIC), “Dr. Domingo Liotta”, durante el mes de MARZO/2024, por el importe mensual de \$130.000,00.- (Pesos Ciento treinta mil); Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Lic. SPRETZ CARLA MARINA, D.N.I. Nº39.840.577, Matricula Nº2535, PSICOLOGA, por el importe mensual de \$130.000,00.- (Pesos Ciento treinta mil), durante el mes de MARZO/2024, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: 618 - “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- S.M.B.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
**SECRETARIA DE GOBIERNO Y
DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL**
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCION Nº 237/24
DIAMANTE, 21 – MARZO – 2024

VISTO:

La nota presentada por la Directora de Salud Pública Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Dra. MARTINO LUCIANA, D.N.I. Nº27.520.745, Matricula Nº9637, Médica Cardióloga, quien presta servicios en el “Centro Integrador Comunitario CIC”, “Dr. Domingo Liotta”, durante el mes de MARZO/2024, por el importe mensual de \$80.000,00.- (Pesos Ochenta mil); Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Dra. MARTINO LUCIANA, D.N.I. Nº27.520.745, Matricula Nº9637, Médica Cardióloga, por el importe mensual de \$80.000,00.- (Pesos Ochenta mil), durante el mes de MARZO/2024, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: 618 - “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.



ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-
S.M.B.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
**SECRETARIA DE GOBIERNO Y
DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL**
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCION Nº 238/24
DIAMANTE, 21 – MARZO – 2024

VISTO:

La nota presentada por la Directora de Salud Pública Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Dra. CARDU GISELA, D.N.I.Nº22.065.560, Matricula Nº676, quien presta servicios de “ODONTOLOGIA”, en el “Centro Integrador Comunitario” (CIC) “Dr. Domingo Liotta”, durante el mes de MARZO/2024, por el importe mensual de \$80.000,00.- (Pesos Ochenta mil); Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Dra. CARDU GISELA, D.N.I.Nº22.065.560, Matricula Nº676, “ODONTOLOGA”, por el importe mensual de \$80.000,00.- (Pesos Ochenta mil), durante el mes de MARZO/2024, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: 618 – “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-
S.M.B.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
**SECRETARIA DE GOBIERNO Y
DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL**
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCION Nº 239/24
DIAMANTE, 21 – MARZO – 2024

VISTO:

La nota presentada por la Directora de Salud Pública Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por

servicios de la Dra. BONSI PATRICIA ANDREA, D.N.I.Nº27.346.264, Medica Pediatra Matricula Nº10731, quien presta servicios en el “Centro Integrador Comunitario” (CIC) “Dr. Domingo Liotta”, durante el mes de MARZO/2024, por el importe mensual de \$240.000,00.- (Pesos Doscientos cuarenta mil);

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Dra. BONSI PATRICIA ANDREA, D.N.I.Nº27.346.264, Medica Pediatra Matricula Nº 10731, por el importe mensual de \$240.000,00.- (Pesos Doscientos cuarenta mil), durante el mes de MARZO/2024, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: 618 – “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-
S.M.B.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
**SECRETARIA DE GOBIERNO Y
DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL**
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCION Nº 240/24
DIAMANTE, 21 – MARZO – 2024

VISTO:

La nota presentada por la Directora de Salud Pública Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Lic. ATENCIO ANDREA BELEN, D.N.I.Nº38.262.874, Psicóloga Matricula Nº2667, quien presta servicios en el “Centro Integrador Comunitario” (CIC) “Dr. Domingo Liotta”, durante el mes de MARZO/2024, por el importe mensual de \$100.000,00.- (Pesos Cien mil); Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Lic. ATENCIO ANDREA BELEN, D.N.I.Nº38.262.874, Psicóloga Matricula Nº 2667, por el importe



mensual de \$100.000,00.- (Pesos Cien mil), durante el mes de MARZO/2024, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: 618 – “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- S.M.B.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
**SECRETARIA DE GOBIERNO Y
DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL**
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCION Nº 241/24
DIAMANTE, 21 – MARZO – 2024

VISTO:

La nota presentada por la Directora de Salud Pública Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Sra. SALINAS GABRIELA SOLEDAD, D.N.I.Nº 32.275.659, Matrícula Nº19.178, quien presta servicios como Enfermera, en el CAPS., de “La Merced”, por el mes de MARZO de 2024, por el importe mensual de \$80.000,00.- (Pesos Ochenta mil);

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Sra. SALINAS GABRIELA SOLEDAD, D.N.I.Nº 32.275.659, Matrícula Nº19.178, “ENFERMERA”, por el mes de MARZO de 2024, por el importe mensual de \$80.000,00.- (Pesos Ochenta mil), de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: 618 - “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- S.M.B.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
**SECRETARIA DE GOBIERNO Y
DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL**
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCION Nº 242/24
DIAMANTE, 21 – MARZO – 2024

VISTO:

La nota presentada por la Directora de Salud Pública Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Sra. LEGUIZAMON FLAVIA GISELA, D.N.I.Nº 27.832.867, Matrícula Nº19.877, quien presta servicios como Enfermera, en el CAPS., “San Roque”, por el mes de MARZO de 2024, por el importe mensual de \$ 80.000,00.- (Pesos Ochenta mil);

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Sra. LEGUIZAMON FLAVIA GISELA, D.N.I.Nº 27.832.867, Matrícula Nº19.877, “ENFERMERA”, por el mes de MARZO de 2024, por el importe mensual de \$80.000,00.- (Pesos Ochenta mil), de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: 618 - “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- S.M.B.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
**SECRETARIA DE GOBIERNO Y
DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL**
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCION Nº 243/24
DIAMANTE, 21 – MARZO – 2024

VISTO:

La nota presentada por la Directora de Salud Pública Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Sra. ALEN DALINA ESTEFANIA, D.N.I.Nº 42.069.520, Matrícula Nº25.596, quien presta servicios como Enfermera, en el CAPS., de “BARRIO PALERMO”, por el mes de MARZO de 2024, por el importe mensual de \$80.000,00.- (Pesos Ochenta mil);

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.



POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Sra. ALEN DALINA ESTEFANIA, D.N.I. Nº 42.069.520, Matrícula Nº25.596, "ENFERMERA", por el mes de MARZO de 2024, por el importe mensual de \$80.000,00.- (Pesos Ochenta mil), de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: 618 - "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- S.M.B.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
**SECRETARIA DE GOBIERNO Y
DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL**
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCION Nº 244/24
DIAMANTE, 21 – MARZO – 2024

VISTO:

La nota presentada por la Directora de Salud Pública Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios a la Sra. BRAVO MIRIAM ADRIANA, D.N.I. Nº 34.196.649, Matrícula Nº25.484, quien presta servicios como Enfermera, en el CAPS. "BELGRANO", por el mes de MARZO de 2024, por el importe mensual de \$ 120.000,00.- (Pesos Ciento veinte mil); Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Sra. BRAVO MIRIAM ADRIANA, D.N.I. Nº 34.196.649, Matrícula Nº25.484, "ENFERMERA", por el mes de MARZO de 2024, por el importe mensual de \$120.000,00.- (Pesos Ciento veinte mil), de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: 618 - "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- S.M.B.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
**SECRETARIA DE GOBIERNO Y
DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL**
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCION Nº 245/24
DIAMANTE, 21 – MARZO – 2024

VISTO:

La nota presentada por la Directora de Salud Pública Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Sra. TABLADA NATALIA BELEN, D.N.I. Nº 37.567.851, Matrícula Nº26818, quien presta servicios como Enfermera, en el CAPS., de "Puerto Viejo", por el mes de MARZO de 2024, por el importe mensual de \$80.000,00.- (Pesos Ochenta mil); Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Sra. TABLADA NATALIA BELEN, D.N.I. Nº 37.567.851, Matrícula Nº26818, "ENFERMERA", por el mes de MARZO de 2024, por el importe mensual de \$80.000,00.- (Pesos Ochenta mil), de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: 618 - "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- S.M.B.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
**SECRETARIA DE GOBIERNO Y
DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL**
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCION Nº 246/24
DIAMANTE, 21 – MARZO – 2024

VISTO:

La nota presentada por la Directora de Salud Pública Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por



servicios de la Lic. Obstetricia CABRERA ALEJANDRA NATALIA, D.N.I. Nº31.760.444, M.P. Nº460, quien presta servicios en CAPS. LOS BRETES, CAPS. PALERMO y CAPS. LA MERCED, durante el mes MARZO/2024, por el importe mensual de \$ 70.000,00.- (Pesos Setenta mil).- Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Lic. CABRERA ALEJANDRA NATALIA, D.N.I. Nº31.760.444, M.P. Nº460, por el importe mensual de \$ 70.000,00.- (Pesos Setenta mil), durante el mes de MARZO/2024, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: 618 - "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- S.M.B.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
SECRETARIA DE GOBIERNO Y
DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCIÓN Nº 247/2024
Diamante, 21 de Marzo de 2.024

DISPONIENDO COMPRA DE COMBUSTIBLES

VISTO:

La Nota Nº 3145-1905/2.024 presentada por la Dirección de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante las mismas se solicita la compra de 9.000 Lts. de gas-oil Común grado 2, con destino al consumo diario de vehículos y distintas maquinarias del Parque Automotor de la Municipalidad.
Que, bajo el procedimiento "Concurso de Precios Nº 05/2.024", se solicita presupuestos a distintas Estaciones de Servicio, presentándose al momento de la apertura la firma, COMERCIAL FUTURO S.A. TEXOM, cotizando conforme al presupuesto adjunto a la presente Resolución y;
Que, analizada la misma resulta favorable a los intereses del municipio la propuesta de la firma, COMERCIAL FUTURO S.A. -Texom - quien cotiza un importe total de \$ 9.171.000,00 (Pesos nueve millones ciento setenta y un mil con 00/100)

Que, este Departamento Ejecutivo no realiza objeciones y autoriza proceder a la adjudicación.

Por todo ello, Él

PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

Artículo Nº 1: Adjudicase a la firma, **COMERCIAL FUTURO S.A. Texom**, CUIT 30-64132611-5 con domicilio en calle Avda. Gral. San Martín, de la localidad de Strobel de nuestra ciudad, el siguiente ítem:

Ítem 1º:	9.000 Lts. de EVOLUX SHELL DIESEL B500, (gasoil común Grado 2) a \$ 1.019,00 siendo un importe, Total de \$ 9.171.000,00 (Pesos nueve millones ciento setenta y un mil con 00/100)
-------------	--

ARTICULO Nº 2º: La entrega del Combustible se realizará en los surtidores correspondientes, en las condiciones requeridas por este Municipio realizándose los controles respectivos de acuerdo a las Normas IRAM IAP 6502 e IRAM 6537. En Caso de no cumplir con la presente adjudicación será cancelada.

RESOLUCIÓN Nº 247/2024
Diamante, 21 de Marzo de 2.024

DISPONIENDO COMPRA DE COMBUSTIBLES

ARTICULO Nº 3º: Imputar a la cuenta 123 – Bienes de Consumo-

ARTICULO Nº 4º: Forma de Pago: dentro de las 72 horas de presentada la facturación, previo los trámites administrativos, el precio queda sujeto a cambios.-

ARTICULO Nº 5º: Regístrese, comuníquese, etc.

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
SECRETARIA DE GOBIERNO Y
DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCION Nº 248/24
DIAMANTE, 21 – MARZO – 2024

VISTO:

La nota presentada por el Director de Cultura Municipal, Sr. Juan Pablo Martínez; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención para el Sr. RINALDI SANTIAGO MIGUEL, D.N.I. Nº11.555.692, por haber prestado colaboración en esa Dirección;



Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

RINALDI SANTIAGO MIGUEL

D.N.I.Nº11.555.692 \$ 150.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 466 – “Comisión Municipal de Cultura”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- S.M.B.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
**SECRETARIA DE GOBIERNO Y
DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL**
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCION Nº 249/24
DIAMANTE, 21 – MARZO – 2024

VISTO:

La nota presentada por la Directora de Salud Pública Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Dra. GIMENEZ DANA SOL, D.N.I. Nº37.289.182, Matricula Nº12071, quien presta servicios como Médica Ginecóloga, en el Centro Integrador Comunitario (CIC) “Dr. Domingo Liotta”, durante el mes de MARZO/2024, por el importe mensual de \$140.000,00.- (Pesos Ciento cuarenta mil);

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Dra. GIMENEZ DANA SOL, D.N.I. Nº37.289.182, Matricula Nº12071, Médica Ginecóloga, por el importe mensual de \$140.000,00.- (Pesos Ciento cuarenta mil), durante el mes de MARZO/2024, de acuerdo a lo expresado en el considerando.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 618 -“Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- S.M.B.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
**SECRETARIA DE GOBIERNO Y
DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL**
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCION Nº 250/24
DIAMANTE, 22 – MARZO – 2024

VISTO:

La nota presentada por el Director de Servicios Generales Municipal, Saluzzo Raúl Ricardo; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la modificación de la Resolución Nº 210/24, de fecha 08 de marzo de 2024, en la cual se contrata al Sr. ALEGRE RICARDO JAVIER, D.N.I.Nº33.656.318, por la suma de \$90.000,00.- (Pesos Noventa mil), en la Obra Pública Nº1 “OBRAS VIALES URBANAS Y COMPLEMENTARIAS”;

Que la contratación correspondería al básico equivalente a la categoría 1 del Escalafón Municipal, a partir del mes de MARZO, ABRIL y MAYO de 2024; Que el Departamento Ejecutivo no presenta objeciones para realizar dicha modificación.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Modifíquese a partir del mes de MARZO, ABRIL y MAYO de 2024, el Artículo 1º de la Resolución Nº210/24, de fecha 08 de marzo de 2024, de personal contratado en la Obra Pública Nº1 “OBRAS VIALES URBANAS Y COMPLEMENTARIAS”, quedando expresada de la siguiente manera:

<u>APELLIDO- NOMBRE</u>	<u>DOCUME NTO</u>	<u>BASICO</u>
ALEGRE RICARDO JAVIER	DOC.Nº3 3.656.31 8	EQUIVALENTE CAT.1

ARTICULO 2º: Impútese a: 143 - Obra Pública Nº1- “OBRAS VIALES URBANAS Y COMPLEMENTARIAS”-, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, modificará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- S.M.B.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
SECRETARIA DE GOBIERNO Y



DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL

EZIO HERNÁN GIECO

PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCION Nº 251/24
DIAMANTE, 25 – MARZO – 2024

VISTO:

La nota presentada en fecha 20 de marzo de 2024, por la Directora de Desarrollo Social Municipal, Lic. Fuchs Maia Elizabeth; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita se deje sin efecto la contratación por Servicios a partir del mes de ABRIL y MAYO de 2024, de la Lic. BUSANO GISELA ALEJANDRA, D.N.I. Nº 32.188.583, M.O. Nº 890, otorgada mediante Resolución Nº 206/24 de fecha 05 de marzo de 2024, con una remuneración de \$ 300.000,00.- (Pesos Trescientos mil), quien se desempeña como Trabajadora Social, en el Área de Discapacidad y Adultos Mayores; Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Desaféctese a la Lic. BUSANO GISELA ALEJANDRA, D.N.I. Nº 32.188.583, M.O. Nº 890, Trabajadora Social, por los meses de ABRIL y MAYO de 2024 de la contratación por servicios según Resolución Nº 206/24 de fecha 05 de marzo de 2024, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- S.M.B.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
**SECRETARIA DE GOBIERNO Y
DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL**
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCION Nº 252/24
DIAMANTE, 25 – MARZO – 2024

VISTO:

La Resolución Nº 39/2024 de fecha 25 de marzo de 2024, de la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que según Resolución Nº 73/2023 de fecha 13 de diciembre de 2023 se designa a la Agente de Planta Permanente Municipal, Sra. FIGUEROA FABIANA ELIZABETH, DOC. Nº 26.858.777, Leg. Nº 117, para cumplir las funciones inherentes a la Tesorera Municipal, realizando el reemplazo a partir del día 11/12/2023 hasta el 31/03/2024, inclusive, siendo la

misma ratificada por Resolución Nº 947/23 de fecha 13/12/23 del Departamento Ejecutivo Municipal; Que mediante Resolución Nº 39/2024 de fecha 25 de marzo de 2024, de la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Social Municipal, se dispuso prorrogar la designación de la Agente de Planta Permanente Municipal, Sra. FIGUEROA FABIANA ELIZABETH, DOC. Nº 26.858.777, Leg. Nº 117, para cumplir las funciones inherentes a la Tesorera Municipal, realizando el reemplazo a partir del día 01/04/2024 hasta el 30/04/2024, inclusive, plazo que podrá prorrogarse;

Que desde el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. se exige como formalidad a los fines de autorizar la firma de la Tesorera Municipal, el presente acto administrativo dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Ratifíquese la Resolución Nº 39/2024 de fecha 25 de marzo de 2024, de la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Social Municipal, que designa a la Agente Municipal Sra. FIGUEROA FABIANA ELIZABETH, DOC. Nº 26.858.777, Leg. Nº 117, para cumplir las funciones inherentes a la Tesorera Municipal, realizando el reemplazo a partir del día 01/04/2024 hasta el día 30/04/2024, inclusive, plazo que podrá prorrogarse.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
**SECRETARIA DE GOBIERNO Y
DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL**
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCION Nº 253/24
DIAMANTE, 26 – MARZO – 2024

VISTO:

La nota presentada por la Directora de Salud Pública Municipal, Lic. Gauss Aguirre Manuela, bajo Expte Letra "D" Nº 1923; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la Contratación de Locación de Servicios, del Dr. RIOS PEDRO ENRIQUE, D.N.I. Nº 10.824.061, quien tendrá los servicios como Veterinario, en las castraciones masivas que realizarán el día 23 de marzo de 2024, en el Quirófano Veterinario Municipal ubicado en el Campo Martín Fierro de la ciudad de Diamante; _Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.



POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátase los servicios del Dr. RIOS PEDRO ENRIQUE, D.N.I.Nº10.824.061, con domicilio en calle Balboa Santa María Nº2937, Bº Las Rosas, de la ciudad de Paraná, Entre Ríos, quien tendrá a su cargo los servicios como veterinario, en las castraciones masivas que se realizarán el día 23 de marzo de 2024, en el Campo Martín Fierro, donde se encuentra el Quirófano Veterinario Municipal, en la ciudad de Diamante, a partir de las 07.00 hs., se abonará por todo concepto la suma de \$8.000,00.- (Pesos Ocho mil) por cada animal castrado, desde los 50 (Cincuenta) animales, o \$9.000,00.- (Pesos Nueve mil), cada uno (1), si son Menos de 50 (Cincuenta) animales, abonándose el monto total dentro de los cinco (Cinco) días hábiles posteriores a la firma del contrato, mediante transferencia bancaria a la cuenta Caja de Ahorros Banco Nación CBU 0110390630039074566847- Titular: RIOS PEDRO ENRIQUE- CUIT Nº 20-10824061-0, previa presentación de la factura, conforme con lo indicado en el contrato adjunto.

ARTICULO 2º: Impútese a: 618 - "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- S.M.B.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
**SECRETARIA DE GOBIERNO Y
DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL**
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCION Nº 254/24
DIAMANTE, 27 – MARZO – 2024

VISTO:

La nota presentada por el Director de Cultura Municipal, Sr. Juan Pablo Martínez; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención para la Sra. CAVALLO NADIA BELEN, D.N.I.Nº42.470.993, por haber prestado colaboración en esa Dirección; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

CAVALLO NADIA BELEN
D.N.I.Nº42.470.993 \$30.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 466 – "Comisión Municipal de Cultura", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
**SECRETARIA DE GOBIERNO Y
DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL**
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCION Nº 255/24
DIAMANTE, 27 – MARZO – 2024

VISTO:

La nota presentada por el Director de Cultura Municipal, Sr. Juan Pablo Martínez; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención para el Sr. DIEZ ALBERTO EDGARDO, D.N.I.Nº14.507.492, por haber prestado colaboración en esa Dirección; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:
DIEZ ALBERTO EDGARDO D.N.I.Nº14.507.492
\$60.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 466 – "Comisión Municipal de Cultura", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
**SECRETARIA DE GOBIERNO Y
DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL**
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCION Nº 256/24
DIAMANTE, 27 – MARZO – 2024

VISTO:

La nota presentada por el Director de Cultura Municipal, Sr. Juan Pablo Martínez; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención para el Sr. BALLADARES ALEJANDRO MATIAS, D.N.I.Nº40.162.703, por haber prestado colaboración en esa Dirección;



Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

BALLADARES ALEJANDRO MATIAS
D.N.I.Nº40.162.703 \$60.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 466 – “Comisión Municipal de Cultura”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º:Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
**SECRETARIA DE GOBIERNO Y
DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL**
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCION Nº 257/24
DIAMANTE, 27 – MARZO – 2024

VISTO:

La nota presentada por la Directora de Desarrollo Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un Subsidio, para el Sr. GARCIA LUIS RICARDO, D.N.I.Nº26.858.556, destinado a solventar gastos de traslado y permanencia en Buenos Aires, para concurrir al Hospital de Pediatría SAMIC “Prof. Dr. Juan P. Garrahan”, para realizar estudios oncológicos de su hijo;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase un Subsidio a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

GARCIA LUIS RICARDO
D.N.I.Nº26.858.556 \$20.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 548 - Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º:Regístrese, comuníquese, etc.-
S.M.B.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
**SECRETARIA DE GOBIERNO Y
DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL**
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

